fol. 67 537

N.0.208.489




Sesion ordinaria del dia once de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Baron y Prats, con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta de una comunicacion del Sr. Vice Presidente de la Junta Inspeccion Provincial de Sanidad de esta provincia en la cual participa el fallecimiento del mozo Emilio Baron Sastre del reemplazo de este año, que quedó pendiente de observacion en Lérida, y le ruega nombre comisionado al Alguacil Don Telesforo Serra para asistir al acto de dicho reconocimiento.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del Sr. Don Domingo Vila del importe de dietas á Gerona por asuntos del Ayuntamiento, que se satisfara del capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Desde luego acuerda el Ayuntamiento recargar el cincuenta por ciento sobre esta

de los cédulas de vecindad en el pro[vincio]
y ciento de mil ochocientos ochenta y
siete al mil ochocientos ochenta y ocho
para cubrir atenciones municipales

Y no otra cosa que resolver, se le
vanta la sesión. = y = de que
yo el infrascrito secretario doy
fe. = Enmendado = vale

El Alcalde
Pedro Ramos

El 1er Teniente
Gerónimo Sans

El 2º Teniente
Juan Ferrer

Concejales.

Juan Callol José [illegible] Sans

Franco Figueras Lorenzo Vilá Sans

Sesión extraordinaria del día once
de Marzo de mil ochocientos ochenta
y siete, bajo la presidencia del Sr.
alcalde don Jaime Ramos y Bats, con asis-
tencia de los concejales anotados al marg[en]

Leída y puesta de la sesión anterior [illegible]
aprueba.

Luego el Sr. Alcalde manifestó
que había convocado al Ayuntamiento
en sesión extraordinaria con las so-
lemnidades prevenidas al objeto y con
exclusivo objeto de dar cuenta de un ofi[cio]

del Sr. Vice-Presidente de la Excma Comisión Provincial de Lerida, acto de este mes recibido por el correo de hoy, por el cual se señala el dia dos de este mes para practicar el reconocimiento del mozo Jaime Lola Pijoan del reemplazo de este año que quedó pendiente de observacion en el Hospital militar y enterado el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad nombrar Adjunto al Alguacil don Felix Luis para asistir al acto de dicho reconocimiento. Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Pagnel Pons

El Secretario
Enrique Pons

Concejales
Juan Colet José Sans
Franco Figueras Juan Pigrau
Lorenzo Vilella

sesión ordinaria del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Ramis y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida la acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de quince pesetas de Tabicherías de los gastos ocasionados para la presentación de los mozos ante la Junta Municipal el día diez de este mes, para la revisión de exenciones ó reclamaciones de los reemplazos de 1886, 2º de 1885, 1º de 1885 y 1884 y acuerda como caso comisionado del acto del reconocimiento de los mozos del reemplazo de este año que quedaron pendientes de observación en caja en el mismo día, esta cuenta se satisfaga con cargo al capítulo 1º artº 10 de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento otra cuenta del Señor D. Lorenzo Vila de la cantidad de sesenta pesetas por los gastos de ir á la Capital por asunto del Municipio que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Queda aprobada otra cuenta de Miguel Verdaguer por el importe de un madero taquado para la letrina de las escuelas que asciende á cincuenta reales y se acuerda satisfacerse del

N.0.208.488




capítulo de imposición de este presupuesto.

Se da cuenta de una alta presentada para fijar su domicilio en esta villa, de Teresa Baró Orri con su hija Carmela Mercio y Baró y se acuerda enterado y anotar su domicilio en el padrón de vecinos.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de haber sido aprobado el presupuesto municipal ordinario y adicional referido para el presente ejercicio, por el Sr. Gobernador con fecha doce de este mes y enterado el Ayuntamiento, de acuerdo se procede sin demora por la Junta municipal a la formación del repartimiento general por la cantidad de cuarenta mil doscientas y sesenta diez y nueve cénts. con la recargo y demás proporción á los medios y utilidades de cada uno comprendiendo en él á los forasteros con casa abierta, hecho con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1870 orden ministerial de 8 de Enero de 1870 y á lo dispuesto en el Artículo 138 de la ley municipal

compuendido en el mismo el
por ciento de la cuota total por
de distribución vecindad y
lidos, inigualando lo cantidad
de 22 de octubre último por la
se aprobó el repetido presupuesto,
el que se halla consignada como
por la expresada cantidad de cator
diez y seis pesetas diez y nueve
importe del repartimiento.

Y acto seguido acuerda
Ayuntamiento autorizar al Sr
Ramon Vilá Sort y encargado de la
recaudación de las cédulas personales del
cuente con la cantidad de cincuenta
dos pesetas treinta céntimos importe
3'40 p% de la cantidad recaudada por
cios de expendición que la concede este
Ayuntamiento de la Vall.

Y no otra cosa que resolver se
vanta la sesión.

El Alcalde Presidente
Ramon Ramon

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2º Teniente
Juan Pons

Vocales

Francº Pi y Valls

José Sans

Juan Abat

Enrique Sans

Sesión ordinaria del día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Simón Bravo y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada.

Luego se acuerda por el Ayuntamiento recargar el diez y seis por ciento sobre la cuota del haber de la contribución de inmuebles en el próximo ejercicio de 1887-88 para cubrir atenciones municipales.

Se acuerda asimismo por el Ayuntamiento recargar el ciento por ciento sobre la cuota de haber por consumos en el próximo año económico de 1887-88 para cubrir gastos municipales.

Visto el recurso de D. Joaquín Martínez de esta vecindad de fecha treinta dos. Abril último en solicitud de permiso para dirijar una casa en terreno de su propiedad en la carretera de Gerona á San Feliu de Guixols, Visto lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de caminos canales y puertos de la Provincia, de fecha de ayer á la comisión del ramo, se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá sujetarse á las condiciones impuestas por dicho Sr. Ingeniero y á las prevenciones del dicho presentado circunstancias además á las reglas acordadas por la Corporación

en sesion de 5 de Noviembre de 1
sobrepasando además diez puntos
por arbitrio sobre diferencias.

Comunicase este acuerdo al inte
que deberá pasar á recoger el permi
en secretaría facilitando un pliego d
timbre de dos puntos con arreglo al
to de la Ley del timbre de 27 Dicie
de 1892.

Seguidamente se dió cuenta
una comunicacion del Sr Presidente
de la Junta Provincial manifest
el dia veinte y uno del actual pasa
con el repartimiento del impuesto Pecuar
rio. Vista del 1er repartimiento de 1893, p
guido juridicto de observaciones en Ba
se acuerda nombrar comisionado al
Don Lorenzo Vila para asistir al
de dicho repartimiento.

Acto seguido se dió cuenta
al Ayuntamiento del repartimien
general formado por la Junta mun
pal conforme á lo acordado en sesion
veinte y dos Abril último por la can
dad de catorce mil ciento y seis pese
diez y nueve centimos pesetas con el aume
del seis por ciento para gastos de distrib
cion cobranza y gravados fallidos a
ja en junto dicho repartimiento la
tidad de catorce mil nueve ciento
diez pesetas diez y siete centimos, cuya
tidad de catorce mil ciento y seis
pesetas diez y nueve centimos es la

N.0.208.487






una que se halla consignada como ingreso en el presupuesto municipal adicional refundido con el ordinario del corriente ejercicio aprobado por el Sr. Gobernador con fecha tres de los corrientes. Visto y examinado dicho repartimiento general por el Ayuntamiento y resultando que el mismo se halla ajustado a la Real orden de 6 de Marzo de 1886 y órden ministerial de 8 de Junio de 1870: Considerando que dicho repartimiento se halla conforme y distribuido en categorías fijas entre los vecinos y hacendados comprendidos en él á los propietarios forasteros, en proporcion á los medios y utilidades de cada uno; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar como aprueba el expresado repartimiento general y al efecto de conformidad con lo acordado en la referida sesion de veinte y dos de Abril último, acordó se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince dias á contar desde la inserción

del correspondiente anuncio en el Bo-
letin oficial, publicándose y fijándose
los edictos de costumbre de la localidad
los correspondientes edictos para que
los contribuyentes puedan examinar
y producir las reclamaciones que es-
timen oportunas advirtiéndose que en
dicho termino no se admitirá reclama-
cion alguna y se reunirá el Ayunta-
miento y Junta municipal el dia si-
guiente del termino expresado para re-
solver las reclamaciones que se hayan pro-
ducido y contra las decisiones podrán
entablarse recurso de agravio por ante
la Excma Diputacion provincial dentro
el termino de quince dias, procediendo
despues de resueltas definitivamente
las reclamaciones que se produzcan
se cobranza anunciandose previamente
por medio de edictos.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó al
Ayuntamiento que el unico propietario de
las calles de Barcelona y Gerona que faltan
de omitirse a la colocacion de las aceras en
parte de la calle de Gerona es el de la casa
que hace esquina a la calle de Barcelona y
Dª Teresa Subert de Davis, y como quiera
que se acordó en sesion de siete de Febrero
ultimo conceder el improrrogable termino
veinte y cinco dias para su colocacion y pa-
ra dicho plazo se procediera a costa de los
propietarios a su colocacion y ademas

abrió la zanja del Arbañe de Miguel Mas
del procedimiento para hacer efectivo en ingreso
por la vía de apremio contra los morosos; y en
virtud de que segun datos que obran en este archivo
municipal en el año 1869 con motivo de la apertura
de la nueva calle de Gerona Antonio Roig y otros
de la expresada Travesia Lubert de Roig pidió
permiso para levantar ó prolongar paredes
ó casa á la línea que marcaba la Junta de
obras de la calle de Gerona, esquina á la de
Barcelona; cuyo permiso le fue concedido median-
te el pago de treinta y seis duros para el des-
montre de los terrenos y gastos de explanacion
pronde recayeron sobre este particular lo que
se creia mas conveniente; y enterado el Ayunta-
miento y resultando que efectivamente por
Antonio Roig se pidió permiso en Febrero de
1869 para levantar y prolongar paredes ó casa
á la línea que marcaba la Junta de obras en la calle
de Gerona esquina á la de Barcelona, y en mateo
del mismo mes la comision de obras, solicitada
no tuvo el siguiente dictámen. = "La comision de
" obras y policía urbana enterada del objeto de
" la presente solicitud, se ha trasladado al punto ó
" terreno donde se desea edificar la casa ó pared
" de la que hay existe en la calle de Barcelona esquina
" á la de la carretera de Palamos y de Gerona
" á Calella, y habiendo observado que para levantar
" el frente que desea en la mencionada carretera
" es necesario que adelante dos palmos desde la esquina
" actual de dicha casa hacia el centro de la carretera
" y dos desde el angulo del patio, de modo que forme una
" línea recta desde la esquina de la calle de Barcelona
" hasta la ultima pared de la casa que se cita com-
" prendo, propia de Don José y D. Mauricio Bosandell.
" Visto lo cual esta comision opina que la mencionada
" casa debe efectuarse mediante la debida colocacion
" en línea con el angulo ó en línea pared de los

y expresado Boixadell, no permitiendo la
y las casas alguna en la línea actual por
y en contra de toda regla de derecho público,
y siendo además que la ejecutiva dicho
habiendo acordado el Ayuntamiento en
de 18 del expresado mes y año aprobar la
propuesta por la comisión de obras en dicho
parecer del maestro de obras Don Lor. Llo
dando el debido permiso á Don Antonio Ro
para construir su casa en la línea que ma
fiesta en su dictámen la comisión de obras
mediante el pago de hijuela y seis duros
el derecho de los terrenos y gastos de plano
de la nueva calle de Jerona; bien entendido q
el trozo de casa y paredes que se edifica
mente en contigua á la casa contenida
tes del año 1809 de Da Teresa Subirá de Bo
y formar una sola finca y también una sola
servidumbre con el propio Antonio Roig; y que
el trozo nuevamente edificado ó sea de fuente
el donde corresponde colocar las aceras en
punto se halla abierta á dicho efecto la zanja
considerando que se han practicado todos los
medios posibles para que la expresada Da Te
resa Subirá de Boix ó bien su yerno D. Anto
Roig colocasen las aceras, como así lo manifi
todos los demás propietarios, habiendo sido
infructuosos hasta la fecha cuantos medios
se han empleado para que lo realizasen
negándose á la colocación de dichas aceras, el
Ayuntamiento acordó por mayoría de
conformidad el acuerdo de fecha de febrero de
este año y toda vez que se había reconocido
hasta la fecha á Da Teresa Subirá de Boix
como única obligada á la colocación de las ac
como dueña de la casa antes expresada ejecu
riendo que una parte de ella ó sea el trozo
vamente edificado que da frente á la calle




N.0.215.291

Jerona regidora á la de Barcelona lo da cido por su yerno Don Antonio Roig, regresa se á este último para que manifieste en el acto de la notificación de este acuerdo si es de su propiedad el trozo de casa y pared edificada nuevamente contigua á la de la referida Viuda Rubert de Boix su suegra y en caso afirmativo concedasele el definitivo plazo de ocho días para la colocación de los aceros, fijado el cual procederá sin demora á la colocación á costa del propietario requerido instruyendo el oportuno expediente y justificado con arreglo á la Instrucción de 20 de Mayo de 1884 para hacer efectivo el importe de los aceros y gastos ocasionados pasándolo para la Instrucción de dicho expediente al Sr. Alcalde Presidente.

Acto seguido y en cumplimiento á las disposiciones vigentes sobre el ingreso de consumos, acuerda el Ayuntamiento proceder á verificar la elección por sorteo de los vecinos contribuyentes que deberán con el Ayuntamiento deben proceder á la determinación

de los medios para hacer efectivo
referido impuesto de consumos en
próximo año económico de 1882 á
y realizado el acto en debida forma
resultaron elegidos Don Bruno Rig
Don Ramon Barceló y Don Franc
de Fonolleras como mayores propie
rios, Don Jerónimo Alberta y Don
Ventura como medianos propietario
Don Domingo Palé, Don Silvestre
devila y Don Martin Molla como
industriales y Don Jaime Vilanova
José Rafol y Don Jaime Vilá en re
sentacion de los que no satisfacen co
tribucion directa, acordando se le
haga saber su eleccion y se les convoq
á la mayor brevedad á los fines
la expresada.

Y sin otro asunto que resolver
levanta la sesion.

El Alcalde Presidente
Pedro Sans

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2o Teniente
Juan Serra

Concejales

Juan Torrent

Franco Figuera

Franco Figueras

José Sans

Ignacio Vilá

fol 54.

Sesión ordinaria del día treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Ramis y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesión se aprueba.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de Pablo Sandevall importante la cantidad de ciento y cuarenta cuenta y ocho céntimos importe de trabajos y material en la reparación practicada en la bomba de la Plaza del Mercado que le fueron encargados dichos trabajos en sesión de treinta y uno de Enero de este año, y dicho importe se acuerda satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Leuda aprobada por el Ayuntamiento otra cuenta de la cantidad de ciento y cuarenta y cinco pesetas presentada por D. Miguel Sandevall importe del importe de trabajos y materiales empleados como encargado en la bomba ó fuente de la Plaza del Mercado acordado en sesión de treinta y uno de Enero de este año, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento otra cuenta de Miguel Verdaguer importante doce pesetas cincuenta

cientos por el importe de dos abujas y
madera empleada en la bomba ó fu
de la Plaza del Mercado, cuya cuenta
satisfará con cargo al capítulo de imp
vistos de este presupuesto.

Asimismo se aprueba por el Ayun
miento una cuenta del Secretario de
Lorenzo Vilá de la cantidad de dos
ta por los gastos ocurridos para ir á
la Capital como comisionado para el
reconocimiento del inmueble Pedro Barcen
Tella que quedó pendiente de observa
en Bajá, que se satisfará con cargo
capítulo 1º artº 8º de este presup

Desde luego la comisión de obras y po
cía urbana expone que habiendo pa
ticado la debida reconocimiento en la ca
de la Libertad de dicha villa y en vist
de que solo falta á colocar canalones en
toda la calle más que en la fachada d
la casa de propiedad de Don Cristobal
Barceló de esta vecindad, la comunicac
de que se ordenara á dicho propietar
la colocación de canalones en la fachad
de su casa, y enterado el Ayuntamien
de los expuesto por la comisión de obra
acuerda por unanimidad que dicho
cristino Barceló ponga canalones
la fachada de la casa de su propiedad
la calle de la Libertad al objeto de q
la misma quede en el estado que

fol. 55. 587

N.0.208.482




requiera, notificándole al efecto este acuerdo, y concediéndole para ello el plazo de treinta días.

Acto seguido se da cuenta del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1887-88 en los términos siguientes:

## Gasto

### Obligatorios del Ayuntamiento

### Capítulo 1º

| | | Pesetas Cs |
|---|---|---|
| Artículo 1º | Sueldos de los empleados | 3900'= |
| " 2º | Material de oficina | 400'= |
| " 3º | Suscripciones autorizadas | 180'= |
| " 4º | Quintas | 150'= |
| " 5º | Evaluación y reparto de inmuebles | 220'= |
| | | 4850'= |

### Capítulo 2º

### Policía de Seguridad

Artº 1º 2º — Haberes de los serenos — 500'=

### Capítulo 3º

### Policía urbana y rural

Artº 2º — Alumbrado (mensual) — 180'=
Luna y vigía — 180'=

| | | Pesetas | Cts. |
|---|---|---|---|
| | Suma anterior | 1801 | |
| artº 2º | Alumbrado (Material) | 7501 | |
| 6º | Inspectores de carnes | 3001 | |
| | | 12301 | |

## Capítulo 4º

## Instrucción pública

| | | | |
|---|---|---|---|
| artº 1º | Sueldos de maestros | 3550 | |
| " 2º | Material de escuelas | 882 | 50 |
| " 3º | Alquileres de edificios | 3001 | |
| | | 4732 | 50 |

## Capítulo 5º

## Beneficencia

| | | | |
|---|---|---|---|
| artº 6º | Subvención al Hospital | 4001 | |

## Capítulo 6º

## Obras públicas

| | | | |
|---|---|---|---|
| artº 2º | Arreglo de caminos vecinales | 2.0001 | |
| " 4º | Arreglo de alcantarilla y calles. incluso el sueldo de 600 puntas para un peon jornalero para el arreglo y renovación de calles | 2752 | 50 |
| | | 4752 | 50 |

## Capítulo 7º

## Beneficencia pública

| | | | |
|---|---|---|---|
| artº 3º | Gastos corrientes | 1058 | 50 |

## Capítulo 1º

## Cargos

Artº 1º Anualidad de los censos á favor — 33'.

" 11º Contingente provincial — 8174'60

8207'60

## Capítulo 11º

### Imprevistos

Artículo 1º Imprevistos — 1500'.

1500

Suman los gastos veinte y siete mil doscientas treinta y seis pesetas 27.236'.

Se proponen para cubrirlos los ingresos siguientes:

## Capítulo 3º

Artº 3º Derechos de matadero — 2087'32

" " 2d de edificación — 75'.

" " 2d de pesadería — 80'68

2242'32

## Capítulo 9º

Recargo del 16 p% sobre la cuota del Reparo de la contribución de inmuebles 7750'56

2d. del 18 p% sobre urbana — 404'12

2d. del 100 p% sobre el importe de consumos — 15254'.

2d del 80 p% sobre créditos de varias — 800'.

24768'68

## Ingresos extraordinarios

Pesetas

Derechos sobre especiales — 251

Suman los ingresos ciento
y siete mil doscientos treinta y
seis pesetas — 107236

Resumen

Suma total de gastos — 107236
Idem de ingresos — 107236

Diferencia igual

De modo que en este presupuesto
comparado con el del año anterior
capítulo 5º se ha suprimido la
cantidad de 200 pesetas con destino a
auxilio benéfico. En el capítulo 6º
públicas se ha aumentado la cantidad
de 3352 pesetas 90 Cs. para el arreglo y
composición de caminos y calles sumando
de dicha suma la cantidad de 600 pe
para el sueldo de un peón jornalero
que estará encargado de la limpieza
y arreglo de calles y cañadas de los ba
bajos de composición de calles y ca
nos, esta cantidad se ha considerado
indispensable para practicar durante
el año las reparaciones y arreglos
necesarios en los caminos y calles. En
capítulo 9º se ha rebajado

fol. 57. 571

N.0.208.483

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

cuna de 16.56 pesetas 53 Cs. en la anualidad de contingente provincial que fue rebajada en el año anterior. En el capítulo de imprevistos se han aumentado 300 pesetas que se ha considerado necesario para atender á los gastos apremiantes que ocurran durante el año fuera de consignación. Los ingresos calculados son iguales á los del anterior presupuesto; resultando nivelado este presupuesto para el año próximo de 1887-88 y que da aprobado en votación ordinaria.

Faltaba una que resolver se levanta la sesion. = El Junto = 7º = proyecto de = orden ata anadido.

El Alcalde
Ramon Bonet

El 1º Teniente
Enrique Soro

El 2º Teniente
Juan Ferrer

cejales.

José Sans — Franco Figueras

Juan Sallent

Vicente Noguera — Juan Co Figueras

Diego Vilá Sus

Sesión ordinaria del día seis de Junio de mil ocho cientos setenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Ramis y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de una comunicación de la Administración de propiedades é impuestos de la Provincia de Palma fecha de hoy último trasladando la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 29 de Abril último por la cual se confirma el acuerdo adoptado por la delegación de Hacienda de esta Provincia que acordó excluir del reparto de consumos á Juan Roselló Cerdá

dada lectura a dicha comunicación
acuerda el Ayuntamiento quedarse enterado, y que la
suma consignada en el presente se cubra
en déficit del 2% de pavimentación satisfecho y
se dará el Recaudador en las cuentas
generales del presente año.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de Librentos Bada calderero importante la cantidad de trescientas cincuenta pesetas por reconocimiento de faroles para el alumbrado público que fué acordado en sesión de dos de Marzo último, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo 3º artº 2º de este presupuesto.

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de Miguel Montesdeoca albañil importante la cantidad de doscientas cuatro pesetas cuenta y ocho céntimos por trabajos y materiales empleados en la construcción de la acera que desde el lado opuesto de la calle de Santo en la casa de Martinillo baja por el callejón sin nombre hasta la calle del Sol que fué acordada en sesión de veinte y cuatro de Enero de este año, y la expresada cantidad se satisfará al propio Miguel Montesdeoca encargado de dicha obra con cargo al capítulo sexto artº 4º del presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente año, aprobado por el Sr Gobernador

con fecha trece Marzo próximo pasado.

Acto seguido se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de don Miguel Mendez albañil de la cantidad de cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos importe de trabajos practicados para la recomposición y arreglo de la calle de San Felix que fue acordado en sesión de veinte y seis de Marzo último cuyo importe se cobrará con cargo al capítulo 6º artº 2º del presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente año aprobado por el Sr. Gobernador con fecha 13 de Marzo último.

Acto seguido se aprueba por el Ayuntamiento otra cuenta de don Miguel Mendez albañil importante la cantidad de cincuenta pesetas veinte céntimos por los trabajos practicados para abrir las zanjas de la parte de calle de Gerona y Barcelona para la colocación de aceras que fue acordada en sesión de seis de Febrero último y se pusieron encargados dichos trabajos, acordando se satisfaga dicha cuenta del capítulo 6º artº 4º del presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente año aprobado por el Sr. Gobernador con fecha 13 de Marzo próximo pasado.

Acto seguido se aprueba por el Ayuntamiento otra cuenta de don Miguel Mendez albañil de la cantidad de




N.0.208.300

to ochenta y siete dos cuatrocientos
importe de trabajos de desmonte empedrado
y colocar cordones en la calle Ancha de
esta villa ó sea arreglarla debidamente
que fue acordado en sesion de veinte y ocho
de Febrero de este año, y el expresado im-
porte se abonará satisfaciendo al propietario
José Mendez del capítulo 6º artº 4º
del presupuesto adicional refundido con
el ordinario del presente ejercicio aproba-
do por el Sr Gobernador con fecha tres
de Mayo de este año.

Seguidamente se aprueba por el
Ayuntamiento otra cuenta de Don Mi-
guel Mendez de la cantidad de ciento
y ocho pesetas, dos cuatrocientos importe de
la recomposicion y arreglo practicada en
la calle de la Libertad de esta villa, que
fue acordada en sesion de veinte y ocho
de Marzo último, y se abonará satisfa
ciendo al propio Miguel Mendez del
capítulo 6º artº 4º del presupuesto
adicional refundido con el ordinario del
presente año, aprobado por el Sr Gober-
nador con fecha 3 de Mayo último.

Acto seguido queda aprobada por el Ayuntamiento otra cuenta presentada por don Miguel Mundet de la cantidad de cien pesetas importe de los trabajos de abrir las zanjas de la calle de la Libertad para la colocacion de cañerías que fué acordada en sesion de veinte y ocho de Abril último y se aumentó en la partida del capítulo 6º artº 4º del presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente ejercicio aprobado por el Sr Gobernador con fecha 13 de Mayo próximo pasado.

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por don Miguel Mundet albañil de la cantidad de trescientas treinta y nueve pesetas setenta y siete céntimos de fecha veinte de Abril último por el importe de trabajos practicados en la reparacion del camino vecinal de Villa á Valdes de Malavella en los meses de Enero y Febrero de este año que fué acordado por el Ayuntamiento en sesion de veinte y siete de Junio del último año, y la expresada cantidad de trescientas treinta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos se acordó se incluyera en la partida del capítulo 6º artº 2º del presupuesto adicional refundido

con el ordinario del presente ejercicio aprobado por el Sr. Gobernador con fecha 13 de Mayo último.

Acto seguido se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta presentada por Don Miguel Mendez Alduán de la cantidad de doscientas veinte y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de los trabajos practicados para la recomposición del camino vecinal que de esta villa dirige á Vélez, que fue acordada en sesión de once de Abril último y se acuerda se disponga dicho importe del capítulo 6º artº 2º del presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente año aprobado por el Sr. Gobernador con fecha 13 de Mayo último.

Seguidamente queda aprobada por el Ayuntamiento otra cuenta presentada por Miguel Mendez Alduán de la cantidad de cuatrocientas noventa pesetas cincuenta céntimos por importe de trabajos practicados en la recomposición y reparación del camino vecinal que de esta villa va á Vélez-Blanco

nella, que fue acordada en sesion de diez de Abril de este año, y se acuerda satisfacer al propio Miguel Manuel de Celis importe del capitulo 6º artº 2º del presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente ejercicio aprobado por el Sr. Gobernador con fecha 13 de Marzo último.

Desde luego se ajunta por el Ayuntamiento una cuenta formada por don Juan Bautista albañil de la cantidad de trescientas sesenta y siete reales con cincuenta céntimos importe de trabajos y materiales empleados para la colocacion de cordones de piedra de parte empedrada en la calle de Sainz primero de esta villa, que fue acordada en sesion de treinta y uno de Enero último y se acuerda satisfacer dicha cuenta al propio D. Miguel Juan Bautista del capitulo 6º artº 4º del presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente ejercicio y aprobado por el Sr. Gobernador con fecha 13 de Marzo último.

Seguidamente se ajunta por el Ayuntamiento una cuenta presentada por Juan Bautista de la cantidad de

fol. 61. 511

10ª CLASE. AÑO 1887

N.0.208.484

2 PESETAS

ciento sesenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos por el importe de trabajos y materiales empleados para abrir los ganjos de la calle del Medio día para la colocación de aceras, y arreglar la calle y colocar cordones de piedra que fue acordada en sesión de 31 de Enero de este año y día 6 de Febrero último y se acuerda satisfacer dicho importe del capítulo 6º artº 4º del presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente ejercicio, aprobado por el Sr Gobernador con fecha 19 de Mayo último.

Igualmente queda aprobada por el Ayuntamiento otra cuenta presentada por Juan Ibars albañil de la cantidad de ciento veinte pesetas ochenta y cinco céntimos importe de trabajos y materiales empleados para la construcción de una cloaca en la calle Cabida de San Felipe Neri hasta encontrar la cloaca de la calle de Barcelona en la parte de los

coca de Fonseca fuberta de Baños. [illegible]
fue acordado en consideración en se-
sión de veinte y cuatro de Enero
de este año, y la expresada cantidad
se acuerda satisfacerse del capítulo
6º artº 1º del presupuesto adicional
refundido con el ordinario del pre-
sente ejercicio, aprobado por el Sr.
Gobernador con fecha 13 de Mayo
último.

Acto seguido y hallándose en el mis-
mo igual número de contribuyentes al de
los individuos que componen el Ayun-
tamiento en que se hallan representa-
dos todas las clases, el Sr. Alcalde les ma-
nifestado que debían tratarse de los nue-
vos para cubrir el cargo de concejales en el
próximo año económico de 1888-89
y dada lectura á los artículos 223 y si-
guientes de la ley de 16 de Enero de 1870
se ha procedido á una amplia discusión
acordándose luego manifestar por
unanimidad al Sr. Alcalde de pro-
piedades é ingresos de la Provincia
que las cuotas tributarias que se ha-
llan en esta villa para el abono
del encabezamiento general é ador-
do de derechos no son hoy en día
resultado alguno justificar cumpli-

damente que en esta villa existe
la imposibilidad absoluta de hacer
efectivo el pago por otro medio que
no sea el repartimiento vecinal que
viene empleando de muchos años á esta
parte por lo cual este Ayuntamiento
y asociados elegidos por sorteo en se-
sión de veinte y dos de Mayo último
adoptan como único medio posible
para realizar y hacer efectivo el pago
de consumos el repartimiento vecinal
acordando asimismo fijarlo en
el mismo á proporción el pago corres-
pondiente á la sal.

Y sin otra cosa que resulte
se acuerda la suscrita = los enmenda-
= ciento = Mayo = dos = valen y los
testados = la cantidad = = Siguen no
valen =

El C. Alcalde Presidente
Ramón Torres

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2o Teniente
Juan Ferrer
Bocadet

Cejalei.

Franco Figueras

José Sans

Juan Farriol

Juan Callet

Franco Figueras

Con las siguientes adiciones.

Jaime Vaseca

Geronima Cibertz Martin Medda

Jaime Ventura José Pujol

Tomas Barceló

Jaime Vila

Bruno Pizzaro Silvestre Cayol

Domingo Dalí

Vicente Vilá

fol 63. 603

N.0.208.481




Sesion ordinaria del dia trece de Ju-
nio de mil ochocientos ochenta y siete,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Jaime Nonell y Prats con asistencia de
los concejales anotados al margen.

Leido el acta de la sesion anterior
se aprueba

Luego se aprueba por el Ayunta-
miento una cuenta presentada por
Pablo Casadevall conductor por importe
del trabajo practicado en la construccion
de dos rejas de hierro redondo con mo-
vimiento paralelo y cerraduras para la
acera transversal de la calle de Garriga á
la del sol, cuya cuenta importa cincuen-
ta y siete pesetas cincuenta y sin embargo
que fue mandado la construccion de dicha
acera en sesion de 26 de Enero de este año
y la expresada cantidad se satisfara con
cargo al capitulo 6º artº 1º del presu-
puesto adicional vigente con los
dineros del presente ejercicio aprobado
por el Sr Gobernador con fecha 13 de

Abrazo de este año.

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de la cantidad de cuatro cientos treinta y cuatro pesos treinta y cuatro centimos, presentada por Silvestre Baute calderero por importe de una bomba y trabajos de colocar la bomba nueva y cuna la vieja Teniendo el valor ilegible esta ultima que fue acordada y mandada en sesion de 31 de Enero de este año y la expresada cantidad de cuatro cientos treinta y cuatro pesetas treinta y cuatro centimos se satisfara al proponente Silvestre Baute con cargo al capitulo del presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente año aprobado por el Sr Gobernador con fecha 18 de Abril ultimo.

Acto seguido el Sr Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion del Sr Vice Presidente de la Junta Provincial sobre mal estado del Vecindario del actual para el reemplazo del mozo Lorenzo Lopez Lopez del reemplazo de este año y en vista de dicha comunicacion en lo y atendido enterado la corporacion acordo nombrar comisionado al Sr Lorenzo Vila Leon para que al dicho acto quien con poderes

la de la junta de revisión de mozos
próximo mes del alistamiento y demás
interesados.

Desde luego el Sr. Alcalde manifiesta
la conveniencia y necesidad de acordar
lo conveniente sobre el arriendo de
los derechos de matadero para el pro-
ximo año económico de 1887 á 1888
y así lo resuelve por unanimidad el
Ayuntamiento, señalando para la
subasta el lúnes próximo día veinte
de este mes, á las diez horas de la ma-
ñana bajo el tipo de dos mil ochen-
ta y ~~dos~~ pesetas, con arreglo al pliego
de condiciones aprobado en 14 de Junio
de 1866.

Acto seguido el Sr. Alcalde dá cuen-
ta de una comunicación del Sr. Vice-Pre-
sidente de la Tercera Comisión Provincial de
fecha 6 de este mes con el fin de que este
Ayuntamiento emita su informe so-
bre el recurso de alzada por ante dicho
Ministerio de la Gobernación promovido por
Francisco Alberto Aragon contra el
alistamiento de esta villa para el
2º reemplazo de 1887, mandando con
ese el fallo de la Tercera Comisión
Provincial, que le declaró soldado útil
y ordenado el Ayuntamiento cumpla

un empleimiento emitiendo al efecto
el informe siguiente:

Que el mozo Francisco Alberto Mo-
gron concurrente al alistamiento de
esta villa para el 2º reemplazo de
1885, fue declarado escluido temporal-
mente del servicio militar como cor-
de talla, comprendido en el párrafo
2º del artº 66 de la ley de 11 de Julio
de 1885, la cual le acordó en la revisión
de reclutas, celebrada en 1886, que
fue confirmada: ——————

Que en la revisión de reclutas,
verificada en el presente año le cupo
la expresada exención y en cambio re-
clamó en el acto acordole la de hijo
único de el sustituto de la ley dispo-
niendo probar y despachando para ello
motivo el interesado le concedió el
plazo de ocho días para justificarlo
y que instruido el espediente expedido
con citación del Sr Regidor Síndico
interesado, el siguiente, oido
parecer del Sr Regidor Síndico que
acordado de veinte de Febrero último
declaró haber cesado el expresado en
la escepción del servicio activo con
carta de talla y le declaró calificado de
disponible ó reclutado en depósito para
nueva escepción alegada como cau-

fol 65 607

N.0.208.486




dido en el parrafo 1º del arto 69 de la misma Ley, sin que contra dicho fallo se hubiera habido reclamación de ninguna clase. ——————

El Agente que informa debe hacer constar que al declarar soldado con dicional ó reducido en depósito en la revisión de exenciones verificada en el presente año al agregado mozo por la misma exención alegada de hijo único en el sentido de la Ley de padre pobre y necesario tuvo en cuenta, que si bien dicha exención no fué alegada presente en el año del reemplazo sin embargo dicho mozo no había sido sorteado y se tuvo en cuenta asimismo lo prevenido en el artículo 81 y 85 de la Ley de 11 de Julio de 1885 y que último debe hacer presente que según el arto 89 los fallos que dicten los Ayuntamientos serán ejecutorios sin necesidad de reclamación por escrito ó de palabra; no habien-

Sin haber reclamacion alguna en el plazo de este Ayuntamiento desde veinte de Febrero último que declaro soldado condicional ó recluta en depósito al referido mozo Francisco Martí Mongrau concurrente al alistamiento de esta villa para el 2º reemplazo de 1885.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. = Tº de la Plaza de la Plaza del Ayuntamiento. = Y = Presidente y continuo = Y = de la referida Ley = un voto anadido y los enmendados = en nuevo = tambien valen y los testados "alegado" = "cambió" = no valen

El Alcalde
Ignacio Ferrer

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2º Teniente
Juan Ferrer

Concejales.

Juan Figuras

Juan Figuras

Juan Ferrer

José Sans

Vicente Sans

fol 66

Sesión extraordinaria del día diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Rosselló y Prats con asistencia de los concejales e individuos de la Junta Municipal, todos anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que el único objeto de la convocatoria para la que han sido convocados con las formalidades prevenidas, es para dar cuenta de que conforme á lo acordado en sesión de veinte y tres de Mayo último, el repartimiento general entre los vecinos y hacendados comprendidos en él á los forasteros propietarios en proporción á los medios y utilidades de cada uno para extinguir el déficit del presupuesto municipal formado y aprobado, ha estado expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que fué insertado en el nº 65 de este año correspondiente

te del día primero de Junio actual
sin que haya presentado reclamación
alguna; y en su virtud el Ayunta-
miento y Junta municipal, conside-
rando que se han practicado las formali-
dades prevenidas y dicho que no ha
producido reclamación de ninguna clase
acuerdan por unanimidad se proceda
á la cobranza de dicho repartimiento
señalando al efecto los días veinte y
al treinta inclusive del corriente mes
y horas de las ocho de la mañana á la
una de la tarde en casa de Don Juan Bau-
y todos los que se acuerda nombrarle re-
cedor, del expresado reparto á quien se
abonará el dos por ciento de lo que re-
da como premio de cobranza, quien llama-
do al efecto y presente en este acto acep-
el expresado cargo y prometió cumplir
bien y fielmente respondiendo con to-
sus bienes de las cantidades que recaude
acordando se anuncie públicamente la co-
branza del referido reparto y se avise
por medio de edictos en la forma de es-
tumbre é invitándose á los que tuvie-
cio en el Boletín oficial para que den-
puedan alegar y justificar.

Sin otra cosa que resolver
se levanta la sesión que

N.0.208.480

fol. 6ª 611

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

firman los Sres concurrentes de que certifico.

El Alcalde Presidente
Joaquín Ramos

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2º Teniente
Juan Ferrer

Consejales

José Sans

Juan Cabot

Francº Figueras

Juan Forcent

Francº Vigiladas

Individuos de la Junta Municipal

Juan Roca

Gerardo Grau

Jaime Llenas

Benito Mont

Joaquín Sans.

Miguel Mundet

El Recaudador nombrado
Juan Dardet y Cadolar

Sesion ordinaria del dia veinte
de Junio de mil ochocientos ochen
ta y cinco, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Jaime Roura y Pra
con asistencia de los concejales anotados
al margen.

Leida el acta de la sesion anterior
se aprueba.

Leida aprobada por el Ayunta
una cuenta del Cirujano Don Lorenzo C
de la cantidad de seiscientas pesetas por g
gastos causados para ir a la Capilla
como comisionado del Ayuntamiento pa
asistir al acto del reconocimiento
del mozo Pablo Lola Pujadas de
reemplazo del cuota actual que
fue declarado prudente de observacion
en caja, y se satisfara del capitulo 12 art.

HOSPITAL

Seguidamente el Sr. Alcalde
manifiesta que en virtud de haber pe
dido Pablo Mir que ha sido de
clarado el cargo de hospitalero
Santo Hospital de esta villa por esp
de algunos años, debe proveerse dicho
go ó cargo y enterado el Ayuntamien
acuerda por unanimidad se publique
la vacante del cargo de hospitalero y
provea por concurso anunciando el

de ocho días para la presentación de las solicitudes ó instancias, nombrando para dicho cargo al solicitante que reune mejores condiciones de honradez é independencia para el desempeño del expresado cargo.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión. = De todo lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

Ramon Roca

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2º Teniente
Juan Serra

Concejales

Franco Figueras

José Sans

Juan Callet

Vicente Noguera y Roura

Francº Figueras

Lorenzo Vilella

Sesión ordinaria del día veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Alcalde de dan Jaime Ramon y Roca, con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida

el acta de las sesiones anteriores se aprueba.

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de D. Bruno Lorenzo ingresos de Febrero de sesenta pesetas por importe de ingresos para el presente de este año, y se acuerda satisfacerse del capítulo 1º artº 5º de este presupuesto.

Se aprueba asimismo por el Ayuntamiento una cuenta de Joaquina Pizarro de la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos por importe de petróleo Lubor y bujías suministrado para el alumbrado público en los meses de Abril y Mayo y el presente mes de Junio que se acuerda satisfacerse del capítulo 8º artº 2º de este presupuesto.

Queda aprobada por el Ayuntamiento una cuenta presentada por Don Bonifacio Vila Leiro del importe de gastos causados en la Casa Consistorial desde el día primero de Abril último hasta el día veinte y seis de este mes, importando la cantidad de tres cientas quince pesetas sesenta y seis céntimos que se acuerda satisfacerse del capítulo once del presupuesto adicional refundido con el ordinario presente ejercicio aprobado por el Sr. Gobernador

fol 69 615




N.0.208.478

con fecha 1ºen de Mayo último.

Luego se da cuenta por el Sr. Alcalde de una instancia suscrita por don Vicente Broada de esta vecindad exponiendo como gefe de familia que se ha ausentado de su domicilio y de esta ciudad junto con su familia compuesta de su madre Antonia Bonell y su hermano Ramon Broada y Bonell, solicitando al efecto dicho traslado, y enterado el Ayuntamiento acuerda sean eliminados el expresado Don Vicente Broada, su madre Antonia y su hermano Ramon del padron de vecinos de esta villa por pasar a residir a fijar su domicilio donde tenga a bien correspondiente.

Luego por el concejal Don Juan Bonet encargado de la recaudacion de los derechos de pesadería, se presenta una cuenta de los derechos recaudados de la misma desde 1º de Julio último hasta el dia de la fecha ó sea del segundo semestre de este año económico que asciende á la suma de 78 ptas 50 Cts. y de

acuerdo de ingresar en depositaría
de fondos de aprobada dicha cuenta por
el Ayuntamiento.

HOSPITAL

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó
que solamente la solicitud verbalmente
el cargo de hospitalero Jaime Gispert y
Oller, casado, vecino de esta villa, quien
en concepto reune las condiciones para el
desempeño del mismo cargo, y el Ayuntamiento, enterado de los antecedentes de dicho
individuo y demas circunstancias, acuerda
por unanimidad nombrar al referido
Jaime Gispert y Oller hospitalero del
Santo Hospital de pobres enfermos de esta
villa con las condiciones y deberes por
el mismo establecidos, quien principiará
el ejercicio de sus funciones del expresado
cargo en primero de Julio próximo.

Seguidamente por la comisión de
obras y policía urbana se manifiesta, que segun lo acordado en sesion
de treinta de Mayo último en la
cual se consigna en el proyecto de
presupuesto municipal ordinario
para el próximo ejercicio de 1882 la
la cantidad de seis cientas pesetas por
sueldo de un peon jornalero encargado de la limpieza y composicion
calles y caminos de los trabajos de las reparaciones que se practiquen en las calles
y caminos, debe proponerse

del nombramiento de la perso-
na que se crea mas conveniente
para el desempeño de dicho cargo
de peon, proponiendo al efecto á
Don Juan Bonne y Bausach dicha
vecindad que ha solicitado verbal
mente este empleo y es persona
que ha acreditado su laboriosidad
en varios trabajos hechos por cuenta
del Municipio en el arreglo de calles
y callejuelas; y enterado el Ayun-
tamiento y considerando que Juan
Bonne y Bausach propuesto para
el relatado cargo es persona que reune
las condiciones de actividad y celo
que el servicio requiere, acuerda
por unanimidad nombrar como
nombra al expresado D. Juan Bonne
y Bausach peon jornalero de este Mu-
nicipio con el sueldo anual
de seiscientas pesetas que se le
satisfarán por trimestres vencidos
y estará encargado de la lim-
pieza y arreglo de calles y cepa-
tas de los trabajos de la recompo-
sicion de calles y caminos ve-
cinales que se practiquen durante
el año, dando posesion de

descuentos de las funciones de referido cargo en primero de Julio próximo.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. = de = doy fe = Gobierno = vale enmendados

El Alcalde
Joaquin Sans

El 1er Teniente
Gaietano Sans

El 2º Teniente
Juan Ferrer y Vidal

José Sans Consejales.
Jacob Calbet Vicente Noguera y Ferrer
Juan Cos Figuera
Juan Barcelo

fol 91. 619

N.0.208.476




En la villa de Olagorbera Provincia de Gerona á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Siendo dadas las diez horas de la mañana y reunidos en la Sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, á excepción del concejal Don Juan Barrent y Bodalar, el cual no ha asistido aunque de haber sido convocado por el Sr Alcalde, con el objeto de dar posesion á los Señores concejales que deben entrar de nuevo en la Corporacion en reemplazo de los que cesan en este dia y despues de leidos los artículos 52 y siguientes de la Ley municipal vigente (se retiran en este acto los concejales salientes) despues de haber ocupado la presidencia interinamente el concejal Don Juan Sobrera que resultó con mayor número de votos en la

ultimas elecciones municipales.

Constituido el nuevo Ayuntamiento compuesto de los Señores (Don Laime Bauza y Prat) Don Juan Juliana, Don Martin Mola Don Jose Juan Fernandez, Don Vicente Noguera y Bauza, Don Juan Salva y Don Juan Torrent que fueron elegidos en las ultimas elecciones y de los señores Don Laime Bauza y Prat, Don Juan Ferrer y Rosado, Don Pedro Pigrau y Ball, Don Francisco Noguera y Obrador y Don Enrique Juan y Rigalt, que fueron elegidos en las elecciones verificadas en el año mil ochocientos setenta y cinco que deben continuar en este bienio no pudiendo hacer posicion el Sr. Don Juan Torrent por el motivo expresado de no haber asistido. Y ocupando la presidencia interina el Sr Don Juan Juliana que obtuvo mayor numero de votos en las ultimas pasadas elecciones municipales acto seguido con arreglo al articulo 54 de la expresada ley municipal fueron llamados los concejales por el orden establecido y dijeron uno á uno á la cuestion destinada al efecto los correspondientes juramen

tar para la elección de Alcalde primero, después de lo cual se verificó el escrutinio por el Sr. Presidente, dando el siguiente resultado.

Don Jaime Roure y Prats, — un voto
" Jaime Roure y Prats — un voto
" Jaime Roure y Prats — un voto
" Jaime Roure y Prats — un voto
" Jaime Roure y Prats — un voto
" Papeleta en blanco — una
" Jaime Roure y Prats un voto
" Jaime Roure y Prats un voto
" Jaime Roure y Prats — un voto
" Jaime Roure y Prats — un voto

Resulta del escrutinio que Don Jaime Roure y Prats ha obtenido nueve votos, quedando por consiguiente proclamado Alcalde primero Don Jaime Roure y Prats, quien ha prestado la promesa después de recibir las insignias de su cargo.

Seguidamente por el mismo se procedió al nombramiento de primer Teniente de Alcalde resultando del escrutinio verificado el siguiente.

Don Enrique Lans y Rujolas un voto
" Enrique Lans y Rujolas — un voto
" Enrique Lans y Rujolas — un voto

D. Enrique Laus y Rujolas - un voto
" Enrique Laus y Rujolas - un voto
" Enrique Laus y Rujolas un voto
" Enrique Laus y Rujolas - un voto
" Enrique Laus y Rujolas un voto
" Enrique Laus y Rujolas un voto
" una papeleta en blanco una
Resulta del escrutinio que Don
Enrique Laus y Rujolas ha obteni-
do nueve votos, quedando por con-
siguiente proclamado primer Te-
niente de Alcalde el propio Don
Enrique Laus y Rujolas, quien ha
tomado la insignia de su cargo.
Con las mismas formalidades y tur-
nos tuvo lugar la eleccion de Segundo Tenien-
te de Alcalde obteniendo del es-
crutinio el resultado siguiente

Don Juan Torres y Boada - un voto
" Juan Torres y Boada un voto
" Juan Torres y Boada - un voto
" Juan Torres y Boada - un voto
" Juan Torres y Boada - un voto
" Una papeleta en blanco - una
" Juan Torres y Boada - un voto
" Juan Torres y Boada un voto
" Juan Torres y Boada un voto
" Juan Torres y Boada un voto
del escrutinio verificado se




N.0.208.477

falta que Don Laureano Figueroa y Torres ha obtenido mayoría de votos siendo por consiguiente proclamado Diputado electo el referido Don Laureano Figueroa y Torres, pues en la lista cargo de los individuos que al mismo corresponden.

Acordada la elección del Sr. Regidor síndico con las mismas formalidades y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente

Don Francisco Figueroa y Estrada un voto
" Don José Laus — un voto
" Francisco Figueroa y Estrada un voto
" Francisco Figueroa y Estrada un voto
" Francisco Figueroa y Estrada - un voto
" Francisco Figueroa y Estrada - un voto
" Francisco Figueroa y Estrada - un voto
" Don José Laus un voto
" Francisco Figueroa y Estrada — un voto

Del progreso anterior resultan ocho votos a favor de Don Francisco Figueroa y Estrada y dos votos a favor de Don José Laus, quedando en su

dicha? proclamado Don Teodoro Tejeiro y Estrada Regidor de dicho, que ha tomado las insignias de su cargo.

Verificado este elección sin reclamación ni protesta alguna dió posesión por el Alcalde de los Diputados, Lindos y consejales de la Corporación, después de lo cual y con arreglo al artº 57 de la Ley municipal se señala el lunes de cada semana á las diez horas de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias.

El Ayuntamiento acuerda, que al pasar en comunicado del M. I. Sr Gobernador Civil de la Provincia la instalación del nuevo Ayuntamiento, se le mire un voto de saludo, ofreciendole su apoyo moral y material incondicionalmente para la conservación y la buena marcha de la Administración, dándose por terminado este acto que firman los Señores del Ayuntamiento, de que certifico. Y los testigos que dicen = se firman en este acto los consejales

salientes = Dan Jaime Bonet y Anto-
nio Valero

El Alcalde
Jaime Bonet

El 1er Teniente
Emigdio Sans

El 2o Teniente
Juan Ferrer
Broda

Juan Fco Figuera

Consejales
Vicente Noguera

José Sans

Juan Sobera

Martin Molla

Juan Cabet

Juan Fco Pagrau

Ynocencio Sanz

En la villa de Alcañiz a 6 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento anotado al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Jaime Bonet Roda en sesion extraordinaria y de primera convocatoria celebrada en la sesion anterior fue aprobada.

El Sr Alcalde Presidente manifestó

que objeto de la sesión era en primer lugar el designar los asuntos de mas urgencias como son el nombramiento de comisiones y de regidor diputado y acordar lo que en mas conveniencia

Seguidamente con arreglo a lo dispuesto en la Ley municipal y con las formalidades debidas se procede al nombramiento de las comisiones en que deberá dividirse este Ayuntamiento para el despacho de los negocios de su administración resultando elegidos los siguientes individuos:

Obras y policía urbana

comisionado

D. Jose Laus Lenardell.
" Juan Subira
" Juan Balust.

Caminos vecinales higiene y limpieza

D. Enrique Laus y Bejolas
" Martin Mallá
" Francisco Pigrau.

Ferias y Mercados

D. Francisco Pigrau
" Francisco Figueras
" Jose Laus.

Instrucción pública sanidad y beneficencia

Fol. 25. 627

N.0.208.989




Don Juan Ferrer y Boada.
" Juan Subirá
" Martín Molla

Bagajes alojamientos suministros
caudales

Don Enrique Laus y Pujalas
Don Martín Molla
" Francisco Pigrau Estivalis.

Presupuestos cuentas contribuciones
y reparos.

Don Enrique Laus y Pujalas
" Martín Molla
" Francisco Pigrau.

Alumbrado matadero y pescadería

" Don Enrique Laus
" Francisco Pigrau
" Juan Calvet.

Indeterminado

Don Juan Ferrer y Boada
" Juan Subirá
" Vicente Noguera y Ramón

También se acordó nombrar al
concejal Don Francisco Pigrau
tesorero de los fondos municipales.

El Sr. Alcalde presidente con arreglo
al artº 58 de la Ley municipal para
en conocimiento de la Corporación
nombramiento de los alcaldes de barrio
que son los individuos siguientes;

Vº de Jarrio y Pacaferina
Don Martín Pastor reelegido
Vº de la Llanza
D. Antonio Fernández reelegido
Vº de Tolobadera
D. Narciso Ramila y Fernández reelegido
Vº de Arata y Brunda de Seva
D. Miguel Labarrera reelegido
Vº de Bruguera desde la carretera
nueva hasta el Vº de Arata —
Don José Salvadó
Vº de Bruguera desde la nueva carretera hasta el cementerio de Pando.
Don Pedro Martín Bartolomé
Cementerio de Pando
D. Fermín Calvo
Vº de Santalloya y Gozó
Don José Roi.

fol 16.

Villa – Barrio 1º
Dn Jerónimo Cidenta.
Villa – Barrio 2º
Dn Antonio Caudlas
y Ayuntamiento arriba enterado
de una otra cosa que mas tuvo se le
varia la lectura = El immediato – Antonio
Caudlas = Valcy

El Alcalde Presidente
Jayme Sans

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2º Teniente
Juan Ferrer
Blanes

Concejales
José Sans
Martin Molla
Franco Vigran
Franco Figueras
Juan Cabot
Vicente Lidi

Sesion ordinaria del dia cuatro de
Julio de mil ochocientos setenta y
siete, bajo la presidencia del Alcalde
Don Jaime Sans y Prats, con asisten-
cia de los concejales anotados al margen.
Leida el acta de la sesion an-

terior se aprueba.

Luego se ha procedido á la elección de Regidor síndico procurador suplente y Sindico procurador también suplente con las formalidades prevenidas. Quedando elegidos por unanimidad Don José Sans Regidor síndico suplente y Don Martin Malla Regidor interventor suplente para reemplazar á los respectivamente nombrados para dichos cargos, en los casos de enfermedad, ausencia ó otras causas legales.

Seguidamente y á propuesta de la comisión correspondiente se acuerda por unanimidad el arreglo y reparación de los caminos vecinales de esta villa á Calaf de Montserrat y de esta villa á Vilumara, que se hallan en malos estados cuyas obras se practicarán bajo la dirección del primer Alcalde Don Juan Roure y Bosch con cargo al capítulo 6º artº 2º del presupuesto.

caminos

Seguidamente y en consideración á que las insignias de los concejales de esta Corporación se hallan en mal estado y muchas de ellas deterioradas y desiguales se acuerda por unanimidad se haga para cada individuo una medalla todas del mismo tamaño é igual clase costeadas de los fondos para insignias del respectivo cargo de concejal, quedando encargado de ello el Sr. Alcalde á quien se le faculta para que las haga hacer de la clase y calidad que crea conveniente, fundido

insignias

N.0.218.870




que deben ser todos iguales.

Se acuerda también por el Ayuntamiento la suspensión de un trage como distintivo del cargo para el alguacil Don Pablo Iturias encargando su ejecución al sastre Señor Pastoras de Gerona.

Traje del Alguacil

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de haber sido formados correspondientemente los listas de contribuyentes incluidos en las mismas para el nombramiento de la Junta municipal, cuya renovación debe tener lugar según el artº 66 de la ley municipal y en su vista se aprueban por el Ayuntamiento dichas listas acordando se dividan en cuatro secciones, sorteando para la 1ª dividuos de la primera, tres de la segunda, tres de la tercera y dos de la cuarta y fijando dichas listas al público para la presentación de reclamaciones durante los ocho primeros días.

Listas para la elección de la Junta municipal

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de un recurso presentado por Don Pablo Casals y Labeira vecino de Pontella de fecha dos de este mes solicitando se le elimine del reparto

general formado para cubrir el
déficit del presupuesto del próximo
pasado ejercicio de 1880-81, y cubier-
to el déficit y considerando
que dicha reclamación además de
ser de todo punto infundada, ha
sido presentada fuera del término
legal, acuerda el Ayuntamiento
por unanimidad desestimarla por
extemporánea é improcedente.

Desde luego el Sr. Alcalde da cuen-
ta al Ayuntamiento de un recurso del con-
cejal electo Don Juan Torrent nombra-
do en las últimas elecciones municipa-
les municipales, renunciando de aquel
el cargo de concejal por no convenirle
á sus intereses y fundando en que
se comprendido en el artº 63 párrafo
6º regla 2ª de la ley municipal y so-
licitando se le admita la renuncia de
dicho cargo, y enterado el Ayunta-
miento y considerando que Don
Juan Torrent fué elegido concejal
en las elecciones verificadas en mil
ochocientos setenta y tres y toma
posesión en primero de Julio de dicho
año, habiendo servido durante cua-
tro años; considerando que en las
últimas elecciones municipales fué
nuevamente elegido concejal; con-
siderando que según el artº 63, pár-
fo 6º regla 2ª de la ley municipal
podrán excusarse de ser concejales lo

que lo hayan sido hasta dos años después de haber cesado en su cargo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder como accede a la expresada causa del concejal electo don Juan Bonnet y en su virtud admite la renuncia del expresado cargo, mandando al efecto elevar testimonio de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la Provincia, con cuya aprobación al propio tiempo se debe reemplazar al expresado D. Juan Bonnet el que obtuvo mayor número de votos en la última elección para el cargo de concejal después de los que fueron proclamados concejales, o lo que proceda en su caso.

Acto seguido se acuerda que para cubrir la vacante que resulta en la Junta del cementerio de esta villa con motivo de la renuncia del concejal don Juan Bonnet diga que nombrara nuevamente un regidor en su reemplazo y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar al concejal don Juan Subirana, dando conocimiento de este nombramiento al M. I. Sr. Gobernador civil y al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para su superior aprobación.

Y sin otro caso que

resolver se levanta la sesion
El comandado = Formado de conformi-
dad = Vale

El Alcalde Presidente
Jayme Ramis

El 1er Teniente
Gerónimo Sans

El 2º Teniente
Juan Ramis
Casado

Concejales
Franco Pizarro
Juan Calbet
Martin Molla
José Sans
Juan Bohera
Franco Figuera

En Inca

Sesion extraordinaria del dia cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, bajo la presidencia del Alcalde don Jaime Ramis y Casado con asistencia de los concejales e individuos de la Junta municipal todos anotados al margen.

Despues de leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Luego el Sr Alcalde manifestó que ha convocado al Ayuntamiento y Junta municipal en sesion

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N.0.218.869

extraordinaria con las formalidades prevenidas manifestando que el unico y exclusivo objeto de la sesion era el de dar cuenta del presupuesto municipal formado para el presente ejercicio de 1887-88, y al efecto se dió lectura al referido presupuesto y despues de examinado por la Junta cada una de las partidas del mismo y viendo la imposibilidad de introducir economia alguna en atencion a que todas las partidas consignadas como gastos son indispensables y exigidas de las atribuciones que la ley autoriza, los cuales no producirian resultado alguno en esta villa, y considerando que se han agotado todos los recursos ordinarios resultando nivelado el referido presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio, se acuerda por unanimidad darlo por aprobado y unirse copia de esta acta en el indicado presupuesto.

Y sin otra cosa

que motiva la levanta la sesión

El Alcalde
Jayme Roura

El 1er Teniente
Enrique Sans

Consejales
Franco Pigrau
Juan Colbat
José Sans
Martin Molla
Juan Sobera
Franco Pigrau

Padre Sindico de la Junta municipal
Gerardo Ferrer
Joaquin Sans.

Miguel Sendagues
Miguel Mun
Benito Mont
Pedro Mayoli
Domingo Pal

Secretario

Sesion ordinaria del dia cinco de Julio de mil ocho cientos ochenta y ocho bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jayme Roura y Pati con asistencia de los consejales notados al margen
Leido el acta de la sesion anterior se aprue-

Se entera el Ayuntº de la instancia presentada por D. Narciso Vidal de esta vecindad pidiendo autorizacion para rectificar las aberturas de la fachada de la Casa de su propiedad de esta calle de la Libertad de esta villa con arreglo al diseño presentado, y despues de oido á la Comision de obras y policia urbana se acuerda conceder dicha autorizacion bajo las bases establecidas por el Ayuntº en sesion de cinco de Novbre de 1863 que se hallan en observancia en esta villa debiendo satisfacer cinco pesetas por arbitrio sobre rectificacion. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 31 Dicbre de 1858.

Visto el recurso presentado por D. Narciso Salvador de esta vecindad pidiendo permiso para elevar dos palmos la fachada de la Casa de su propiedad de la calle de Vifredo de esta villa con arreglo al diseño presentado y despues de oido la Comision de obras y policia urbana se acuerda conceder el permiso solicitado mediante las proporciones del diseño presentado y á las reglas establecidas por el Ayuntº en sesion de cinco de Novbre de 1863, debiendo colocar aceras en todo el frente del edificio de que se trata y satisfacer previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comuníquese este acuerdo al interesado quien deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la Ley del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la Ley 31 diciembre de 1858.

Vista la instancia de D. José Gay vecino
Ruidarenas solicitando permiso para edificar
casa en terreno de su propiedad en la esquina
ramal lindante con la carretera de Gerona á
feliu de Guixols. Se acuerda despues de oido
la Comisión de obras y policía urbana conce
el permiso solicitado con arreglo á las condicio
fijadas por el Sr. Ingeniero Jefe y á las bases acor
das por el Ayuntº en Sesión de cinco de Nov.re de
1883 dando al edificio las proporciones del dibu
presentado y satisfaciendo diez pesetas por arb
trio sobre edificaciones. Comuníquese este acuerdo
interesado quien deberá pasar á recoger el perm
en Secretaría facilitando un pliego del timbre d
dos pesetas con arreglo al artº 30 de la Ley del
timbre de 31 Octbre de 1881.
Luego se acuerda por el Ayuntº la compra
de un timbre para la Alcaldía en razon á este
muy usado el que sirve encargando para ello
Secretario D. Ynigo Vilar.

Seguidamente por la Comisión de Obras pú-
blicas urbana se propone la conveniencia de
arreglar en la forma debida la calle de Sant
de esta villa colocando en la misma los cordo
precarios y así lo acuerda por unanimidad
el Ayuntº encargando los trabajos al Albanil d
Esteban Garriga de esta vecindad acordando al
propio tiempo al objeto de que dicha calle
que es de las de mas tránsito de la poblacion
quede en el buen estado que requiere el ornato
público se acuerde ordenar á los propietarios de
los edificios de la misma en los cuales no exis
ten colocados todavía canalones en las fachadas

arreglo de calle de Sant




N.0.795.774

colloquen dentro el término de treinta días próximos á contar desde la comunicación de este acuerdo.

Acto seguido el Sr. Alcalde dá cuenta de un recurso de D. José Vallllovera y Creville vecino de Mataró de fecha cuatro de este mes presentado á esta Alcaldía por D. Pedro Corradas solicitando se le elimine del reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto del próximo pasado ejercicio de 1886-87 y enterado el Ayuntº y considerando que dicha reclamación además de venir destituida de fundamento ha sido presentada fuera del término hábil acuerda el Ayuntº por unanimidad desestimarla por extemporánea é improcedente.

Y sin otro asunto que resolver se levanta la sesión el tildado. = dos pesetas con arreglo al artº 9º de la Ley. = Leyó = Fº = El Sr. Alcalde dá cuenta del nuevo nombramiento verificado por el Ayuntº acordado en Enero, para remitir al Sr. Jefe de trabajos estadísticos de la Provincia. = Este añadido. = Vale.

El Alcalde

Eugenio Sans

El 1er Teniente

Eusebio Sans

El 2º Teniente

Juan Serra

Concejales

Francº Vigas

José Sans

Juan Callet Martin Molla

Fran.co Figueras Domingo Vila Sid

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Jaime Roure y Prats, con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde da cuenta del Ayuntamiento de haber pedido en via ejecutiva el procurador don Antonio Roig de esta vecindad para hacer efectivo el importe de las costas y gastos de colocacion en la puerta de ingreso de la casa de la calle de Tarragona esquina a la de Barcelona que se procedió á derribar por incumplimiento con el albañil D. Miguel Mora del importante de cien pesetas cuarenta

Por 72

Trescientos cuarenta y ocho centimos que entregó en tesorería dicho Sr. Borja en pago del expresado impuesto que ha sido satisfecho al expresado Don Miguel Mundet; y el seguimiento acuerdo enterado y archívese el referido expediente.

Acto seguido el Sr. Alcalde dá cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de cinco de este mes inserta en el Boletín oficial nº 89 de este año, sobre renovación de la Junta local de 1ª enseñanza de este distrito, se acuerda elegir para dicha Junta al Regidor Don Francisco Pigrau debiendo formar parte de ella el Venerando Cura Párroco siendo su Presidente el Sr. Alcalde, y componiendose además de dos padres de familia con arreglo al art. 2º de la Instrucción de 16 de Junio de 1883, acordandose al efecto formare la siguiente terna de vecinos padres de familia para elevarse al Sr. Gobernador.

1ª Terna

Don Pedro Domenech
Narciso Vidal
Joaquín Sans.

2ª Tenencia

Don Bruno Pigrau.
" Federico Punsati
" José Abadines

2ª Tenencia

Don Francº Corrí y Cardi.
" Ramón Gotarra
" Juan Pardes y Cadalso.

De hecho y habiendo entrado en el [illegible] los individuos de la Junta (municipal) repartidora de consumos anotados al márgen el Sr. Alcalde ha dado cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de propiedades é impuestos de la Provincia de Lerida que en cumplimiento de este mandato, manifestando que se han provisto ampliar el informe emitido por este Ayuntamiento y Junta en 4 de Enero último sobre la instancia de Don Juan Torras y Garriga vecino de Barcelona sobre la cuota de consumos que tiene señalada con respecto de esta Villa con presencia de lo pedido ejecutoriado y dada lectura a dicha comunicación y enterado el Ayuntamiento y dicha repartidora se acordó por unanimidad pasar por el Sr. Alcalde a informar el espediente para justificar el tiempo que la Torre residió en esta Villa en el último año económico y demás circunstancias pertinentes tomando cuantos datos se crean necesarios y resultando las declaraciones que estime procedentes dando cuenta de ellas para emitir el informe que proceda.

Y no habiendo otra cosa que resolver se levantó la sesión = Y para constancia de lo actuado vale = y el sello municipal = en dicho Alcalde

Bruno Pigrau

fol 83 643

10ª CLASE AÑO 1887

2 PESETAS

N.0.795.772

1er Teniente
Enrique Sans

Lt 2º Teniente
Juan Ferrer y Broada

Consejales

José Sans

Juan Bohera

Juan Calbet

Franco Figuras

Franco Figuras

Martin Molla

Individuos de la Junta vigilancia de consumos

Gerardo Figuras

Juan Bover

Bruno Figuras

Miguel Eldaguer.

Joaquin Sans.

Domingo Dalí

Ynzpector Jefe

Sesion extraordinaria del dia ve
te y dos de Julio de mil ocho cie
tos ochenta y siete, bajo la presiden
del Sr Alcalde Don Jaime Ram
y Prats, con asistencia de los
ejales é individuos de la Junta
repartidora de la contribucion d
consumos, todos anotados al
margen.

Leida el acta de la sesion
terior fue aprobada.

Luego el Sr Alcalde manif
ta que ha convocado al Ayunta
miento y Junta repartidora de
la contribucion de consumos, co
las formalidades prevenidas, al
y exclusivo objeto de dar cuenta
del espediente instruido á fin
de justificar el tiempo que ha de
bastar Thomas y Zaviga vecino de
Barcelona, residió en esta villa en
último año ecuménico y obtuvo
la abierta mantenida á su costa y
con cuantos individuos de familia
conforme á lo acordado en sesion
diez y seis de este mes en virtud de

lo prevenido por el Sr. Alcalde de propiedades é ingresos de la Provincia con oficio de fecha quince del mismo mes de Julio, y relativo al Repartamiento y Cuota repartidora, ampliando el informe emitido en 12 de Enero pasado sobre la reclamacion de Don Sebastian Ferrer y Garriga contra la cuota que fue fijada en el reparto del último año 1880-81, hacen constar; Que de las declaraciones prestadas por los colonos de la propiedad de dicho Señor Ferrer y del criado que estuvo á su servicio, queda justificado plenamente que el expresado Señor Ferrer permaneció en la casa propiedad que posee en este distrito municipal, en el último ejercicio de 1880-81 desde mediados de Julio de 1880 hasta primeros de Octubre del mismo año; Que tenia casa abierta por su cuenta y manteniendo á su corte constituyendo un número de seis individuos, puesto que se justifica por las mismas declaraciones que vivian con el Sr. Ferrer dos individuos de la familia, dos criados y un criado; Que posteriormente en la temporada que pasó el Sr. Ferrer en este distrito fue compensado el reparto

de consumos de dicho año que lo fue
con fecha veinte de Setiembre de
dicho año 1886 que le aprobó el Ayun-
tamiento en veinte y dos de
igual mes y fué expuesto al público
por el término de ocho días, habien-
se resuelto las reclamaciones que
fueron presentadas en cinco de oc-
tubre del propio año y el mismo
reparto fué aprobado por la supe-
rioridad en quince del mismo mes
de octubre. De todo ello se des-
prende claramente que don Sebas-
tián Ferrer y Garriga vecino de Ba-
celona y desde mediados de Julio que
estaba en este distrito con casa abier-
mantenida á su costa, debía ser co-
tinuado como lo fué en el reparto
de consumos, puesto que al confeccio-
narse el reparto hacía ya mas de
meses que se hallaba en este distri-
to municipal, y por lo tanto pro-
cedió como debía la Junta confor-
me al artº 254 parrafo 2º de la
Instrucción del Juzgado de consumos
al continuar en el reparto al referi-
do Ferrer como vecindado forastero
y en su virtud el Ayuntamiento




N. 0.795.771

y Junta repartidora acuerdan por unanimidad informar al Sr. Alcalde de propiedades é impuestos de la Provincia que don Sebastian Torres y Garriga se halla bien contribuido en el reparto de consumos del último año 1886-87 y que la cuota señalada es la que le corresponde satisfacer, acordando se remita al Sr. Alcalde de propiedades é impuesto el expediente original instruido, acompañando al mismo copia certificada de este acuerdo.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion.

El Alcalde
Joaquin Torres

El Tte. Secretario
Emiliano Soms

Con

Juan Cobera  Franco Figueras

Juan Cobet  Martín Molla

Individuos de la Junta repartidora de la contribución de consumos.

Miguel Verdaguer  Gerardo Sala

Domingo Dalí  Joaquín Sans.

Juan Rocas

Ignacio Vila

Sesión ordinaria del día veinte y cinco de Julio de mil ocho cientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Jaime Rocas Prats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego se dá cuenta de una nota

de D. Juan Lebouret de esta vecindad de fecha diez y siete de este mes, en solicitud de permiso para construir una casa en terreno de su propiedad en la calle de Almogavers de esta villa despues de oida a la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente debe ceñirse a las prescripciones del diseño presentado y a las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Noviembre de 1859 y mediante que deberá colocar aleros en todo el frente del edificio conforme a lo acordado por el Ayuntamiento debiendo el recurrente previamente desmontar ó rebajar en toda la longitud de la fachada del edificio hasta la semianchura de la calle, dando a la misma la menor pendiente posible a fin de que las aguas que deben colocarse puedan en el estado correspondiente, y deberá satisfacer ademas el recurrente previamente diez pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comuníquese en lo acordado al interesado que deberá pasar a recoger el permiso en secretaría participando en pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al arte 20 de la ley del timbre de 20 Diciembre de 1864.

Visto el recurso presentado por Ramon Batlloria de esta vecindad de

fecha cinco de este mes, en solici
de permiso para continuar la pa
de la casa de su propiedad lindante
la carretera del Estado de Gerona a
Palau de Geriola en el casa de esta
Visto lo informado por el Sr. Ingen
ro Jefe de caminos canales y puertos
la Provincia y despues de oido a la com
del ramo, se acuerda conceder el pe
miso solicitado, mediante que el re
rente debe sujetarse a las condicion
impuestas por dicho Sr Ingeniero
a las proporciones del diseño pres
tado, y a las reglas acordadas po
el Ayuntamiento en sesion de
co de Octubre de 1803, satisfaciend
previamente como previene por
bierno sobre edificacion. Comuni
este acuerdo al interesado que debe
pasar a recoger el permiso en se
taria facilitando un pliego del sel
de dos pesetas con arreglo a la Re
la ley del timbre de 31 de Dice 1

Visto el memorial presentado por
Don Buenaventura Bonet de esta
vecindad de fecha diez y siete de
este mes, en solicitud de permiso
para edificar la pared de fachada
de la casa vieja de su propiedad
sita en la calle de San Pedro de esta
villa, lindante con el Salon Casi




N. 0.795.770

de pues de oído á la Comisión del ramo, se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá sujetarse á los proyectos del diseño presentado y á las reglas establecidas por el Ayuntamiento en sesión de veinte de Noviembre de 1883, y con la obligación de colocar aceras en todo el frente del edificio, satisfaciendo además provisionalmente diez pesetas por arbitrio sobre edificación. Comuníquese este acuerdo al interesado para que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artículo 80 de la Ley del timbre de 21 de Junio de 1882.

Luego el Sr. Alcalde dá cuenta de haber sido expuestos al público los listas de contribuyentes incluídos en los recibos para la elección de los Junta municipal y no habiendo presentado reclamación alguna se acuerda por unanimidad de la prueba

al votos de dicha Junta municipal
el lunes próximo día primero
de Agosto á las once horas de su
mañana con las formalidades que pre-
viene el artº 68 de la ley munici-
pal.

Y sin otra cosa que resolver
se levantó la sesion

El Alcalde
Payne Power

El 1er Teniente
Enrique Sanz

El 2º Teniente
Juan Power y
Boada

Concejales

José Sans

Juan Cohera

Franco Figueras

Franco Figueras

Ante mi Secretario

Sesion ordinaria del dia primero de
Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro
bajo la presidencia del 2do Teniente de Alcalde
D. Juan Power y Boada por ausencia del Sr.
Alcalde primero y del segundo teniente de Alcalde
con asistencia de los Concejales anotados al margen
Leida el acta de la sesion anterior se aprobó
Acto seguido dada lectura á los articulos 6to y

Fol 53

gientes de la Ley municipal vigente y publicadas las listas por secciones de los individuos que han de componer la Junta municipal de este año económico sin que se haya presentado reclamacion alguna y previas las formalidades de la Ley se procedió al sorteo por secciones resultando elegidos los individuos siguientes:

| Primera Seccion | Segunda Seccion |
|---|---|
| D. Pedro Magmé Bas | D. Pedro Flavia |
| " Miguel Alemañ Bruguin | " Miguel Verdaguer |
| " Grado Bordas | " Domingo Palé |
| **Tercera Seccion** | **Cuarta seccion** |
| D. Jaime Ventura Codolar | D. Joaquin Sans Pujalas |
| " Martin Viveras | " Benito Mora |
| " Juan Bonet Becach | |

Cuyo resultado deberá publicarse y comunicarse los nombramientos á los interesados para que dentro el término de ocho dias presenten las reclamaciones ó escusas que tengan por conveniente con arreglo al art.º 62 de la Ley municipal.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta de un recurso de D. Pedro Bonet y Bocabella vecino de Barcelona de fecha diez y ocho de Julio último recibido por conducto del Sr. Alcalde Constitucional de Barcelona con oficio de fecha veinte y tres de dicho mes de Julio recibido en esta Alcaldía por el correo del dia treinta del mismo mes en el que pide el recurrente se le elimine del reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio de 1880-81 y enterado el Ayuntamiento y considerando que dicha reclamacion aderras de venir destituida de fundamento ha sido presentada fuera del termino hábil, el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar dicha reclamacion por extemporanea é improcedente acordando de comunicar este acuerdo al recurrente por conducto del Sr. Alcalde de Barcelona en cuya ciudad tiene su domicilio establecido, Paseo de Gracia Núm.º 98 p.º 1.º puerta 2.ª.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta al Ayunt.

de una comunicacion de la Excma Comision provincial de Gerona de fecha 28 de Julio ultimo mitiendole a informe una instancia de D. Pedro Vallllovera apoderado de D. José Vallllovera en solicitacion del acuerdo de este Ayuntº de fecha ocho de Julio ultimo que le desestimó por extemporanea é improcedente la reclamacion contra la cuota que tiene señalada como hacendado forastero en el reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al espirado ejercicio de 1886-87 y dada lectura á dicho mandato acuerda el Ayuntº informar á la Excma Comision provincial de Gerona en primer lugar lo siguiente: Que al objeto de poder cubrir el déficit del presupuesto del próximo pasado ejercicio de 1886-87, no tuvo otro medio que el de formar un repartimiento general entre los vecinos y hacendados comprendiendo en el con arreglo á las utilidades de cada uno (a los productos forasteros) basado á lo prevenido en la R.O. de 8 de Marzo de 1886 órden ministerial de 8 de Junio de 1870 y artº 138 de la Ley municipal, por la cantidad de catorce mil seiscientas y seis pesetas lo cual resultaba de déficit esa cantidad fué consignada como ingresos en el presupuesto adicional resumido en el ordinario del mismo ejercicio que quedó nivelado y fué aprobado por la Junta municipal por acuerdo de fecha de 22 de Abril último y por el Sr. Gobernador con fecha 13 de Mayo último. Que desde luego se procedió por la Junta municipal á la formacion de dicho reparto general con el aumento del 6 p% para gastos de distribucion cobranza y partidas fallidas distribuyendo dicha cantidad entre los vecinos y hacendados comprendiendo en él á los propietarios forasteros en categorías fijas en proporcion á los medios y utilidades de cada uno, basado á las disposiciones ya citadas, que fué firmado con fecha de dicho mes de Mayo y este Ayuntº lo apro-




con acuerdo de fecha 23 de dicho mes de Mayo y se acordó se expusiera al público en la Secretaría del Ayuntº por el término de quince días publicándose y fijándose en los sitios de costumbre de la localidad en virtud de lo cual se hizo el oportuno anuncio en el Boletín oficial de la provincia cuyas formalidades fueron cumplidas, y el reparto permaneció expuesto al público durante los quince días a contar desde la inserción del anuncio en el Boletín oficial que lo fué en el Nº 65 de este año correspondiente al primero de Junio y se reunió el Ayuntº y Junta municipal en Sesión extraordinaria el día 11 de dicho mes de Junio para resolver las reclamaciones presentadas, y como no fué presentada ninguna reclamación acordaron se procediera a la cobranza del expresado reparto. Que al presentar la relación á este Ayuntº por D. Pedro Cerradas y firmada por D. Jpi Vallllovera vecino de Matadepera de fecha cuatro de Julio último claro está que se había pasado del término hábil y estando además determinado de fundamento debía ser desestimado como lo fué por acuerdo de 11 del mismo mes de Julio por extemporánea é improcedente.

Pasando en segundo lugar debe informarse por prevención que según la circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de Mayo último por Ayuntamiento que después de utilizados los recursos en el grado máximum no resultare cubierto el déficit del presupuesto harán uso indefectiblemente del repartimiento general vecinal teniendo reconocido este derecho para la imposición de este recurso como atribuciones de su competencia en los artºs 138 y 139 de la Ley municipal. Por consiguiente ya queda expresado que el Ayuntº

tuvo necesidad de la formacion del repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal adicional repartido con el ordinario correspondiente al próximo pasado ejercicio que estaba y con el importe del dicho repartimiento ó nivelado y fué aprobado debidamente, fundo el mismo reparto en la R. O. de 8 de Marzo de 1886 orden ministerial de 8 de junio de 1870 art. 198 de la Ley municipal que antes se citó. El art. 198 de la Ley municipal dice "que el repartimiento general será extensivo á las personas siguientes por todas las utilidades que disfruten en el distrito, 1º á los vecinos del distrito municipal, 2º á los propietarios forasteros que segun el art. 27 tengan consideracion de vecinos, y á los que segun el mismo art. tengan la misma consideracion de propietarios, 3º á los colonos arrendatarios ó aparceros de fincas rústicas que no residan en el distrito." &c

De modo que toda persona que venga comprendida en alguno de los casos que determina el espresado artículo, está bien contribuida en el repartimiento general vecinal y debe contribuir en proporcion á las utilidades que tenga en el distrito.

Ahora bien el recurrente D. José Vall-llosera si bien es vecino de Mataró hay que tener en cuenta que tiene casa habitada en este distrito que es conocida por el Mas de Palet. José se halla elevada dentro la propiedad que posee en este término consistente dicha propiedad en parte en cultivo y la mayor parte bosque alcornocal y no tiene mas que hacer declarar si está contribuyendo en los comprendidos en el art. 198 de la ley municipal en su calidad de propietario forastero que tenga consideracion de vecino, para lo cual basta afirmar como afirma el Ayuntamiento que no es que D. José Vall-llosera tiene contribuido tan solo una riqueza imponible por rústica de 6 25 pesetas 49 por urbana y 49 pecuaria

reparto correspondiente al último ejercicio de 1886-87 como se justifica además por la certificación que se acompaña al objeto de acreditarlo, sin que tenga reclamo alguno por colonias y por lo tanto debe considerarse que el referido Sr. Vall-llovera explota por su cuenta la propiedad que pone en este distrito. En consecuencia esta Corporación informe por último, que D. José Vall-llovera se halla bien comprendido en el repartó general formado para cubrir el déficit del presupuesto del próximo pasado ejercicio como propietario forastero que tiene la consideración de vecino comprendido en el artº 138 de la Ley municipal y debe contribuir en proporción á los medios y facultades que tiene en este distrito con arreglo al mismo artº que se tuvo en cuenta al fijársele la cuota que tiene señalada en el expresado repartimiento general.

Y sin otro con que resolvió se levantó la sesión. = Doy. = á los propietarios forasteros. = este añadido. = Vale y el tildado = á los propietarios forasteros no vale

El 2do Teniente de Alcalde

Juan Ferrer Boada

Concejales

José Vall-llovera

Juan Bohera

Juan Calbet

Juan es Figueras

Francº Figueras

Vicente Noguera y Sauret

Lorenzo Vilardell

Sesión ordinaria del día Ocho de Agosto de 1887 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Nubiola y Prats con asistencia de los concejales

HOSPITAL

anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba. Luego se dió cuenta de un oficio de D. Jph. J. de Jorberas Admor del Hospital de pobres enfermos de esta villa por el cual manifiesta que por hallarse en estado delicado de salud se ve precisado á no poder continuar con el cargo de Admor solicitando se le admita la dimision del mismo y considerando el Ayuntº atendibles las razones espuestas por dicho Sr. se acuerda por unanimidad aceptar la dimision del espresado cargo acordando manifestarle que ha visto con sentimiento la separacion de que por los espresados motivos haya tenido que dimitir el referido cargo de Admor.

Seguidamente han sido examinadas las cuentas presentadas por el referido Admor D. Jorberas del Hospital de pobres enfermos de esta villa correspondientes á los años económicos de 1885-86 y 1886-87 ó sea hasta el treinta de Junio ultimo con una existencia de cincuenta y seis pesetas cinco céntimos y un depósito de diez y siete pesetas cincuenta cénts y aunque constan en el debe la Suma de circulacion de la difunta Manuela Cuevas y hallandolas conformes se acuerda por unanimidad aprobarlas en todas sus partes comunicandose este acuerdo al interesado y acordando darle un voto de gracias por su reconocido celo y digno proceder en el desempeño del espresado cargo de Admor.

Acto seguido y en atencion á las bellas cualidades que concurren en la dignisima persona de D. Pedro Campaña propietario de este distrito acuerda el Ayuntº por unanimidad nombrarle Admor del Santo Hospital de pobres enfermos de esta villa en reemplazo de D. Jph. J. de Jorberas comunicandole al efecto dicho nombramiento y haciendole entrega de los documentos pertenecientes al mismo. Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de colocar faroles en la calle de Jaime 1º de esta villa al objeto de quedar arreglada en la forma debida dicha calle y en su vista despues de oido el informe de la Comision de obras y policia urbana acuerda el Ayuntº por unanimidad la colocacion de cuatro faroles en dicha calle dentro el termino de dos meses proximos, comunicandose á los propietarios de los predios y fincas urbanas lindantes




N. 0.795.763

con la misma calle, procedan dentro el expresado término de dos meses á contar desde la notificación de este acuerdo á la colocación de aceras en todo el frente de los predios y edificios de su respectiva propiedad cuyas aceras deberán ser precisamente de piedra picada y deberán tener la altura y latitud de tres pies, advirtiéndose que pasado dicho plazo los que no las tengan colocadas se procederá á la colocación de las mismas por el Ayuntº á costas de los respectivos propietarios. Al propio tiempo se acuerda encargar los trabajos de abrir las zanjas al Albañil D. Miguel Mundet quien procederá seguida á la practica de las mismas.

Y sin otro con que resolver se levanta la sesión. = El expresado Sr. Alcalde. = Valoz. = y el leído. = cuales no se leyó

El Alcalde
Joyant Sans

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2do Teniente
Juan Soreza y Ejeada

Concejales

José Sans
Juan Sobrea

Juan de Vigiada
Martin Molla

Ante mí Secretario

Sesión ordinaria del día quince de Agosto de 1887 bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Enrique Sans con asistencia de

Concejales asentados al margen

Visto el auto de la Sesión anterior se apro

Desde luego el Sr Alcalde dá cuenta al Ayun
de un oficio del Sr Juez de primera instan
de este partido de fecha 13 de este mes remit
de testimonio del auto proferido por dicho Sr
Juez con fecha doce del corriente por el cual se
quiere á esta Alcaldía se deje sin efecto el em
bargo trabado sobre bienes objeto de la Admon
judicial decretada en mérito de los autos de ju
cio ejecutivo promovido por Dª Concep Gon
Sanguino y Abril contra D. Franco Jº de Jesús
ras y dado lectura á dicho auto y enterado el
Ayuntº, Resultando, Que en el espediente de
apremios que se está instruyendo por el ben
morado ejecutor D. Jesús Alonso nombrado por
videncia de once de Julio último por débitos de
Consumos y Sal correspondiente al 2º cuatrimº
comercio de 1886-87 figura como deudor el co
tribuyente D. Franco Jº de Jesús Arellanes por la
cantidad de cuatro cientos cincuenta y seis pe
setas quince cent de débito principal y ve
inte y tres pesetas veinte y un cent por cos
Resultando que requerido el espresado deudor
por el comisionado ejecutor para que presente
los recibos que acreditaren el pago del descubier
manifiesto en el, que no habia podido satisfa
cerlo y no podia designar bienes con que pa
gar el embargo, por lo que se embargaron los
bienes, frutos y rentas, de su pertenencia

los autos en Alcalde judicial Lorenzo Posada de Jovellanos, resultando que por el comisionado ejecutor de apremios D. Jerónimo fueron embargados bienes muebles pertenecientes del manso Jascarbelle de pertenencia del deudor Sr. Jovellanos suficientes para cubrir el débito principal y costas: Considerando que en el expediente de apremios se han practicado las formalidades prevenidas con arreglo á la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; Considerando que los bienes embargados por el comisionado ejecutor para cubrir el expresado débito y costas le estaban ya judicialmente en mientes de los autos de juicio ejecutivo antes citado y que en vista de la contestación dada por el Alcalde judicial D. Narciso Posada en el requerimiento practicado por conducto del Sr. Alcalde de Jovellanos con arreglo al artº 21 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, por providencia de fecha cuatro del actual fué suspendido interinamente el procedimiento contra el deudor Sr. Jovellanos; Considerando que los débitos del Estado la Provincia y el Municipio les corresponde la hipoteca legal con preferencia á cualquier otro acreedor para el cobro de una anualidad de contribución repartida y no satisfecha; el Agente actuando respectivamente el auto del Sr. Juez de 1ª instancia de fecha 12 de este mes declarando nulo el embargo practicado por el comisionado ejecutor, en perjuicio

de las reclamaciones que en debida forma se presenten por la Alcaldía y Comisión de apremio acuerda por unanimidad acudir por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que en su ilustrado y mejor criterio se digne aclarar lo que crea conducente, elevando lo al efecto testimonio de este acuerdo

Aprobado por la Admon de impuestos de la provincia el padron de cédulas personales corresponde del actual año de 1887-88 Se acuerda nombrar al Secretario del Ayunt.o Don Lorenzo Vilé para pasar á dicha Admon para la recogida de las cédulas del espresado año y sin otro para que resolver se levanta la sesion

El Pte. Alcalde

Enrique Pons

El 2.do Teniente

Juan Ferrer

Concejales

José Sans

Juan Cabot

Francisco Figuera

Juan de Figuera

Martin Mola

Juan Tolra

Lorenzo Vilé

N.0.795.760




Sesion ordinaria del dia veinte y
dos de Agosto de mil ocho cientos
ochenta y siete, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde accte Don Enrique
Lara, por ausencia del Sr. Alcalde pri-
mero, con asistencia de los concejales
anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior
se aprueba.

Luego se da cuenta de un escrito
de Salvio Agudo de Pedro quince
dente mes, en solicitud de permiso
para revocar y blanquear las paredes
de fachada de la casa de su propiedad
de la calle Nueva de esta villa y
verter las aguas del tejado por
medio de una canoria, despues de
oido a la comision del ramo, se
acuerda conceder el permiso solici
tado, mediante que el peticionario
deberá sujetarse á las reglas acordadas
por el Ayuntamiento en sesion de
5 de Octubre de 1863, satisfaciendo

previamente cinco puntos para o-
bitrio sobre edificacion. Comunica-
este acuerdo al interesado para q
pase a recoger el permiso en cuan
vio facilitando un pliego del timbr
de dos pesetas con arreglo al artic
80 de la ley del timbre de 31 de d
de 1881.

Acto seguido por el concejal don
Juan Sabater se manifiesta la co
veniencia de que se proveyera
al arreglo del local del matadero
público entablillando o cubrien
la parte entrante del mismo
cubriendo una parte del patio pa
ser de mas utilidad y el Ayunta-
miento tomando en consideracion
la anterior proposicion, acuerda
que la comision del ramo pase á
dicho local e informe lo que crea
conveniente.

Seguidamente se da cuenta de ha
sido entregado por la Junta repar
tidora de la contribucion de consum
el reparto de dicha contribucion y
del gravamen correspondiente im
puesto á la sal, formado para el
presente ejercicio de 1882-83

Sot. 861.

el Ayuntamiento de que se anuncie dicho repartimiento y hallado conforme acuerda exponerlo al público en la Contaduría del Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial, facultando al Sr. Alcalde oportuno anuncio al Sr. Gobernador y publicándose y fijándose los correspondientes edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas, reuniendo el Ayuntamiento en el día último del término señalado en sesión pública para resolver las reclamaciones ofrecidas á los individuos de la Junta repartidora.

Acto seguido el Sr. Alcalde dá cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Presidente de la Excma Comisión Provincial de Jerez, y emitiendo á informe una instancia suscrita por Dª Margarita Feliz y Moz Vda de Santamaría

vecina de Gerona de fecha [illegible] de
este mes, en la que pide se la au-
se del reparto general formado
ra extinguir el déficit del presu-
puesto de 1880-81 y dada lectura
á dicha instancia, acuerda el Ayun-
tamiento informar á la Provin-
cial de Gerona, en
primer lugar lo que sigue: Que
objeto de poder cubrir el déficit de
presupuesto del próximo pasado ejercicio
de 1880-81 no tuvo otro medio que el
de formar un repartimiento general
entre los vecinos y hacendados comprendi-
dos en él á los productos forestales
arreglo á las utilidades de cada uno de
do á lo prevenido en la Real orden
de 8 de Marzo de 1875 órden ministe-
rial de 8 de Junio de 1876 y art. 19
de la Ley municipal, por la cantidad
de cuarenta mil setenta y seis pesetas
diez y seis céntimos que resultaba de
déficit, cuya cantidad fue incluida
como ingreso en el presupuesto ad-
icional referido con el ordinario
del mismo ejercicio que quedó anu-
lado y fue aprobado por la Junta
municipal por acuerdo de fecha [illegible]

fol 95.




N.0.795.759 667

de Abril último y por el de Gobernados con fecha 15 de el Mayo último fue dada luego se procedió por la Junta municipal a la formación de dicho repartó general con el aumento del seis por ciento para gastos de dicha división cobranza y pantidas fallidas, distribuyendo dicha cantidad entre los vecinos y hacendados empezando en él á los propietarios forasteros en cada clase fijar en proporción a las rentas y utilidades de cada uno basado á las disposiciones ya citadas, que fue firmado con fecha 21 de dicho mes de Mayo y este Ayuntamiento lo aprobó con acuerdo de fecha 23 de dicho mes de Mayo y en acuerdo se expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días publicándose y fijándose en los sitios de costumbre de la localidad é insertándose el oportuno anuncio en el Boletín oficial de la Provincia cuya forma

tidades fueron cumplidos, y el repar-
timiento quedó expuesto al público duran-
te quince días a contar desde la inser-
ción del anuncio en el Boletín oficial que
fue en el número 65 de este corriente
diente al día 1º de Junio y se reunió
Ayuntamiento y Junta municipal en
sesión extraordinaria del día 12 de Junio
mes de Junio para resolver las reclamacio-
presentadas, y como no fue presentada
ninguna reclamación acordaron se pro-
diera a la cobranza del expresado repar-
El Ayuntamiento que informa (Esto es
noticia) de que se hubiese presentado
reclamación alguna sobre la cuota que
tiene señalada en el repartimiento general
remitente y por lo tanto no ha habido
sobre el particular acuerdo alguno y
aunque hubiese sido admitido el re-
que dice la recurrente fue presentado
con fecha dos de Julio último y que
no se le admitió porque la persona
lo presentaba no estaba provista de
poderes de la recurrente, lo que nos
de ser un requisito indispensable
para la presentación de una tal recla-
mación de manera alguna se deduce
de forma la personalidad del recurren-
te o su representación legal, habien-
sido designado por ella misma como
que la fecha que se cita dos de Julio

Fol 20.

cada finca del termino hábil para reclamar contra la segunda vuelta del reparto.

Pasando en segundo lugar de informar esta Corporacion que segun las circulares del Ministerio de la Gobernacion de fecha 27 de Mayo de este año los Ayuntamientos que se hayan de dividir los reunirán en el grado maximum en vuelta cubierto el deficit del presupuesto hará uso indefectiblemente del repartimiento general vecinal teniendo presente este acuerdo para la imposicion de este recurso como atribucion de su competencia en los artículos 138 y 139 de la Ley municipal. Por consiguiente ya queda esplicado que el Ayuntamiento tuvo necesidad de la formacion del repartimiento general vecinal para cubrir el deficit del presupuesto municipal adicional repartido con el ordinario correspondiente al pasado ejercicio que resultaba y con el importe de dicho repartimiento quedó nivelado y fue aprobado debidamente fundado el mismo reparto en las disposiciones que antes se citan y el artº 138 de la Ley municipal.

El artículo 138 de la Ley municipal dice "que el repartimiento gen-

ral será exclusivo á las personas siguientes por todas las actividades que tengan en el distrito = 1º á los vecinos del distrito municipal, = 2º á los propietarios forasteros que segun el artº 77 tengan la consideracion de vecinos = 3º á los que segun el mismo artículo la tengan en concepto de consideracion de propietarios Xefe = y de manera que toda persona que incurra comprendido en alguno de los casos que determinan el expresado artículo debe contribuir en el repartimiento general vecinal y debe contribuir en proporcion á las actividades que tenga en el distrito. Ahora bien la vecina Dª Margarita Tejija y Moya es bien vecina de Jerez tras que tiene en cuenta que tiene casa habitada en este distrito municipal compuesta por Abasso Abajos y una porcion que posee parte cultivo y bosque alamoral y no tiene mas que aquellas si esta contribuyente es de los comprendidos en el artº 138 de la ley municipal en su calidad de propietario forastero que tenga consideracion de vecino, para la cual basta afirmar como afirma el Ayuntamiento que informa

fol 97.

N.0.795.757

que por razon de la expresada propiedad Urbana Mentes viene contribuyendo a nombre de Santamaria Hermanos bajo el número 780 de órden del repartimiento de inmuebles correspondiente al vigente ejercicio de 1886-87 una riqueza imponible de mil cuatro ciento cincuenta y seis pesetas, esto es; mil ochocientas cincuenta y seis pesetas por rustica, veinte y cinco urbana y veinte y cinco pecuarias ~~catastradas~~ para el fin de la cuota de contribucion anual de trescientos treinta pesetas veinte y siete céntimos, como se justifica por la certificacion que se acompaña al objeto de acreditarse, sin que tenga consignada riqueza alguna por colonias, y por lo tanto debe considerarse que la recurrente Da Margarita Tejeiro y Urbay viuda de Santamaria explota por su cuenta la propiedad que posee en este distrito municipal. En su consecuencia esta Corporacion informa por último

que la renovante Dª Milagros Felix y Moy se halla bien inclu
en el reparto general formado p
ra cubrir el déficit del presupue
del ejercicio de 1886 - Es
una propietaria forastera que
la consideración de vecino conforme
dida en el artículo 138 de la Ley
municipal y debe contribuir
proporción a los medios y utilidad
que tiene en este distrito con arre
al mismo artículo, que se tuvo
cuenta al fijarle la cuota que
tiene señalada en el expresado repa
timiento general.

Acto seguido por la comisión de
obras y policía urbana, se manifes
to que por el albañil D. Miguel
Mundet se está construyendo un
edificio lindante con la carretera de
Cádiz con fachada al ramal Ha
vecia que enlaza esta villa con
dicha carretera, de propiedad de
Don José Gay de Rivadeneira, que
solicitó permiso para edificar
una casa y se le concedió por acuer
de fecha 11 de Julio último con
jeción a las condiciones de la Orde

nivo Jefe de caminos vecinales y
puentes de la Provincia y a las reglas es-
tablecidas por el Ayuntamiento, y en
una guinea que sin señalara la línea
de rectificación en la parte del ramal
se está edificando al pie mismo de
la cuesta, acordó el Ayuntamiento
trasladarse a dicho punto para exami-
nar la expresada obra y trasladado al
efecto el Ayuntamiento y dicha la
obra citada, resultando, que el al-
calde Don Miguel Mundet encar-
gado de dicha obra dió posesión
a la misma sin que hubiera pasado
la comisión de obras para señalar
la línea de rectificación en la parte
correspondiente al ramal ó travesía
del Municipio; Resultando que
la pared que da frente al proyec-
tado ramal se edifica al pie de la cuesta
del mismo; Considerando que el
expresado ramal ó travesía fué
construido por el Municipio con
la misma latitud de la carretera
del Estado con sujeción al plano
formado por el Director de caminos
vecinales y aprobado por el Sr.
Gobernador; Considerando que dicha
travesía ó ramal fué construido

con sujecion á las condiciones
puestas por el de Ingenieros
de obras públicas y al plano
aprobado y hallandose por lo
to la expresada travesia en las
mas condiciones de la carretera de
3er orden de Jerova á San Felix
de Guixols, el Ayuntamiento
acuerda por unanimidad: 1º
mero: que el propietario don
Jose Jay vecino de Bindaren
ceda inmediatamente al derribo
de la pared (constituida) que da
te al ramal ó travesia que un
ja esta villa con la carretera del
Estado y para edificar tiene que
sujetarse á la linea que le señale
la comision de obras (correspondiente)
2º que se exija la responsabilidad
que en derecho haya lugar al
Señor D. Miguel Mumet por
haber dado principio á una obra
sin que hubiera pasado antes la
comision del Ramo para señalar
la linea correspondiente, sobre
todo en el caso presente que se
trata cabalmente del primer
edificio que debe construirse
al pie de una carretera del
mismo que debe considerarse

fol 88

N.0.795.758

675




y se considera se halla en igua-
les condiciones que la del Estado.

Y sin otra cosa que resolver
se levanta la sesión. = Y = manifes-
ta no haberse dado cuenta = 0/0 = corres-
pondiendo = Y = 0/0 = prinunjiada = 1/3 corres-
pondiente = estas adiciones valen = y los cumu-
dados = dos = dicho tambien vale = pero la lista-
dos = "no tiene nobina" = "satisfaciendos" = "contribu-
dos" = "correspondientes" no valen

El Alcalde acctal
Germano Sans

El Secretario
José Sans
Martin Molla
Juan Cabot
Juan Sobrino

Zaragoza 1ro Sbre

Sesion ordinaria del dia veinte
nueve de Agosto de mil ochocientos ochen
ta siete, bajo la presidencia de
lo Alcalde Don Jaime Bauza y Bras
con asistencia de los concejales anotados
al margen.

Leida el acta de la sesion ante
se aprueba.

Recibida de la Administracion por man
del Señor Don Lorenzo Vilá en pa
autorizado para pasar a recogerlo, c
las correspondientes al presente ejerci
se acuerda se pruebe á la expedicion
cargando la remesion al expresado Do
Lorenzo Vilá Libro del Ayuntamiento
publicandose al efecto el oportuno
Bando en la forma de costumbre

Seguidamente el Sr Alcalde
da cuenta al Ayuntamiento del esp
pediente de apremio instruido contra
los individuos que faltaban á presentar
sus respectivas cédulas personales corres
pondiente al año económico activo de
1886-87 conforme á lo acordado por el
Ayuntamiento en sesion de doce de
Abril de este año, mediante el cual se
ha podido lograr la remesion de la
mayor parte de la cédula, que faltaba
sacarse, y despues de apremiados todos

Fol 150

medios resultan sin recaudar una cédula de
pesetas de la clase décima y ciento cua-
renta y tres de la clase undécima, las cuales
pertenecen á individuos de clase pobre
y menesterosa contra los cuales ha
podido llevarse á efecto la ejecución y
embargo, y enterado el Ayuntamiento
y después de examinado dicho expediente
resultando que las cédulas que quedan
sin recaudar que importan ciento y
diez pesetas ——— cts. corresponde
á clase pobre y menesterosa, considerando
que por el motivo expresado de ser de
clase pobre y menesterosa son infructuosos
los procedimientos de apremio, acuerda
el Ayuntamiento por unanimidad
aprobar el expresado expediente de
apremio y declarar como declara
incobrables ó fallidas, el importe de
las expresadas cédulas personales que que-
dan de existencia y que ascienden á cien
to y diez pesetas y que
procedido el consiguiente examen
gracia de la misma suma por recar-
gos municipales en el repetido año
económico de mil ochocientos
ochenta y seis á ochenta y cinco.

otra cosa que resolver la Corpo
ración = y no habiendo mas, termi
nó el acto = de que doy fé.

El Alcalde
Jayme Bonet

El 1er Teniente
Enrique Sans

Concejales,

Franco Figuera — José Sans

Franco Figuera 2º — Juan Calbet

Juan Bohera — Gregorio Sis

Sesion ordinaria del día cinco de
Febrero de mil ochocientos
ochenta y siete, bajo la presiden
cia del Sr Alcalde Don Jaime Bonet
y Batlle, con asistencia de los con
cejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anter
se aprueba.

Luego el Sr Alcalde dá cuen
ta del recurso de alzada Tomás Jou

por. vot.




N.0.795.756

dificar una casa en terreno de su propiedad lindante con la carretera del Estado, cuyo recurso ha sido informado por el Sr. Ingeniero de Caminos, canales y puertos de la Provincia, acuerda el Ayuntamiento pase a la comisión de obras y policía urbana para que emita el informe que estime procedente.

Se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta del Sastre Padrona de Jerona del importe de la confección de entrage para el alguacil de esta Alcaldía don Telesforo Lurio, distintivo del cargo que asciende a la cantidad de veinte y siete pesetas, cincuenta céntimos, que fué acordada en sesión de ocho de Julio último y se acuerda satisfacer dicha cuenta del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba otra cuenta del Secretario don Lorenzo Vilá de la cantidad de veinte y cuatro pesetas importe de la compra de un timbre para uso de

la Alcaldía que fue acordado en sesión de once de julio último y cuando gozan del capítulo de imposiciones.

Seguidamente la comisión correspondiente al matadero, manifiesta haber pasado en este establecimiento al objeto de cumplir la misión que le confió en sesión de veinte y dos de agosto último y después de examinado detenidamente la proposición acordada informan que en cuanto a utilidad la construcción de un cobertizo en el patio del matadero y en la parte izquierda del mismo de cuarenta y tres palmos de largo por diez y ocho de ancho y al propio tiempo enladrillar todo el piso de dicho patio, cuyas obras según presupuesto y plano que dicen acompañado al expediente que se presenta, importan del alcance don Miguel Abundez, ascienden a la cantidad de cuatro cientos cuarenta y cuatro pesetas y cubierto el Ayuntamiento y de conformidad con lo informado por la comisión del ramo, acuerda por unanimidad se proceda a la construcción del cobertizo en el patio del matadero y en la parte izquierda del mismo y al propio tiempo enladrillar el piso de

del mismo acto con sujecion al
dicho presupuesto por la comision
encargando dichas obras al referido
albañil Don Miguel Mundi por
la expresada cantidad de cuatro cien-
tos noventa y ocho pesetas, que se
satisfaran con cargo al capitulo de
imprevistos de este presupuesto, y
presente en este acto el Sr. Mundi
albañil acepta y se compromete
á llevar á cabo dentro el término
de dos meses precisos las expresadas
obras con sujecion al dicho
y por la referida cantidad de cuatro
ciento noventa y ocho pesetas."

Acto seguido se aprueba por el
Ayuntamiento una cuenta presentada
por Don Juan Roura y Busalt peron
de este municipio importante la canti-
dad de cuatro cientos noventa y dos
pesetas por los trabajos practicados bajo
su dirección como peron en la recompo-
sicion y arreglo del camino vecinal de
esta villa á Valls de Molanella que fué
acordado en sesion de siete de Julio último
y se acuerda satisfacer dicha cuenta del
capitulo 6º artº 2º de este presupuesto.

Se aprueba asimismo otra cuenta
presentada por el peron de este Ayun-
tamiento D. Juan Roura de la cantidad de
cuatro cientos setenta y dos pesetas
cincuenta centimos importe de los tra-
bajos practicados bajo su dirección por

el amago y reparacion del camino vecinal de esta villa á Vidreres, que fué acordado en sesion de cuatro de Julio último y se acuerda por unanimidad satisfacerse dicha cuenta con cargo al capítulo 6º artº 2º de este presupuesto.

HOSPITAL

Tambien queda aprobado por el Ayuntamiento un recibo del Subadministrador de la Compañia La Union y el Fenix Español de la cantidad de trescientas y tres pesetas correspondiente á la prima de la anualidad que cumplio en diez y siete Julio último y vencerá en diez y siete Julio del año ochocientos ochenta y ocho por el seguro sobre los edificios del Municipio casa Consistorial, Casa del Juzgado municipal, Hospital, y se acuerda satisfacer el importe de dicho recibo á Don Emilio encargado de la Compañia en esta localidad del capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Sin otra cosa que resolver se levanta la sesion = el Alcalde = doy fe

El Alcalde
Ignacio Bonet

El Secretario
Enrique Bonet




Folio 103 N.0.795.755

Asistentes.

Franco Figuras — José Sans

Franco Vizcarra — Juan Calbet

Juan Tobera — Enrique Sans

Sesión ordinaria del día doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Ramón y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

En este estado se acuerda algunas gestiones y se levanta la sesión.

El Alcalde
Jaime Ramón

El 1er Teniente
Enrique Sans

cejales.

Martin Molla

Juan Tohera

Franco Figueras

José Sans

Lorenzo Luis

Sesion extraordinaria del dia tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Don Jaime Roure y Prats, con asistencia de los concejales individuos de la Comision repartidora de la contribucion de consumos, todos anotados al margen.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente ha manifestado que el unico objeto de la sesion para lo que han sido convocados los individuos del Ayuntamiento y Comision repartidora de consumos con facultades previstas, era contestar a lo acordado en sesion de veinte de Agosto ultimo para oir las reclamaciones que se hubiesen presentado sobre el reparto de consumos de este año corriente

fol 106

1882-83. y en su virtud se ha dado cuenta de haber sido repartido al público dicho reparto por el término señalado de ocho días a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia que lo fué en el número 103 de este año correspondiente al día dos de este mes. Y sin reclamación que resolver por no haberse presentado ninguna se acuerda por unanimidad, se remita el expresado repartimiento al Sr. Admor de Impuestos de la Provincia para su aprobación, dando por terminado la sesión que firman los Sres del Ayuntamiento é individuos de la Junta repartidora de todo lo que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente

Joaquín Ramos

El Sr. Primer Teniente

Enrique Sans

Martín Molla Concejales

Juan Tobera

Juan Co Figueras

José Sans

José

vídeos de la Junta repartidora
la contribucion de consumos.

Miguel Cadaques. Joaquin Sans.

Mariano Fonolleras Domingo A

Juan Roure Gerardo Granda

Lorenzo Vila Secret

Sesion extraordinaria del dia diez y siete de
tiembre de mil ocho cientos ochenta y siete
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roure y
con asistencia de los concejales anotados al marg
Leida el acta de la Sesion anterior se apro
Desde luego el Sr. Alcalde manifiesta que ha con
al objeto en Sesion extraordinaria con las
lidades prevenidas al unico y exclusivo objeto
dar cuenta de que estando acabandose las obras
composicion y arreglo de la calle de Barcelona y con
derando necesario el desmonte de una parte
terreno ó terraplen lindante con la propiedad
D. Jose Mª Jover conocida por la Torre y con el
mino que de entrada á la poblacion por la call
prada de Barcelona á fin de quedar esta parte
debido estado que se requiere para mejora de
policia urbana lo propone á la Corporacion
que si lo estima conveniente se acuerde

N.0.795.754

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

á dicho desmonte desde luego lo que podrá verificarse por los mismos trabajadores ó jornaleros empleados en las obras de la referida calle de Barcelona y enterado el Ayuntº de lo expuesto por el Sr. Alcalde Presº y oido el informe favorable de la comision de obras y policía urbana. Considerando que efectivamente procederá dicho al desmonte de una parte de terreno ó terraplen que existe al pie del camino que dá entrada á la poblacion por la calle de Barcelona y que linda con la casa propiedad de D. Joseph Mª de Ferrer conocida por la Torre cuyo terreno es perteneciente al Comun en el mal antiguamente habia un camino publico sera una notable mejora á la policía urbana y quedará despejada y espedita la entrada á la villa por dicha parte de la calle de Barcelona acuerda el Ayuntº por unanimidad se proceda desde luego y á continuacion de haber concluido las obras de la calle de Barcelona al desmonte de toda la parte de terreno ó terraplen antes espresado de pertenencia del Comun que sea necesario y que señalará la Comision de Obras á fin de quedar mas espedita y libre la entrada á la villa por la prodicha calle de Barcelona lo cual será una importante mejora á la policía urbana acordandose asimismo encargado de la direccion de los trabajos de desmonte al Perito del Municipio D. Juan Rovira y Rebault y sin otra cosa que motivar se levanta la Sesion

El

Alcalde
Jaime Roura

El 1er Teniente
Enrique Sanz

El 2do Teniente
Juan Ferrer

Concejales:

Juan Co Izquierdo

José [illegible] Sans

Juan Bohera

Martin Molla

Consorcio Sria

Sesion ordinaria del dia diez y nueve de Septiembre de mil ocho cientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roura y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen

Leida el acta de la Sesion anterior se aprueba

Luego se da cuenta de un recurso de D. Juan Jandel Silgar pidiendo la baja de su domicilio para trasladarlo á la Ciudad de Marsella (Francia) con su familia compuesta de su esposa Teresa Ribot y Barta y sus hijos Juan y Angela Jandel y Ribot por convenirle á sus intereses, y enterado el Ayuntamiento acuerda dar de baja del padron de vecinos de este Distrito al espresado D. Juan Jandel y Silgar y su familia compuesta de su esposa Teresa Ribot y Barta y sus hijos Juan y Angela Jandel Ribot por pasar á la Ciudad de Marsella (Francia) para fijar su domicilio advirtiendose que no sera baja en el corriente y familia del padron de esta vecindad hasta que se haya acreditado haberse dado de alta en la poblacion á donde desea trasladar su residencia que debera verificar dentro el termino de quince dias

Seguidamente el Sr. Alcalde dá cuenta al Ayuntº de una comunicacion del Sr. Admor de propiedades é impuestos de la Provª de fecha 16 de este mes trasladando la resolucion del Ilmo Sor Delegado de Hacienda de fecha 2 del actual sobre el espediente instruido por D. Gerardo Corri Alcalde que fué de esta villa en el año economico de 1882-83 en réplica de que se le relevara del pago de 328 pesetas que por el concepto de cédulas personales correspondientes al referido año se le reclamaba por este Ayuntº por cuya resolucion acordó inhibirse del asunto de que se trata á la Admon de Hacienda declarando responsable del referido débito al Ayuntº actual y dada lectura á dicha resolucion y enterado el Ayuntº considerando que en sesion de 17 de Julio de 1886, fué declarado D. Gerardo Corri responsable del espresado débito como Alcalde que fué en el espresado año de 1882-83 con arreglo á lo dispuesto en la circular de la Direccion general de impuestos de 28 de Julio de 1885, y en armonia con el artº 45 párrafo 3º de la Ley de 11 de Julio de 1877 y reales órdenes aclaratorias de dos de Mayo de 1881 y 24 de febrero de 1883 y se le señaló el plazo de quince dias para hacer efectivo el descubierto ó del contrario se procederia por la via de apremio con arreglo á la instruccion de 20 de Mayo de 1884. Considerando que habiendo acudido á la Delegacion de Hacienda dicho Sr. Corri se suspendió todo procedimiento por orden de dicha Delegacion con oficio de 23 de Agosto de 1886, previo deposito en las arcas de este Municipio del importe del descubierto. Considerando que el interesado verificó el deposito en la depositaria de fondos municipales del importe del descubierto; Considerando que siendo como es responsable D. Gerardo Corri como Alcalde que fué en el año 1882-83 del descubierto á la Hacienda por cedulas personales de dicho

año importando 329 pesetas cuyas de que constituye el descubierto procede hacer efectivo dicho descubierto. Considerando que habiéndose intimado del acuerdo la delegación de Hacienda y declarado responsable del referido descubierto al Agente actual el Agente debe perseguir y hacer efectivo dicho descubierto á la Hacienda por el verdadero responsable D. Gerardo Coris. el Agente acuerda por unanimidad. primero, confirmar el acuerdo de 19 de julio de 1886 por el cual se declaró responsable á D. Gerardo Coris como Alcalde que fué en el año 1882-83 del descubierto á la Hacienda por cédulas personales de dicho año y segundo, y que la cantidad que tiene en depósito D. Gerardo Coris, se ingrese á fondos municipales para hacerla efectiva desde luego por el Municipio á la Hacienda entregándose al ex-Alcalde D. Gerardo Coris la correspondiente carta de pago notificándole este acuerdo para que pueda acudir á interponer las reclamaciones que estime convenientes y que en derecho haya lugar.

Y sin otro Cosa que resolver se levanta la Sesión

El enmendado — Reclamar Valga

El Alcalde

El 1er Teniente

El 2do Teniente

Concejales

José Sans

Juan Figueras

Martín Molla

Juan Figueras

Juan Tohera

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N.0.214.373

Sesion ordinaria del dia 25 de Setiembre de 1887, bajo la presidencia del Alcalde D. Jaime Roure y Prats con asistencia de los concejales cantados al margen

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Desde luego por la Comision del ramo del Alumbrado publico se manifiesta la conveniencia de colocar un farol en la calle de Barcelona de esta villa y sobre la pared de la casa propiedad de D. José Mª Jover y D. Jaime Gelabert frente la casa Campañó y enterado el Ayuntº acuerda encargandose su construccion al Calderero D. Miguel Bach y su colocacion al Albañil D. Miguel Mundet

Seguidamente por la Comision de obras y policia urbana se manifiesta la conveniencia de alinear la calle en proyecto sin nombre conocido, que desde la casa de D. Pedro Amargant sita en la Calle de Pamedas á dar en la carretera del Estado de Gerona á S. Feliu de Guixols dirige á la casa de Dª Joaquina Sabater y enterado el Ayuntº y de conformidad con lo propuesto por la Comision de obras se acuerda por unanimidad, primero que dicha calle se le ponga el nombre de la Calle de la Paz, poniendo la correspondiente rotulacion en la fachada de la casa de Pedro Amargant en la parte de frente y segundo que se forme por el agrimensor D. Ramon Figueras de Gerona

el correspondiente proyecto de alineacion de dicho calle desde la esquina desde la espresada casa de Pedro Roma gant hasta la casa de la referida Dª Joaquina Sabater. Se da cuenta de una baja de domicilio de la Alcaldía de Barcelona de fecha 10 de este mes presentada por el jefe de familia Salvador Romaní la parte para fijar su domicilio en esta villa con su familia compuesta de una sola Dolores Gibert Julian y Antonia Romaní Gibert y Victoria Romaní Gibert y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y se notó el domicilio de los espresados individuos en esta villa correspondientemente. Acto seguido se da cuenta de un recurso de D. Juan Ribot y otros dos mas de este mes sobre limpieza de la Riera hasta Molaco de este término y el Ayuntamiento acordó pasarlo á la Comision del ramo para que informe lo que estime conveniente, dando despues cuenta al Ayuntamiento. Desde luego por la Comision de obras y policía urbana se hace presente que en virtud de que algunos propietarios pretenden edificar casas en lo parte del [illegible] norte de la poblacion y frente al ramal ó travesía que enlaza esta villa con la carretera del Estado de Gerona á Sª Feliu de Guixols de la otra parte de carretera es indispensable que antes de conceder permiso alguno para dichas casas se forme el oportuno proyecto de alineacion de una calle que partiendo de la carretera del Estado frente al espresado ramal vaya en direccion y á empalmar con el camino real que de esta villa dirige al Vecindario de Bruguera pasando detras de la casa de D. Buenas de Vinyet y otra

el Ayuntº y considerando que será una mejora para la poblacion la alineacion y formacion de un proyecto de calle en el punto que se espresa por la Comision de obras y policia urbana, acuerda por unanimidad oficiar al Sr. Gefe Gobernado Civil de la Provincia de esta dár las oportunas órdenes al Sr. Arquitecto provincial para que pase á este villa á la mayor brevidad posible para la formacion de dicho proyecto de alineacion de calle.

Dada cuenta del recurso de D. Antonio Font de esta vecindad en solicitud de permiso para edificar una casa en terreno de su propiedad lindante con la carretera del Estado de Gerona á Sª Feliu de Guixols. Visto lo informado por el Sr. Ingeniero Gefe de Caminos Canales y puertos de la Provincia y dispuesto de vido á la Comision del ramo, considerando que en el punto donde pretende edificar el recurrente, se proyecta la alineacion de una calle que desde la Carretera del Estado y frente al ramal ó travesia que entrega esta villa con dicha carretera debe ir en direccion y á encontrar el camino rural que de esta poblacion dirige al Vecindario de Bruguera parando dicha calle por detras de la Casa de D. Buenaventura Vinyets, el Ayuntº acuerda por unanimidad denegar el permiso solicitado sin perjuicio de las reclamaciones que crea conveniente interponer el recurrente sobre el proyecto de alineacion que se debe formar por el Sr. Arquitecto provincial y que se espondrá al publico las cuales serán atendidas ó no con justicia y legalidad.

Visto el recurso de D. Joaquin Coris de esta vecindad

de fecha 24 de este mes en Solicitud de permiso para re-
componer el tejado de la casa de su propiedad de la calle
de la Reconcion de esta villa despues de oido á la Comision del
ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante
que el recurrente deberá sujetarse á las reglas acorda-
das por el Ayuntº en Sesion de cinco de Novbre de 1863 debien-
do satisfacer previamente cinco pesetas por arbitrio sobre
edificacion — Comuniquese este acuerdo al interesado
que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaria pre-
sentando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo
al artº 80 de la Ley del timbre de 31 Dbre de 1864 —
Y sin otro Asunto que resolver se levanta la Sesion —
El Alcalde — de poblacion — no se lee — Va
enmendado agenumer. — Valga

El Alcalde
Joaquin Ferrer

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2do Teniente
Juan Ferrer
Donado

Concejales
Martin Molla
Franco Figuera
Juan Tohera

Jose Sans

Gregorio Alfonso




N. 0.938.923

Sesión extraordinaria del día veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Jaime Ramis y Bats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta que ha convocado al Ayuntamiento en sesión extraordinaria con las formalidades prevenidas al único y exclusivo objeto de dar cuenta de que con motivo de hallarse en mal estado el trozo de camino vecinal que de esta villa dirige á la de Marratxí desde la salida de la población hasta encontrar la Pobla Forana, en cuyo punto particularmente en (Sant) la temporada de otoño é invierno

con motivo de las lluvias se
llan caí hecho varios roza
en forma de baches por falta de
cauce de las aguas y a causa de
llover dicho troza de camino se
y bajos, y como quiera que es
cío arreglar en la forma debi
dicho troza de camino en esta ep
de buen tiempo, proceder al
lamiento se acuerda lo que con
uá acuerdo sobre el particular
enterado el Ayuntamiento de
epuesto por el Sr. Alcalde, y co
siderando, que realmente el troza
camino vecinal que desde esta ci
dirige á Valdez de Maderuelas des
la salida de la población hasta en
trar la Ribera Gotarra, es de nec
sidad el arreglo debido por
por los baches ó baches que p
sean en dicho camino entiendo a
lluvias por falta de cauce de la
aguas y es necesario proceder
desde luego á su reparación con
pendiente en esta época de bue
tiempo, considerando que es un
deber de la Corporación el aten
reparación y conservación de
los caminos y vías de comu

Fol 110

dan que redundan en beneficio de los intereses generales de la población, leyendo de vista a la comisión del ramo, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad que se proceda inmediatamente al arreglo y reparación necesaria del trozo de camino vecinal antes expresado que desde esta villa dirige a la Estación del ferrocarril de Sevilla a Badajoz, o sea desde la salida de la población hasta encontrar la nueva carretera, formando las dos cunetas una a cada lado de dicho trozo de camino para el debido curso de las aguas y cortando en la parte de malezas que requiere dicho arreglo y reparación así como rozando la parte de margen de cada lado correspondiente, y finalmente se practique todo cuanto sea necesario para que dar dicho trozo de camino en el buen estado que se requiere y es necesario, quedando encargado de la dirección de los trabajos el primer Alcalde Presidente don Juan Ramos y Ruzafa y todos

faciendose en inserta del ca
= lo 1 (de impresiones) de esta procu
to. =

Y sin otra cosa que tratar
se levanta la sesion. = el Alcalde
=toda= no vale = el tildado = de
visto no vale = 1 de esta presente = 1
tulo 6º art. 2º vale esta adicion

El Alcalde
Jaime Nonell

El Secretario
Enrique Sans

Martin Molla
Concejales
Juan Ochoa
Franco Figueras
José Sans

Lorenzo Vilella

Sesion ordinaria del dia tres de Octubre de 18
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Nonell
y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba
Desde luego se da cuenta de un oficio del Juz
gado municipal de esta villa por el cual se
de se facilite un libro por la inscripcion de
cimiento por haber terminado el libro 3º para
la continuacion inscripcion espresada del registro
ido enterado el Ayuntº se acuerda facilitar al Juz
gado el libro que se pide para inscripcion de nacimi

fol. 11.

N. 0.938.922

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Seguidamente se dá cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Gerona de fecha seis de Setiembre último reclamando la cantidad de 2.645 pesetas que adeuda este Municipio por gastos carcelarios, y enterado el Ayuntº acuerda manifestar al Sr. Alcalde de Gerona que no es posible satisfacer el descubierto en que se halla por gastos carcelarios en el plazo de diez dias que le señala por cuanto dicha cantidad de 2645 pesetas importe de la deuda se consignó como resultas en el presupuesto adicional refundido con el ordinario correspondiente al pdo ejercicio de 1886-87 y deben recaudarse todavia parte de los ingresos de dicho presupuesto cuyo descubierto se satisfará antes del 31 Diciembre próximo que finirá el periodo de ampliación del espresado ejercicio.

Acto seguido y con motivo de hallarse enfermo el Regidor José Genis acuerda el Ayuntº nombrar interinamente á Miguel Vicens para que haga las veces de Síndico durante la imposibilidad de dicho Genis.

Se acuerda por el Ayuntº la colocación de algunos candiles en las aberturas de la casa Consistorial encargando de ello al conserje D. Antonio Castellar.

También se acuerda la recomposición de algunos faroles ó deterioros del alumbrado público quedando encargado de su recomposición el cañero Silvestre Bache.

Visto la instancia presentada por Juan Ribot y otros sobre la conveniencia de proceder á la limpieza de la riera llamada de Balandrich de este término á fin de que las aguas tengan su curso natural y regular.

Visto lo informado por la Comisión del ramo acuerda el Ayuntº por unanimidad que por la propia Comisión del ramo se señale los dias ó partes de la riera espresada que deben proceder á su debido arreglo y limpieza

para dejarla en el estado que corresponda á fin de las
tengan su libre curso y no sucedan perjuicios en caso de
crecidas por motivo de lluvia á las fincas de los pro-
tarios colindantes por medio de los cuales ó sus arrenda-
rios deben practicarse los trabajos de arreglo y limpia
demás que proceda á los fines antes indicados.

Seguidamente el Agente se ha ocupado de la conveni-
cia y mejora que tiene para la poblacion la instalacion
una Estacion telegráfica que formará parte de la línea
San Feliu de Guixols á Gerona y discutido este asunto
ficientemente considerando que la Estacion telegráfica
ha de redundar en beneficio de los intereses generales
de esta industriosa villa y tambien de los intereses del
Estado, se acuerda por unanimidad acudir al Ilmo.
Sor Director general de correos y telegrafos por conduc
del M. y Sr. Gobernador civil de esta provincia en so-
licitud de creacion de una Estacion telegráfica en esta
villa que forme parte de la línea de San Feliu de
Guixols á Gerona y de ordene se instalacion satisfa-
ciendose el importe del mobiliario y demás que ven-
ga á cargo del Municipio del espresado de impre-
vistos de este presupuesto y facilitando al propio tiem-
po el piso para su instalacion y habitacion del Jefe
de Telegrafos.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente da cuenta al
Agente del proyecto de alineacion de la calle denom-
minada de la Paz formado por el perito agrimen-
D. Ramon Siguenza con fecha 16 de este mes, ma-
lando que en sesion de 26 de Setiembre ultimo el Ayu
acordó la conveniencia de proceder á la alineacion de
la calle en proyecto y dar de ella el nombre de la
de la Paz, por lo acordó que por el perito D. Ramon Sigu
ra se formara el espresado proyecto de alineacion de
dicha calle que partiendo de la esquina de la casa de Sig
Amargos en la carretera del Estado de Gerona á San
Feliu de Guixols debia ir á parar al punto de la
de D. Joaquin Sabater de Lois pasando por el cen
no espresado en dicha puerta que dirige á la espresada
Sabater y á diferentes propiedades de distintos propie
tarios, resultando que cumpliendo el perito D. Ramon

Fiqueras pasó á esta villa habiendo levantado el correspondiente plano de alineación y formado el oportuno proyecto. Considerando que mal apreciado proyecto de calle no respetan los intereses del Municipio así como la justa defensa de los propietarios colindantes y después de ser una mejora para la población se acabarían las dificultades habidas entre Dª Joaquina Sabater de Coris y los propietarios colindantes, Considerando que el deber de la Corporación es promover la realización de las mejoras que sean de interés y conveniencia de la población y teniendo en consideración las facultades que caben á los Ayuntos respecto á la alineación de calles. Vistas las Reales Ordenes de 30 de Novbre de 1857. 9 de Febrero de 1863 31 de Diciembre de 1876, 15 de Julio de 1878, 1º de Junio de 1880 y 12 de Marzo de 1885. acuerda el Ayuntº por unanimidad debió aprobar y aprobaba el proyecto de alineación de la expresada calle que desde la esquina de la expresada casa de D. Pedro Amargant debe ir hasta el frente de la casa de Dª Joaquina Sabater de Coris formando el pequeño ángulo letra A, tal como se marca en el correspondiente plano, y en su virtud se acuerde se exponga al público en la Secretaría del Ayuntº por el término de veinte días anunciándose por medio de edictos é insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia para que los vecinos é interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas advirtiéndose que fenecido dicho término no se admitirá ninguna y llevará este acuerdo el carácter de ejecutivo. Se aprobó por el Ayuntº una cuenta presentada por el perito agrimensor D. Ramon Fiqueras importante la cantidad de cincuenta pesetas por los trabajos de formación del proyecto de alineación de la calle de la Paz de esta villa que se satisfará á dicho perito Sr. Fiqueras del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Acto seguido se dió cuenta al Ayuntº de un oficio del Sr. Juez de primera instancia del partido de fecha 31 de Setiembre último acompañando testimonio de varios particulares obrantes en los autos de juicio ejecutivo promovido por Dª Concepción Sangenis y Bonell contra D. Fran.co Javier de Fonollosa para la practica de la

700
702

delegación de que se trata. Dada lectura á dicho testimonio y enterado el Agente, resultando de que por esta Alcaldía se certifique la oportuna liquidación de lo que cada finca de pertenencia del expresado Sr. Gonzalez haya de satisfacer por contribución territorial tomando por base el punto de partida la cantidad que satisfacen para el Tesoro y en caso de no haberlo en esta Alcaldía, en cuyo caso se haga la liquidación atendido el número y clase de fincas su situación calidad ó plantío así como la superficie y si son rústicas ó urbanas. Considerando que por el apoderado se hallan agrupados los bienes de pertenencia de D. Juan de Jara Gonzalez satisfaciendo este solo cuota para el tesoro por contribución territorial por razon de los mismos bienes y por lo tanto un solo recibo, y que no habiendo en esta Alcaldía datos concretos, en este archivo municipal no es posible practicar la liquidación reclamada, esta liquidación en todo caso podría solicitarse de los datos ó datos obrantes en la Delegación de Hacienda de esta provincia como así se manifiesta en el expresado testimonio, el Agente acuerda por unanimidad no ser posible practicar la liquidación pedida por medio de certificación y que dicho sea con autoridad superior de Delegación de Hacienda en su caso podría pedirse por juzgado la certificación que se interesa por los datos obrantes, y finalmente se acuerda suplicar al Sr. Juez de primera instancia del partido se sirva ordenar el pago de la cantidad importe de los tres trimestres comunes y sal ó sea 1º 2º y 3º y los correspondientes al ejercicio de 1886-87 que ascienden á la suma de cuatro cientos cincuenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos con los recargos provinciales diez y nueve pesetas veinte y dos céntimos por el Administrador judicial de dichos bienes D. Adrian Borda como deudor principal que se tiene reclamado por esta Alcaldía y entrega para la brevedad marche de la Administración y á fin de poder proceder á la aprobación de las cuentas correspondientes al expresado ejercicio.

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N. 0.938.921

Visto el recurso presentado por D. Jaime Vila y otros vecinos de fecha primero de este mes en Rojtlloch de que por el Ayuntº se les mantenga la servidumbre pública que existe dos puertas distantes frente la casa de D. José Mª Ferrer, antes D. Melchor de Ferrer, conocida por la Torre, tienen sobre paso por un camino o sendero que atravesando la propiedad de dicho Sr. de Ferrer denominada el Pujalet, se dirige á otro sendero que vá en dirección al punto llamado la Creu en el camino vecinal de Sitjarella á Calders de Malavella y también á la calle de Jorns por la parte de arriba y se ordene el derribo de dos portales ó puertas que cierran el expresado paso ó servidumbre pública que existe de tiempo inmemorial dejando libre y expedito, y enterado el Ayuntº y considerando que efectivamente de tiempo inmemorial se ha pasado siempre por el punto que se expresa sin que conste se haya opuesto nunca el propietario ni otra persona; Considerando que corresponde al Ayuntº el mantener la servidumbre pública ó derecho de paso que por un punto determinado de una finca particular tengan los vecinos, y dentro el límite de sus atribuciones debe hacer todo cuanto sea de su incumbencia para mantener los derechos de sus administrados; acuerda el Ayuntº por unanimidad ordenar como ordena al propietario D. José Mª de Ferrer (Vora y Vila) dentro el término de ocho días á contar desde la notificación de este acuerdo, el derribo de los portales ó puertas colocadas en el punto indicado ó sea al frente de la casa de su propiedad conocida por la Torre para cerrar el paso ó servidumbre pública que tienen los vecinos por medio de una senda que atravesando la propiedad de dicho Sr. Ferrer por la finca llamada el Pujalet se dirige á otra senda que vá en dirección al punto

conocido por la Cruz en el Camino vecinal que de esta
villa dirige a Vitoriano y también por la grada de arriba
la calle de Jerone de esta villa prevenido a dicho de jorna
dejo libre y expedita sin obstruirlo en manera alguna
el mencionado para público y servidumbre que de tiempo
inmemorial han tenido los vecinos sin contradicción alg
Segundamente se aprueba por el Ayuntº cuenta
to de Esteban Garriga albañil de la cantidad de
cuatro cientos treinta y ocho pesetas diez
céntimos importe de las piedras para la colo
cación de cordones en la calle de Barcelona y ga
tos de transporte que fué acordado su colocación en
dicha calle en sesión de veinte de julio último
se acuerde satisfacerse dicha cuenta del capítulo
6º artº 1º de este presupuesto.
Se aprueba otra cuenta del albañil Esteban Ga
riga de la cantidad de cuatro cientas noventa
nueve pesetas por importe de trabajos de colocación
de los cordones hacer los empedrados al pié de
aceras de la calle de Barcelona y colocar los que
dan para el desagüe de las aguas pluviales a la
cloaca y recomposición de algunos trozos de ace
ras trabajos fueron acordados en sesión de vein
de julio último y se fueron encargados y eje
dos por el Ayuntº satisfacerse dicha cuenta del
expresado 6º artº 1º de este presupuesto.
Se aprueba así mismo otra cuenta del alba
ñil Esteban Garriga de la cantidad de cua
tro cientas noventa y ocho pesetas por importe
de trabajos practicados en el deterioro arreglo de la
calle de Barcelona para ponerla al nivel con
veniente transporte de tierras y arena que fué
acordado dicho deterioro arreglo en sesión de veinte
julio último, y se acuerde por el Ayuntº satisfa
dicha cuenta del capítulo 6º artº 1º del presupues
de este año corriente.
Y sin otro asunto que tratar se levanta la se
vo la fijada — lo cual lo firmo. — para que conste — no se firma

El

Alcalde
Jaime Roure

El 1er Teniente
Gumersindo Sans

Concejales
José Sans
Francisco Figueras
Juan Callat
Francisco Figueras

Lorenzo de Sus

Sesión ordinaria del día diez de Octubre de 1897 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roure y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen. Leída el acta de la sesión anterior se aprobó.

Luego y en cumplimiento á lo acordado por la superioridad se acuerda por el Ayuntº se proceda á la rotulación de las calles, plazas y casas de esta población y su término poniendo el nombre de plaza de San Narciso en la plaguela sin nombre que forma el terreno que dá frente á la casa de Narciso Sastre de esta vecindad lindante con la calle de Barcelona haciendo la oportuna rotulación en dicha casa de lo aprobado. Casa de Narciso Sastre acordando encargar su ejecución al albañil D. Miguel Mundet satisfaciendo su importe con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntº una cuenta de D. Antonio Casellas importante 73 pesetas 20 céntimos y otra de diez y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos por el

importe de cristales y gastos de colocación en las abertu-
ras de la casa Consistorial y Juzgado municipal que
acordado en sesión de tres de este mes que se halla
de imprevistos.

Seguidamente á propuesta de la Comisión de obras
y policía urbana se acuerda arreglar debidamente la
calle bajada de San Pedro encargando de su ejecución
al Sor. de este Municipio D. Juan Rovira.

Se acuerda también á propuesta de la Comisión del
ramo el arreglo del pavimento destinado á bodegas de
la casa de la Maestra escuela de niñas que se halla en
mal estado encargando los trabajos del albañil D. Mi-
guel Mundet y satisfaciendo su importe del capí-
tulo de imprevistos de este presupuesto.

Desde luego y atendida la conveniencia y poco coste de
colocación de una bomba en el pozo del matadero pú-
blico de esta villa se acuerda por unanimidad la coloca-
ción de una bomba en dicho pozo encargando de ello
el calderero D. Silvestre Baeta y respecto á los trabajos de
albañilería el Albañil D. Miguel Mundet ejecutando
las obras acordadas en dicho establecimiento satisfaciendo su
importe del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Seguidamente por la Comisión de alumbrado se propone la
conveniencia de colocar un farol en la calle de Sanedas can-
tera del Estado de Gerona á San Feliu de Guixols y en la
propiedad de D. Odon Vrallonga y enterado el Ayunt.to de
lo acuerda por unanimidad.

Acto seguido se aprueba por el Ayunt.to una cuenta de
Juan Rovira y Sorn de este Municipio de la cantidad de
tres cientas cincuenta y ocho pesetas importe de los trabajos
practicados en el debido arreglo y recomposición del trozo
de camino vecinal de esta Villa á Caldas de Malave-
lla desde la salida de la población hasta encontrar la
Riera Gotarra que fué acordado en sesión del dia 21 de
Setiembre último y se acuerda satisfacerse dicho im-
porte del capítulo 6.to art.o 2.do de este presupuesto.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta al Ayunt.to que
hallandose en descubierto el contribuyente D. Josef
de Fornells de la cuota de ciento noventa y cinco pesetas
treinta céntimos del reparto general formado para
cubrir el déficit del presupuesto del año corriente




N. 0.938.920

de 1886-87 entre los vecinos y hacendados comprendidos en él a los propietarios forasteros con arreglo á las utilidades de cada uno y como quiera que los bienes de pertenencia de D. Juan Dª J. de Jonolleras se hallan sujetos á una administración judicial debe reclamarse dicha cantidad al Sr. Juez de primera instancia del partido y enterado el Agente y considerando, que los débitos al Estado la Provincia y al Municipio tienen preferencia legal á cualquier otro acreedor para el cobro de una anualidad de contribución repartido y no satisfecho; considerando que la cuota que tiene señalado D. Juan Dª J. de Jonolleras en el reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1886-87 es una deuda al Municipio y una cantidad líquida repartida con arreglo á las utilidades que tiene en este Distrito, el Ayuntº acuerda por unanimidad reclamar como reclama al Iltre Sor Juez de primera instancia del partido la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas treinta céntimos por la cuota del referido reparto general que se halla en descubierto y debe al Municipio D. Juan Dª J. de Jonolleras para que se haga efectiva desde luego por la admon judicial de dichos bienes de pertenencia del predicho Sr. Jonolleras al recaudador de este distrito dicho reparto general D. Juan Darder y Codolar mediante la entrega del correspondiente recibo.

Y sin otro cosa que resolver se levanta la Sesión. = El Alcalde. = Es original. = no se lee

El Alcalde
Juan Ramis

El 1er Teniente
Buenaventura Ramis

El 2do Teniente
Juan Guerra
Bonet

Con

Martín Mollá — Juan Tohera — Juan Colbet

José Sans

Lorenzo Vila

Sesión ordinaria del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ramón Prats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada.

Desde luego el Sr. Alcalde manifiesta haberse enterado de la conveniencia de arreglar el tejado de la casa del pregado municipal para poner de manifiesto las aguas pluviales se introduzcan dentro las habitaciones, y así lo acuerda por unanimidad el Ayuntamiento, encargando en ejecución al Maestro de Miguel Mercadet.

A propuesta de la comisión de alumbrado se acuerda la compra de diez y siete kilos de aceite al calderero don Miguel Barbe para verificar á diez y siete pesetas de los grandes.

Se da cuenta de una instancia de Joaquín Tejada en esta vecindad solicitando la baja de su domicilio por pasar á Valencia á fijar lo, y enterado el Ayuntamiento acuerda la baja á favor de Barbé del padrón de vecinos de esta villa advirtiendo que no será baja la removente, hasta haber acreditado la alta en la población donde desea fijar su domicilio que deberá verificar dentro el término de quin

días.

Seguidamente por la comisión de caminos vecinales, se propone la conveniencia de proveer á la debida reparación de los caminos vecinales que de esta villa dirigen á Valdemalatavella y á la villa de Vidreras respectivamente; y enterado el Ayuntamiento y considerando que es un deber de la reparación de los caminos vecinales, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad se provea desde luego á la debida reparación y arreglo de los expresados dos caminos vecinales bajo la dirección del peon de esta Municipio Don Juan Nuevo, satisfaciendose de esta del capítulo 5º artº 2º de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntamiento la cuenta del albañil Don Miguel Mendez de la cantidad de cuatro cientas noventa pesetas importe de las obras y trabajos practicados en el matadero público de esta villa, que fueron acordados en sesión de cinco de Septiembre último, los cuales despues de examinadas dichas obras se han hallado conformes y se acuerda conforme á lo acordado en dicha sesión satisfacerse la expresada suma del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Jésus otra vez que

resolver se levanta la sesion

El Alcalde
Jaime Roura

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2º Teniente
Juan Ferrer
Ausente

Concejales
Juan Callat
Juan Tohera

José Sans
Juan Co Figuras
Ausente

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1887, b
la presidencia del Sr Alcalde D. Jaime Roura y
Prats con asistencia de los concejales anotados al marg
Leido el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego se aprueba por el Ayuntº una cuenta
sentada por D. Juan Roura peon del Municipio
la cantidad de tres cientas tres pesetas setenta
co centimos importe de los trabajos practicados p
el desmonte de una parte de terreno o terraplen
te en la propiedad de D. José Mª Ferrer conocida po
Torre y al pie del camino que de entrada á la po
cion por la calle de Barcelona de pertenencias del
mun que fué acordado dichos desmonte en sesion
diez y siete de Setbre último y en consecuencia satisfacer
dicha cantidad con cargo al capitulo 6º art 2º del vigente pre
puesto.

Seguidamente visto la necesidad de proceder a
reconposicion de algunos desperfectos que existen en
edificio casa Consistorial donde se hallan los locales
Enseñanza primaria superior y elemental se acuerda
por el Ayuntº se proceda á su reconposicion encargando
para ello al Albañil D. Miguel Mundet

N. 0.938.918




Desde luego se ha dado lectura al Real Decreto de la instrucción de 20 de Septiembre último para llevar a efecto en 31 de Diciembre del corriente año el censo general de los habitantes de España y se pasó en cumplimiento al artº 6º de dicha Instrucción á nombrar la Junta municipal del censo de este Distrito, acordándose por unanimidad la componga los siguientes.

El Alcalde Presidente con arreglo al párrafo 1º del artículo 6º de la espresada Instrucción.

Los demás Concejales, que constituyen el Ayuntº con arreglo al párrafo 2º

El cura párroco con arreglo al párrafo 3º.

El Juez Municipal con arreglo al párrafo 4º

El Médico D. Eugenio Maranges, el farmacéutico D. Ramon Miralles y el Profesor de instrucción primaria D. José Esteva y Quintana con arreglo al párrafo 5º.

De los tres contribuyentes D. Tomás Bdrasº. D. Jaime Gotarra y Cedar y D. Miguel Verdaguer, con arreglo al párrafo 6º

Del Secretario del Ayuntº que lo será también de la Junta con arreglo al párrafo 8º.

De D. Gerardo Bordas, D. Pedro Rius D. José Rogent D. Luis Maranges y D. José Mons con arreglo al párrafo 9º acordándose seguidamente constituir esta Junta municipal del censo el día 1º de Novbre á las once horas de la mañana dando cuenta á la Superioridad.

Y sin otro asunto que resolver se levantó la Sesión

El Alcalde

Joaquín Bosch

El 1er Teniente

Enrique Bosch

El 2º Teniente

Juan Bosch

El Con

Cgales

Franco Figueras

Juan Cabot

Juan Sobera

José Sans

Lorenzo Vilá Srio

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1882. ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roura y Prat
con asistencia de los Concejales anotados al margen.
Leida el acta de la Sesion anterior se aprueba.
Seguidamente y sin asuntos de que tratar se
levanta la Sesion

El Alcalde

Jaime Roura

El 1er Teniente

Enrique Sans

El 2do Teniente

Juan Figueras

Concejales.

Juan Cabot

Juan Sobera

Francisco Figueras

José Sans

Lorenzo Vilá Srio

Sesion extraordinaria del dia 1ro de Noviembre del
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roura y
Prat con asistencia de los Concejales e individuos
deben componer la Junta municipal del censo de
distrito para llevar a efecto el censo general de Espa-
El dia 2 Noviembre todos anotados al margen.
Dada lectura al acta de la Sesion anterior se aprueba
acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que ha
vocado a los individuos presentes al objeto y efectuado

de dar cumplimiento á lo prevenido en el Real Decreto é Instrucción de 20 de Setiembre último sobre formación del Censo general en 31 Diciembre próximo, para la constitución de la Junta municipal del Censo de este distrito que fueron elegidos para componerla en Sesión de 25 de dicho mes con arreglo al art.º 4.º de dicha Instrucción dando al efecto posesión y quedando constituida la Junta compuesta del Sr. Alcalde Presidente de todos los demás Concejales que componen el Ayuntamiento de D. Antonio Vergés Cura párroco, de D. José Bayo de Frey municipal de D. Eugenio Navarro Médico, D. Ramon Miralles farmacéutico y D. José Esteva y Quintana maestro de Instrucción primaria superior, D. Ramon Barceló, D. Jaime Golorra y D. Miguel Verdaguer como Contribuyentes del Vecindario del Ayuntamiento D. Narciso Vila que queda elegido tambien para el de la Junta y de los Vocales D. Gerardo Bordas, D. Pedro Ruiz, D. José Roquer, D. Luis Naranjo y D. José Monserrat personas idóneas é inteligentes, aceptando todos el cargo prometiendo cumplirlo con el celo y actividad que tienen acreditados y firmando con este la Junta el dia Cabeza del actual á las diez de la mañana para el nombramiento de Comisiones Distribuidoras de Barrios y demas que procede con arreglo á lo prevenido en la expresada Instrucción.

Y sin otro que hacer resolver se levanta la Sesión de que certifico.

El Alcalde
José Bayo

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2do Teniente
Juan Ferrer

Concejales
Juan Cabot

Juan Pobera

José Sans

Franco Figueras

Martin Mollo

Franco Figueras

Vo

José Mons

Cabo

Miguel Verdaguer

Jaime Gotar

Luis Marangs

Tomas Barcelo

José Ro

Antonio Vergés

José Ortega

Pedro Bido

Ramon Rivas

Luis Marangs

Lorenzo Ale

sian ordinario de dia siete de ... de mil och
cientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alc
de D. Jaime Rubio, y hasta con asistencia de los conc
les anotados al margen. Leida el acta de la sesi
anterior se aprueba.

Luego se aprueba por el ayuntamiento en
mente de Libertos Bonilla cabezon de la cantidad
de treinta y siete pesetas cincuenta centimos im
puesto de un farol nuevo para el alumbrado pu
blico, que fue acordado en sesion de treinta y
de diciembre último, y se acuerda pagarse del ca
tulo 2º art. 9º de este presupuesto.

Sin otros asuntos que resolver se leva
la sesion.

El Alcalde Presi

Ramon Rivas

El 1º Teniente

Enrique Sans

El 2º Teniente

Juan Jaro

Concejales.

Jacobo Calls Jorba Sans

Juan Tohira

Francisco Figueras

Martin Molla

Lorenzo Ale




N. 0.938.917

Sesión ordinaria del día catorce de Noviembre de 1887, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roure y Prats con asistencia de los Concejales arriba citados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de D. Miguel Mundet Albariñ de la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas diez y nueve cent. importe de las obras y trabajos practicados en la casa escuelas de niñas de propiedad del Municipio que fueron acordadas en sesión de diez de Octubre último y se acuerda satisfacerse del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Seguidamente se aprueba por el Ayuntamiento una cuenta de D. Miguel Mundet de la cantidad de cuarenta pesetas sesenta y seis cent. importe de los trabajos practicados para arreglar el tejado del local del Juzgado municipal que fué acordado en sesión de 22 de Octubre último y se acuerda pagarse dicha cuenta del capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Acto seguido se aprueba por el Ayuntamiento otra cuenta de D. Miguel Mundet de la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas setenta y tres cent. importe de las obras y trabajos practicados de tres tirantes de hierro para ligar las paredes empleando para arreglar algunos desperfectos en el edificio Casa Consistorial que fué acordado en sesión de 22 de Octubre último y dicha cuenta se acuerda satisfacerse con cargo al capítulo de imprevistos de este presupuesto.

Desde luego el Sr. Alcalde dá cuenta de una instancia de D. Juan Cardiche y Bernat vecino de este pueblo acompañando una papeleta de apremio de segundo grado de la cuota que tiene señalada en el reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito correspondiente al año [illegible]

de 1886-87 suplicando se acuerde no debe contribuir
recurrente en el expresado reparto, y dada lectura a di
instancia y enterado el Ayunt.to y considerando que dicha
mación además de venir destituida de fundamento
sido presentada fuera del término hábil el Ayunt.to
por unanimidad desestimar dicha reclamación por ex
pirance se improcedente, acordando se comunique este
cuerdo al interesado por conducto del Sr. Alcalde de Bla
en cuya población tiene su domicilio el propio recurrente.

Luego el Sr. Alcalde ha dado cuenta al Ayunt.to de
ber sido expuesto al público en la Secretaría del Ayun
el proyecto de alineación de la calle de la Paz aprob
por el Ayunt.to en sesión de tres de Octubre último, por
el término de veinte días á contar desde la inserción
correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Pro
cia que fué insertado en el Número 123 de este año
correspondiente al día 14 de Octubre próximo pasado sin que durante
dicho término se haya hecho reclamación alguna; por
Su virtud el Ayunt.to considerando que habiendo estado expu
al público el expresado proyecto de alineación de la calle
la Paz de este villa que partiendo de la esquina de la casa
de D. Pedro Amargant en la carretera del Estado de Ge
rona á S.n Feliu de Guixols debe ir hasta el frente de la casa
de D.n Joaquín Sabater de Cots formando el esquinazo
que la letra A tal como se marca en el correspondiente plano
no, por el término de 20 días sin que durante dicho tér
mino se haya producido reclamación alguna acuerda el
Ayunt.to por unanimidad declarar ejecutivo el acuerdo de
dicho tres de Octubre último que fué aprobado el expresado
proyecto de alineación, anunciándose por edictos en los Bole
tín de Corlumbas de la localidad y en el Boletín oficial de
la provincia que dicho acuerdo ha sido declarado ejecutivo.

Y finalmente visto la necesidad de recomponer el techo
y muebles de la escuela elemental se acuerda por el Ayunt.to
Su debida recomposición y arreglo encargándose los trabajos
jos de albañilería á D. Miguel Mundet y de carpintería
á D. Miguel Verdaguer.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la Sesión

Alcalde
Jayme Roura

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2do Teniente
Juan Torres

Concejales.
Juan Co Figueras
Juan Callol
Martin Molla
Juan Pobra
Juan Co Figueras
Domingo Vilá Sans
José Sans

Sesion ordinaria del dia 21 de Nov re de 1884. bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Jaime Roura y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Desde luego en vista de algunas quejas promovidas sobre el valle abierto al pie del famoso recinal de esta villa é Caldas de Malavella en la salida de la poblacion se acuerda continuar la cloaca existente en dicho punto veinte palmos mas y elevar los mismos veinte palmos del terraplen del camino para mejora del ornato público y comodidad de los vecinos encargando la ejecucion de dicho trabajo al albañil D. Llevar Garriga

Vista la conveniencia de colocar aceras en la calle de la Constitucion de esta villa por hallarse esta intransitable en tiempo de lluvias para quedar en estado conforme dicha calle, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad la colocacion de aceras dentro el termino de un mes prefijo comunicandose á los propietarios de los predios y fincas urbanas de la espresada calle procedan dentro el termino espresado de un mes á la colocacion de las aceras en todo el frente de los edificios de su respectiva propiedad cuyas aceras deberan ser precisamente de piedra picada y deberan tener la

Alcalde
Jayme Roura
Año 1884.

latitud ó anchura de tres palmos sujetándose á la línea señalada al efecto, advirtiéndose que finido dicho plazo que no las tengan colocadas se procederá á su colocación por el Ayuntº ó cuenta de los propietarios. Se acuerda abrir en seguida las zanjas respectivas para la colocación de las aceras en dicha calle de la Constancia y la colocación de los adoquines necesarios en el piso de la misma calle para que quede aquella en el estado que se requiere encargándose los trabajos al Albañil D. Estevan Jarrigh (seguidamente)

Seguidamente en vista de que la calle de San Felix de esta villa una de las de mas tránsito de la poblacion faltan de colocar en alguna parte aceras y en la parte que se hallan colocadas debe procederse á la limpia de la cloaca y recomposicion de algunos trozos que se hallan en mal estado, de conformidad con lo propuesto por la Comision de obras y policia urbana, acuerda el Ayuntº por unanimidad que primeramente por parte de los propietarios de los predios y fincas situadas en dicha calle que no se hallen colocadas aceras al frente de sus edificios las coloquen dentro el término de un mes improrrogable, las cuales deberán ser precisamente de piedra picada y deberán tener la anchura de tres pies colocandolas á la línea señalada al efecto y advirtiéndose que los que dejen de cumplir dentro el término expresado se procederá por el Ayuntº á costa de los propietarios 1º la colocacion de las aceras y segundo que por el Ayuntº se proceda á la limpia de la cloaca en la parte construida en donde se hallan colocadas las aceras y recomposicion de la parte que sea necesario y ademas se procede á abrir inmediatamente la zanja en la parte de calle donde deben colocarse las aceras por los propietarios encargandose este trabajo al Albañil D. Miguel Mendez librando la rasante y sacando las líneas

Desde luego se ha nombrado comisionado á D. José Alonso de esta vecindad para asistir al acto del ingreso en cajas ante la Excma Comision provincial del mozo Juan Pablo Rolo quinto Nº 35 por el cupo de esta villa en el sorteo verificado en 1875, que se halla detenido en la carcel de esta villa en el dia 24 del actual señalado por dicha Excma Comision provincial en comunicacion de fecha 16 de este mes

Se acuerda tambien por el Ayuntº la compra de una mesa para el local del Juzgado municipal que se ha de hacer del capital de imprevistos de este presupuesto

Colocacion de aceras en la calle de San Felix

Juzgado municipal

N. 0.938.913

10ª CLASE. AÑO 1887. 2 PESETAS

Se acuerda así mismo por el Ayuntº la confección de dos vestidos uno para cada uno de los dos serenos de este Municipio de uniforme encargando se confeccione al Sastre de esta Vecindad D. Jerónimo Sbrés.

Se acuerda también por el Ayuntº la compra de dos faroles de mano para la noche uno para cada uno de los dos Alcaldes del Municipio.

Seguidamente visto el recurso presentado por Franº Llorens de esta vecindad de fecha 15 de este mes en solicitud de permiso para abrir una ventana y levantar la pared de la casa de su propiedad de la calle de la Barcelonata de esta villa, después de oido á la Comisión del ramo se acuerda conceder al permiso solicitado mediante que el recurrente deberá sugetarse á las prescripciones del diseño presentado y á las reglas decretadas por el Ayuntº en sesión de cinco de Novbre de 1862, debiendo observar la condición 5ª de dichas reglas que previene revocar y blanquear la fachada de toda la parte rectificada á lo cual deberá sugetarse el recurrente y satisfaciendo además previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificación. Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recojer el permiso en Secretaría facilitando entrego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 8º de la Ley del timbre de 31 Diciembre de 1886.

Dada luego el Sr Alcalde Presidente de cuenta al Ayuntº de un oficio del Sr Juez de 1ª Instancia del partido de fecha diez y siete de este mes acompañando testimonio del auto recaido en la misma fecha en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Dª Concepción Sanjenis contra D. Franº J. de Fornelleras, en virtud de los oficios de esta Alcaldía reclamando los tributos por consumos y cuota del reparto general á cargo de dicho Sr. Fornelleras, y dada lectura al testimonio de dicho auto y enterado el Ayuntº proveyendo, que el auto del Sr Juez de 1ª instancia de fecha 13 de este mes sobre el que declara no haber lugar á que se satisfagan desde luego y sin otra clase de tramites por lo demás judicial cometido en dichos autos la cuota y gasto reclamados por el Ayuntº como cuotas correspondientes á D. Franº J. de Fornelleras en los repartos de consumos

y en el reparto para cubrir el déficit municipal no puede en nada
no conformarse el Ayuntº. Resultando que las cantidades en que
lla fué descubierto el contribuyente D. Franco de Fonolleras
mos y reparto general este en 456 pesetas 15 cénts por debito
de tercianas real y 63 pesetas 81 cénts por cuotas y 185 pesetas
porta cuota del reparto general para cubrir el déficit correspondien
ambas cuotas, al 3er año económico de 1886-87, son deudas al
pio reconocidas en virtud de los repartos y es procedente apremiar
hacer efectivos dichos descubiertos y otros. Resultando que no
se podido seguir adelante los procedimientos ejecutivos
dor Sr. Fonolleras por estar sujetos los bienes de pertenencia
mismo á una administración judicial; por cuales motivos
terponiendo en la forma debida las oportunas reclamaciones al
do del partido, para que teniendo como tienen preferencia á cualquier
otro acreedor los débitos al Estado la Provincia y el Municipio
narse el pago de dichos descubiertos, Resultando que el auto
juez de partido declarando no haber lugar á lo reclamado por el
fiando el cumplimiento de sus resultandos en lo procedente
parte ejecutante Dª Concepción Sanjenis que pide se desestime
las reclamaciones del Ayuntº que por cuotas de consumos y repar
general se han dirigido al Juzgado, reservando el derecho que
prete de presentarse como cualquier otro acreedor en el concu
á donde corresponda — pueden unirse los tres oficios con la
tificación correspondiente donde los acreedores tratan el debido
Resultando que los fundamentos de derecho en que apoya
claración el Juzgado consisten en que por el artº 216 de la Ley
policaría se establece terminantemente que el Estado la Provin
ó los pueblos tendrán preferencia sobre cualquier otro acreedor
el cobro de una anualidad de los impuestos que gravan á los
muebles y en su consecuencia no tienen aquellos tal preferencia
pecto á los impuestos que no gravan á los inmuebles y que los
timientos municipales para cubrir el impuesto de consumos
los repartimientos municipales para cubrir el déficit resultante
los presupuestos de los Ayuntamientos no gravan á los inmuebles
sino que se llevan acabo atendiendo á todas las utilidades y
de todo contribuyente y Considerando que el Ayuntº no debe
dir al concurso de acreedores puesto que el crédito del Ayuntº
preferente á los demás acreedores del concursado y otros fundam
carios por tener hipoteca legal con preferencia á los demás
diendo que las cuotas que tiene señaladas en el reparto de consu

y en el reparto general para cubrir el déficit, respecto la primera clase esta que al corresponderle por la junta pericial lo fue no solo atendiendo al censo y número de familias, sino también por razón de los inmuebles, respecto a la cuota del reparto general para cubrir el déficit está cabalmente basado á la riqueza imponible y por consiguiente tanto la una como la otra gravan á los inmuebles y están comprendidos los expresados débitos según lo establecido por el artº 216 de la hipotecaria teniendo preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de una anualidad de los impuestos que gravan á los inmuebles, Considerando que habiendo declarado el Sr. Juez no ha lugar á que se satisfagan desde luego y sin otro clase de trámites por la Alcaldía pedánea el contribuido en dichos autos las cuotas y gastos reclamados; que trámites deben seguirse y que formalidades para alcanzar el cobro de dichos descubiertos. Son ó no son reconocidos dichos débitos? tienen ó no tienen preferencia á los demás acreedores? Siendo como son reconocidos y legales dichos débitos y teniendo como tienen preferencia á cualquier otro acreedor y habiendo interpuesto las debidas reclamaciones, por que motivos se deniega el Juzgado á ordenar el pago? El Ayuntº acuerda por unanimidad haber visto con sorpresa el auto proferido por el Sr. Juez de 1ª instancia del partido de fecha 12 de este mes, por el que declara no haber lugar á las reclamaciones de este Municipio por en virtud apelando del mismo se acuerda acudir por ante el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que interponga la debida competencia con el Juzgado del partido amparando de este modo los derechos que asisten al Municipio para el cobro de los débitos antes expresados que no puede nunca este Ayuntº consentir queden perjudicados los intereses de la Hacienda municipal, remitiendo al efecto testimonio de este acuerdo al Sr. Gobernador acompañando copia certificada de los expedientes ejecutivos de apremio por comunes y del reparto general para cubrir el déficit con referencia á la cuota que se halle en descubierto el deudor D. Juan [illegible] de consultar en los expresados repartos correspondientes al ejercicio de 1886-87; copias de las reclamaciones interpuestas al Juzgado y copia de todos los antecedentes referentes al propio asunto, así como acompañando originales los testimonios de los autos proferidos sobre el mismo por el Juzgado del partido. = Sin otro con que volver se levanta la sesión. = Doy fe. = Tomando razón que el artº 153 de la Ley Municipal dice que para

720
722

hacer efectiva la reunacion serán aplicables las reglas de apremio en primero y segundo contribuyente dictados en favor del Estado. = F = y habiendo sido de reunir que le concede la Ley Municipal. = y = contra valen este anadido. = y los testados. = No siendo mas = Sobre no valen =

El Alcalde
Jaime Sans

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2do
Juan Jose

Concejales
Vicente Vazquez
Martin Molla
y José Sans

Conforme Luis

Sesion ordinaria del dia 28 de Nov^bre de 1887. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Sans y Pons con asistencia de los Concejales anotados al margen.
Leido el acta de la sesion anterior se aprueba.
Luego se dá cuento de un escrito de Juan Vander y Vidal de esta vecindad de fecha 21 de este mes en solicitud de permiso para abrir la puerta de la casa de su propiedad lindante con la Carretera de Jesus á Sta Pola de Junqueras; despues de oido la comision de ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá sujetarse á las reglas acordadas por el Ayuntº en sesion de cinco de Novbre de 1863 y á las condiciones impuestas por el Sr Ingeniero Jefe de caminos canales y puertos de la Provincia al conceder el permiso para abrir dicha puerta mediante satisfago cinco pesetas por arbitrio especial de cuya cantidad se le acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaria facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 6º de la Ley del timbre de 31 de

N.0.795.752




Visto el recurso presentado por D. José Jaunsaras de esta vecindad de fecha 12 de este mes en solicitud de permiso para ensanchar cierta puerta de la Casa de su propiedad lindante con la carretera de Sn Feliu de Guixols despues de oido a la Comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá sujetarse á las reglas acordadas por el Ayuntº en Sesion de cinco de Novbre de 1868 y á las condiciones siguientes por el Sr Ingeniero Jefe de Caminos canales y puertos de la Provincia al concederse el permiso para edificar la casa y satisfaciendo ademas previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comuniquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaria facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la Ley del timbre de 21 de Dicbre de 1864.

Visto el recurso presentado por Pedro Pou de esta vecindad de fecha 1º de este mes en solicitud de permiso para levantar el piso de la casa que tiene principiada en la calle Nueva de este Pueblo al lado de otra de su propiedad, despues de oido á la Comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá ceñirse á las proporciones del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntº en Sesion de 5 de Novbre de 1868 satisfaciendo ademas cinco pesetas por arbitrio sobre edificacion. Comuniquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaria facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la Ley del timbre de 21 Dicbre de 1864.

Acto seguido se aprueba por el Ayuntº una cuenta del Maestro de Miguel Mundet de la cantidad de 130. pesetas 75 cénts por el importe de trabajos practicados en ampliar y habilitar provisionalmente un local de la escuela elemental de niños de este Pueblo que fué acordado en Sesion de catorce de este mes y se acuerda pagarse dicho cuento del capitulo de imprevistos de este presupuesto. Acto seguido el Sr. Alcalde dejó la silla de la Presidencia y ocupó la misma el Sr. Regidor de este Pueblo de fecha 26 de este mes poniendo en conocimiento de la Corporacion que en el dia de hoy á las cinco de

Harbe llegarán los Padres Misioneros en esta para celebrar la Santa Misión é invitando para que se asista á dicho recibimiento que se efectuará en procesion por los feligreses de esta poblacion, y enterado se acuerda asistir á dicho recibimiento y coadyuvar dicho acto religioso con todo el apoyo moral y material.

Y no otro cbo que hacer se levanta la Sesion á la inmediata. = Es lo. = Valga =

El Alcalde
Jayme Sans

El 1er Teniente
Enrique Sans

El 2do Teniente
Juan Sans
Ausente

Concejales
Vicente Nigueroa
Martin Molla
José Sans

Concejales Sres

Sesion ordinaria del dia Cinco de Diz^bre de 1867. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Sans y Prats con asistencia de los Concejales anotados al margen.

Leida el acta de la Sesion anterior se aprueba.

Visto el recurso presentado por Maria Vicens viuda de Calelas de Mataro en fecha 26 de Nov^bre ultimo solicitud de permiso para cambiar la fachada de la casa N^o 24 de la calle Nueva y ensanchar una puerta de la pared del patio de aquella de la calle de Vistalegre, despues de oido á la Comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado mediante que la recurrente deberá sujetarse á las proporciones del diseño presentado y á las reglas acordadas por la Municipalidad en sesion de 5 Nov^bre de 1863. y considerando que en el mismo recurso se solicitan dos permisos distintos á saber uno para edificar casa y otro para rededificar debiendo satisfacer la recurrente dos pesetas para el permiso de edificar en la casa N^o 24 y cinco para rededificar la puerta de la pared del patio de la casa

Visto lo por unanimidad sobre ello se acuerda: Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en la Contaduría facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al art.º 2º de la Ley del timbre de 31 Diciembre de 1886.

Acto seguido por la Comisión de Obras y policía urbana se manifiesta la conveniencia de alinear la calle de S.ª Pedro y S.ª Antonio de esta villa para que las mismas queden en buen estado que requiere la policía urbana en dichas calles, y enterado el Ayunt.º y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras y policía urbana se acuerda por unanimidad la alineación de dichas calles de S.ª Pedro y S.ª Antonio y al efecto se acuerda oficiar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se sirva ordenar al Sr. Arquitecto provincial pase á esta villa á la mayor brevedad posible para levantar el oportuno plano y formación de proyecto de alineación de las expresadas dos calles.

Seguidamente dá propuesta de la Comisión de Obras y policía urbana y considerando la conveniencia y mejora de colocar aceras en la calle de la Concepción de esta villa en la mayor parte de ella que falta á colocarse, se acuerda por unanimidad la colocación de aceras en dicha calle en todo el frente de los predios y fincas urbanas que faltan á colocarse dentro el término de un mes próximo, comunicándose á los propietarios respectivos para que las coloquen dentro el expresado término de un mes advirtiéndose que deberán ser las aceras precisamente de piedra picada y deberán tener la anchura ó latitud de tres pies y advirtiéndose también que finido dicho término lo que no las tengan colocadas se procederá á su colocación por el Ayunt.º á costas de los propietarios.

Se acuerda abrir inmediatamente las zanjas respectivas en ambos lados de la calle de la Concepción encargándose los trabajos al Albañil D. Juan Flores.

A propuesta así mismo de la Comisión de Obras y policía urbana y para que la calle de S.ª Felix quede en el buen estado que se requiere se acuerda por unanimidad la colocación de Cabezos necesarios en dicha calle y que por parte de los propietarios se pongan canalones en las salidas de los tejados de su respectiva propiedad que faltan á colocarse dándoles para ello treinta días de plazo empedrando ambos lados de las aceras. Se acuerda así mismo pintar la columna y aceras de la fuente de la Plaza del Mercado encargándose para ello á D. Pablo Caballero.

Se aprueba por el Ayuntº una cuenta del Calderero D. Salvador Bach de la cantidad de setenta y dos pesetas importe de mechuras grandes, lisientes y tubos para faroles del alumbrado público que fué acordado en sesión de 10 de Octubre último que se satisfará con cargo al cap.º 3º art.º 2º de este presupuesto.

Igualmente aprobada por el Ayuntº otra cuenta de D. Silvestre Bach Calderero de la cantidad de 32. pesetas 50. cts importe de un pie nuevo para el alumbrado público en la calle de Pandor acordado en sesión de 10. de Octubre último y se satisfará con cargo al cap.º 3º art.º 2º de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayuntº otra cuenta de D. Salvador Bach Calderero de la cantidad de 16. pesetas por el importe de la composición de algunos faroles del alumbrado público que fué acordado en sesión de 3 de Octubre último y se acordó satisfacerse del cap.º 3º art.º 2º de este presupuesto.

Visto por el Ayuntº el recurso de alzada interpuesto por D. José María de Ferrer vecino de la Bisbal contra el acuerdo de este Ayuntº de fecha 3. de Octubre último, sobre mantener una servidumbre pública de paso por una Sendera que atraviesa propiedad de dicho Sr de Ferrer por el Puigalet y derribo de dos portales colocados para cerrar dicha servidumbre que tienen por dos distintos puntos los vecinos frente la casa de dicho Sr de Ferrer conocida por la Torre sobre paso por un camino ó sendero que atraviesando la propiedad por el citado punto Puigalet se dirige á otra Sendera que vá en dirección al punto llamado la Creu en el camino vecinal de esta villa á Caldas de Malavella y también á la calle de Gerona por la parte de arriba; y visto dicho recurso á informe por el Sr Gefe Gobernativo Civil de la provincia con oficio de fecha 12 de dicho mes de Octubre; Resultando que el Ayuntº acordó con fecha 13 de Octubre último el derribo de los portales colocados por el propietario D. José María de Ferrer en los puntos distintos por donde los vecinos tienen derecho á pasar por medio de una Sendera por corresponder á los Ayuntamientos el mantener las servidumbres públicas conforme á lo dispuesto en la R.l O. de 24 de Agosto de 1865. Resultando que la R.l O. de 10 de Mayo de 1866 á que hace referencia el recurrente se refiere á obras propiedades del Estado en cual se resuelve que en el término de un año á contar desde el acto de usurpación puede la Administración recobrar por via gubernativa de los bienes usurpados el cual deberá acudir á los Tribunales ordinarios ejercitando la acción correspondiente

fol 125 121




N. 0.938.911

Sultando que la cuestion objeto de este informe es el de mantener una Servidumbre pública ó derecho de paso que tienen los vecinos sobre una finca particular; Considerando que corresponde al Ayuntº segun la espresada R.O. de 24 de Agosto de 1865 el mantener las Servidumbres públicas cuando los particulares pretenden obstruirlas y sobre dichos acuerdos puede reclamarse por la via gubernativa y en lo contencioso en su caso pero no cabe interponer contra ellos interdictos ante los tribunales ordinarios. Considerando que por el recurrente D. José Mª de Ferrer mi tio anteceso D. Melchor de Ferrer no consta que nunca se hubieran opuesto al derecho de paso que tienen los vecinos por la finca de su propiedad denominada el Rigalot cuya Servidumbre data de tiempo inmemorial y si solo aparece que de un año ó mas á esta parte colocó el propietario D. José Mª de Ferrer dos portales en los dos puntos distintos que principian el paso ó servidumbre pública frente la casa de la propiedad conocida por la Torre sin que a pesar de hallarse los dos portales colocados se hubiese obstruido el paso por dicho punto hasta el ultimo de Setiembre que produjo la reclamacion de los vecinos de esta poblacion de fecha 1º de Octubre último ante la Corporacion informante en vista de la cual se tomó el acuerdo de tres de dicho mes, anteriormente citado, en uno de las atribuciones que competen al Ayuntº Considerando que aunque fuera aplicable respecto á Servidumbres publicas la R.O. de 10 de Mayo de 1881 que invoca el recurrente, no lo sería respecto al presente caso, puesto que si bien data de mas de un año la colocacion de los dos portales pero no el obstruir dicho paso ó servidumbre que lo fué desde ultimos de Setiembre de este año y por lo tanto no debia acudir ni ejercitar el Ayuntº su derecho ante los tribunales ordinarios sino que procedia el acuerdo tomado anteriormente de tres del propio mes de Octubre, por el cual se acordó el derribo de dichos portales y mantener la espresada Servidumbre sin que por ningun concepto se obstruyera dejandole libre y espedito, el Ayuntº acordó por unanimidad se abra una informacion administrativa facultando al Sr. Alcalde Presidente para la practica de la misma para justificar los siguientes estremos.—

1º Que de unos cincuenta años á esta parte se ha pasado por el Pujalet de propiedad de D. José Mª de Ferrer antes D. Mª de Ferrer por medio de una Senda que allí fue existió siempre pisando el paso por dos puntos distintos frente la casa de dicho propietario conocida por la Torre por cuyo paso se vá á encontrar otro que dirije al punto llamado la Cruz en el camino vecinal de este villa á Caldas de Malavella ya la calle de Jerona por la parte de arriba.

2º Que á dicho paso no conste se haya impuesto ninguna prohibición ni servidumbre pública.

3º Que el mismo paso ó servidumbre pública no fue nunca obstruido hasta último de Setiembre de este año que se encontraron algunas cerradas las portales que allí se han colocado por parte del propietario en cuyo punto se había pasado sin contradicción hasta la expresada fecha.

Y se acordó finalmente que luego de practicada la información remita original con testimonio de este acuerdo al Sr Gobernador para resolución de la instancia informando que proceda desestimar la pretensión del recurrente D. José Mª de Ferrer y confirmar el acuerdo de este de 16 de Octubre último que acordó en uno de sus atribuciones del derribo de los portales colocados al frente de la casa del recurrente conocida por la Torre para cerrar el paso ó servidumbre pública que usan los vecinos por medio de una Senda que atravesando la propiedad del mismo por la finca llamada el Pujalet se dirije al punto llamado la Cruz en el camino vecinal de esta villa á Caldas de Malavella y por la parte de arriba á la calle de Jerona provincial al propio recurrente dejó libre y expedito dicho servidumbre sin obstáculo por ninguno concepto.

Y sin otra cosa que resolver se levantó la sesión de que yo Secretario del Ayuntamiento doy fe. Este añadido. Valga. Y así como arreglar todo lo concerniente y colocando las cadenas que se necesiten, sacar las tierras que quedan y componer las calles conforme á los acuerdos. Este añadido. Valga.

El Alcalde

El 1er Teniente

El 2do Teniente

Concejales

Francº Figueras

Juan Bohera

Francº Figueras

José Sans

Sesión ordinaria del dia 12 de Dic.re de 1880. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roure y Prats con asistencia de los concejales notados al márgen.

Leido el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego á propuesta de la Comision del alumbrado público se acuerda por unanimidad la colocacion de un farol en la calle de la Rambla y en la fachada de la casa de Juan Serrant encargándose su construccion al Valenzano D. Silvestre Bachi.

A propuesta de la Comision de obras y caminos vecinales se acuerda por unanimidad el desmonte de la parte terraplen del camino existente al pie del camino vecinal de este Villa á Cabas de Malavella á la salida de la poblacion frente la casa conocida por la torre de propiedad de D. José M.ª Serret hasta encontrar el paso público que le dirije á dicha Casa y á una Quadra que atraviesa la finca el Regalet de propiedad del mismo Sr. Serret con cuya parte de desmonte acabará de quedar notablemente mejorada la policía urbana y ornato público en dicha parte que dá entrada á la poblacion y ser de importancia y de más tránsito cubriendo la parte correspondiente del valle existente para conduccion de las aguas por medio piedras debidamente arreglado, encargándose la ejecucion de dichos trabajos al Albañil D. Esteban Garriga, bajo la inspeccion en cuanto al desmonte de Pere del Municipio D. Juan Roure.

Se aprueba por el Ayunt.to una cuenta de Joaquina Pigrau de la cantidad de Cincuenta y nueve pesetas importe de la cera gastada por los individuos del Ayunt.to que asistieron en Corporacion convidados por el Sr. Cura párroco en la Procesion celebrada el dia 11 de Dic.re en que concluyó la Santa Mision dada por los padres de la Compañia de Jesus Fr.n Matas y Butina que se pagará del Capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba por el Ayunt.to otra cuenta de Sebastian Marte encargado del reloj público de la cantidad de diez pesetas importe de gastos para el reloj público que se pagará del capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Se aprueba tambien por el Ayunt.to una cuenta del Secretario D. Diego Vilé de la cantidad de Ciento Setenta y ocho pesetas, importe de lo satisfecho de gastos menores de la Casa Consistorial desde 1.º de Julio de este año hasta el dia once de este mes y se acuerda satisfacerse del capitulo de imprevistos de este presupuesto.

Acto seguido se aprueba una cuenta del peon del Municipio D. Juan Roure de la cantidad de cuatro cientas noventa y nueve pesetas una cent.m importe de los trabajos practicados para el debido arreglo y re-

comprension de la calle Bajada de S.ta Pedro de esta villa que
ardado en Sesion de 10 de Octubre último y se acuerda sa
cese dicha cuenta en cargo al cap.to 6.o art.lo 1.o de este presupuesto
Se aprueba asimismo por el siguiente un recibo q.e fecha
sentado el Sr. Juez municipal de esta villa D. José Baquedano
cantidad de veinte y cinco pesetas por la compra de un pie estufa
D. Federico Fonollosa para el local del Juzgado municipal que
acordado en Sesion de 21 de Nov.bre último y se acuerda satisfacerse dicha
tidad del capitulo de imprevistos del presupuesto de este año.
Se aprueba otra cuenta de Esteban Parrejo de la cantidad de cien
senta y siete pesetas veinte y cinco cent.s importe de los trab
jos practicados para el derrumbe de un trozo de terraplen del cam
al pie del camino vecinal de esta villa á Caldas de Malavella
y conterminacion de la elevacion que fue acordado en Sesion de 21 de N
ultimo y se acuerda satisfacerse del cap.to 6.o art.lo 2.o de este presupuesto
Y finalmente se aprueba una cuenta de Pablo Canadell de la
cantidad de diez y siete pesetas setenta y cinco cent.s importe de
trabajos y pintura de la columna de la Bomba situada de la Plaza
del Mercado que fue acordado en Sesion de 28 del Nov.bre ultimo y se
acuerda pagarse del capitulo de imprevistos de este presupuesto
Y sin otra cosa que resolver se levanta la Sesion

El Alcalde
Jayme Roca

El 1.er Teniente
Enrique Pons

El 2.do Teniente
Juan Ferrer

Concejales

José Sans

Juan Bohera

Martin Malla

Juan.co Figueras

Lorenzo Vila

Sesion ordinaria del dia 19 de Dic.bre de 1887 bajo la pr.a
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roca y Pats con a
tenencia de los Concejales anotados al margen.
Leida el acta de la sesion anterior se aprueba

fol. 125

N.0.795.751

10ª CLASE. AÑO 1887

2 PESETAS

Luego se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª instancia del partido de fecha 16 de este mes entendido en papel de oficio en el cual manifiesta en contestación al oficio de esta Alcaldía de 25 Nov.bre último dirigido al Juzgado en virtud de los autos ejecutivos de Concepción Sanjenis contra D. Franco J.e de Penalleras haber acordado en auto de la expresada fecha 16 de este mes, previniendo que se proceda desde luego al reintegro, en papel de los mismos autos el empleado en las comunicaciones de esta Alcaldía á los mismos unidas y diligencias relativas á su procedimiento previniendo así bien que cualquiera reclamaciones que se crea pertinente hacer se cabe se verifique con sujeción á las leyes del sello y timbre y de enjuiciamiento civil bajo apercibimiento de que no serán atendidas las que se hagan en otra forma y dado lectura á dicho oficio del Juzgado y enterado el Alcalde. y Considerando que la comunicación de esta Alcaldía de fecha 25 de Nov.bre último dirigida al Juzgado del partido contiene traslado del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de dicho mes de Nov.bre por el cual se acordó apelar del auto del Sr. Juez de 1ª instancia del partido de fecha 17 del propio mes de Nov.bre que declara no haber lugar á las reclamaciones de este Municipio sobre cobro de los descubiertos en que se halla el Contribuyente deudor D. Franco J.e de Penalleras por cuenta del año 1886-87 y cuota del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto de dicho año 1886-87 y acordó por ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia para que interponga la debida competencia con el Juzgado del partido á fin de entorpecer los derechos que asisten al Municipio para el cobro de los expresados descubiertos, lo cual se ha verificado y se hallan los antecedentes con testimonio de dicho acuerdo remitidos al Sr. Gobernador, el Ayuntamiento

acuerde por unanimidad remitir dicho oficio original del Sr. Juez de 1ª instancia del partido de [illegible] 16 del actual al Sr. Gobernador á los efectos reproducidos, haciendo constar que segun el artículo 2º de la vigente ley del timbre de 31 Diciembre de 1881 se empleará el timbre de oficio en todos aquellos asuntos civiles en que sea parte el Estado ó las Corporaciones á quienes esté concedido el mismo privilegio en todo lo que á su instancia ó en su interés se actúe, abonando el reintegro correspondiente en todos los casos que proceda; y se acuerda poner este acuerdo en conocimiento del Ilmo. Sr. Juez de 1ª instancia del partido remitiéndole testimonio del mismo.

Se aprueba por el Ayuntº una cuenta de D. Joaquina Pigrau importante la cantidad de trescientas pesetas cincuenta cénts por el petróleo blanco y torcida suministrado para el alumbrado público durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y hasta el dia 18 del actual cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo 3º artº 2º de este presupuesto.

Y sin otro asunto que tratar se levantó la sesión.

El Alcalde
Joaquin Sans

El 1er Teniente
Domingo Sans

El 2º Teniente
Juan Franco

Concejales

José Sans

Juan Cabot

Juan Tohora

Juan Pigrau

Francº Figueras

Jaime Vila

Sesión ordinaria del dia 26 de Dic^bre de 1887. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roura y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen. Leida el acta de la sesion anterior se aprueba. Luego se ha dado lectura á las cuentas generales de la contribucion de consumos y del correspondiente al ejercicio económico de 1886-87. presentadas por el recaudador D. Pedro Sleiné y despues de examinadas dichas cuentas y hechas algunas observaciones por la comision del ramo, acuerda el Ayuntam^to por unanimidad la aprobacion definitiva de las mismas cuentas que arrojan un cargo de treinta y cinco mil veinte y seis pesetas sesenta y cuatro cénts é igual cantidad la data, comunicando este acuerdo al interesado para su satisfaccion. Luego por el Concejal D. Juan Pigrau encargado de la recaudacion de los derechos de puertas se presenta una nota de los derechos recaudados desde 1^ro de Julio de este año hasta la fecha, que ascienden á la suma de cuarenta y siete pesetas noventa cénts y acuerda el Ayunt^to aprobar dicha nota y se ingrese en depositaría dicha cantidad. Seguidamente se ha dado lectura á las cuentas generales del reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto adicional resumido en el ordinario correspondiente al ejercicio de 1886-87, consignado como ingreso en dicho presupuesto adicional debidamente aprobado por el Sr. Gobernador, presentadas dichas cuentas por el recaudador D. Juan Sanchez Cobolar nombrado en sesion de 17 de Junio ultimo para la cobranza de dicho reparto general, y despues de examinadas dichas cuentas y hallandolas conformes, acuerda el Ayunto por unanimidad la aprobacion definitiva de las mismas arrojando un cargo de catorce mil nueve cientas diez pesetas diez y seis cénts é igual cantidad la data comunicandose este acuerdo al expresado recaudador para su satisfaccion.

Seguidamente el Sr. Alcalde dá cuenta al Ayunt^to de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, acompañando dos certificaciones por concepto del total debito del corriente Municipio á la Hacienda de presupuesto anteriores al de 1885-86 ó sean 5.671 pesetas 15 cénts por concepto de impuesto personal del año 1869-70. cinco p^s de impuesto sobre ingresos municipales del

año 1873-74, 1874-75 y 1875-76, que ascienden á la suma de ₤ 2077 pesetas 85 cénts correspondiendo, 1486 pesetas 93 cénts por el año 1873-74 y 1430 pesetas 38 cénts por el año 1874-75 y 1180 pesetas 74 cénts por el año 1875-76 y dada lectura á dicha comunicación así como á la Instrucción de 1º de Agosto y 1º de Noviembre último y enterado el Ayuntº y considerando que de la deuda de este municipio á la Hacienda de presupuestos anteriores por los expresados conceptos está conforme; considerando que según el artº 4º de la Ley de 1º de Agosto de este año, las Corporaciones que satisfagan dentro del 30 de Junio del año próximo de 1883 la totalidad de sus atrasos obtendrán la bonificación del 50 p% por los correspondientes hasta fin del presupuesto de 1874-75 y 25 p% por los contraidos durante el presupuesto de 1875-76, al de 1884 á 85 inclusive, Considerando que es altamente beneficioso para el Municipio el acogerse á los beneficios concedidos por el artículo 4º de la expresada Ley con lo cual solo tendrá pagar á la Hacienda por todos los expresados conceptos la cantidad de ₤ 577 pesetas 69 cénts. Visto lo dispuesto en el artº 9º de la Instrucción de 1º de Novbre último el Ayuntº acuerda por unanimidad acogerse á los beneficios concedidos por el artº 4º de la Ley de 1º de Agosto de este año y en su virtud se consignará en el presupuesto adicional de este ejercicio como resultas por adición la cantidad de Cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos á que quedará reducida la deuda del Municipio descontando la bonificación del 50 p% por las cantidades correspondientes á los presupuestos de 1873-74 y 1874 á 75 y 25 p% por la correspondiente al año 1875-76 cuya total cantidad se verificará en una sola paga antes del treinta de Junio del próximo año y se cubrirá por los ingresos del presupuesto y en lo que no basten los ingresos ordinarios y recursos legales para cubrir el déficit que resulte del mismo presupuesto se hará uso del repartimiento general vecinal, acordándose finalmente solicitar por medio de instancia conforme á lo dispuesto en el artº 9º de la Instrucción antes citada que esta Corporación clase se acogerse y se acoge á los beneficios concedidos por

folio 129 N. 0.938.906




artículo 1º de la Ley antes expresada y que por lo tanto satisfará al contado y en otra Sola paga antes del treinta de Junio próximo venidero la deuda integra importante la suma de cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas sesenta y nueve cénts descontando la bonificación del 50 p% y 25 p% respectivamente

Visto por el Ayuntº la instancia de Modesta Galceran y Giralt de fecha 22 del actual en la cual manifiesta ser solemne usufructuaria durante su viudedad manteniéndose Viuda de su difunto marido Salvador Flores de los predios urbanos Números 23 y 25 de la calle de Barcelona esquina á la calle de la Constancia y Nº 18 de la calle de la Constancia que fueron de interés libre y por lo tanto no procede en derecho el tener que colocar las aceras al frente de los predios urbanos de la calle de la Constancia de cuyo acuerdo fue ordenado por el Ayuntº en sesion de 21 Novbre último sino que debe ordenarse al propietario de los bienes que lo es D. Pedro Flores y Viladomiu la colocacion de las aceras, y considerando que la recurrente Modesta Galceran y Giralt ésta en los títulos en méritos de los cuales se halla en la solamente usufructuaria y ha exhibido copia de la disposicion testamentaria en méritos de la cual fue instituida heredera el referido Pedro Flores y Viladomiu por el último y válido testamento que otorgó el propio Salvador Flores ante D. Narciso Gifre Notario de Gerona en la villa de Caldas de la Selva sustituto por ministerio de D. José Bota Notario de dicha villa de Caldas á los ocho de febrero de mil ochocientos setenta y uno, el Ayuntº acuerda por unanimidad ordenar á D. Pedro Flores y Viladomiu la colocacion de aceras como heredero y propietario de los predios urbanos Números 23 y 25 de la calle de Barcelona esquina á la calle de la Constancia y Nº 18 de

la misma calle de la Constancia en todo el fren
los edificios de su propiedad de la espresada calle
Constancia dentro el término de un mes próximo
pas aceras deberán ser precisamente de piedra pie
y deberán tener la latitud ó anchura de tres pal
sujetándose á la línea señalada al efecto advirtien
que fenido dicho plazo si no las tiene colocadas se
cederá por el Ayuntº á su colocacion á costa de los
propietarios.

Desde luego y á propuesta de la comision de obra
y policía urbana, se acuerda por el Ayuntº el arre
glo debido de la calle antigua de Gerona para que
esté en el buen estado de trasitabilidad que se requ
re, y al efecto se acuerda encargar la ejecucion de los
bajos al Albañil D. Estevan Garriga bajo la inspe
cion del prom del Municipio D. Juan Roure y sujeta
teándose dichos trabajos á la línea señalada al efecto
por el Ayuntamiento.

Seguidamente se aprueba por el Ayuntº una cuen
del Albañil D. Estevan Garriga de la cantidad de do
cientas cinco pesetas por el importe de las piedras ma
teriales y trabajos practicados para el arreglo del trozo
zanja ó cloaca en la parte del derrumbe ultimamente
verificado del terraplen del comun que existia al lado
del camino vecinal de esta villa á Caldas de Malave
hoy Plaza de Sn Narciso que de entrado á la poblac
á fin de dár el curso correspondiente á las aguas que
emanan de la cloaca de la calle de Barcelona que
acordado en sesion de doce de este mes y el espresado
parte se satisfará con cargo al capitulo 6º artº 2º
este presupuesto.

Se aprueba tambien por el Ayuntamiento una cu
ta de D. Estevan Garriga Albañil de la cantidad de
ciento cincuenta y ocho pesetas importe de los trab
jos practicados para abrir y zanjar en la calle de la
Constancia de esta villa para la colocacion de aceq
que fué acordado en sesion de veinte y uno de
viembre último y el espresado importe se abo
será con cargo al capitulo 6º Artículo 4º del

presupuesto. — Folio 730

Y en otro que dan los de levante de Señorío — Se encuentra. á 73. — 1873-74. — 1830. — vuelto — y al 81 — vuelto — hasta no se ha

El Alcalde

Concejales

Juan Calbet — Martin Molla

Franco Figueras — José Sans

Franco Pigrau — Juan Zohera

Lorenzo Vilá Sans

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero de 1888 bajo la presidencia de Teniente 2º de Alcalde D. Juan Ferrer y Beale por ausencia del Sr. Alcalde primero y del primer teniente de Alcalde con asistencia de los concejales margenados. Leida el acta de la sesion anterior es aprobada. Luego se da cuenta por el Sr. Alcalde de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de fecha 10 de este mes emitiendo la liquidacion practica de la suma que debe ingresar en el Tesoro esta Corporacion antes del 30 de Junio proximo que asciende á 6539 pesetas 62 cent. cuya liquidacion acuerda el Ayuntamiento conforme, y la propia suma se halla consignada en el proyecto de presupuesto municipal adicional de este año para hacer pago á la Hacienda de la deuda de este municipio antes del 30 de Junio proximo.

Seguidamente por la Comision de caminos vecinales

se manifiesta que en vista del mal estado en que se hallan los caminos vecinales que de esta villa dirigen á Caldas de Valavella y á Vidreras, le conviene indispensable de proceder á su debido arreglo y reparacion; y en su virtud el Ayuntº en atencion á que los expresados caminos es de necesidad de la poblacion tenerlos en el buen estado posible de tránsito se resuelve por unanimidad se proceda al arreglo y reparacion de los referidos caminos que de esta villa dirigen á Caldas de Malavella y á la villa de Vidreras encargando la ejecucion y direccion de los trabajos al preven del Ayuntamiento Juan Roura.

939

Provincia de Gerona

Distrito municipal de
Llagostera

# Libro de acuer-
dos del Ayuntamiento
del año

1888

Folio 2

740

N. 0.202.499




Sesion ordinaria del dia dos de Enero de 1888, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Bover y Prats con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Desde luego el Sr. Alcalde da cuenta de haber sido formado el proyecto de presupuesto municipal adicional para el presente ejercicio de 1887-88 refundido con el ordinario del mismo ejercicio en los términos siguientes

| | | Presupuesto ordinario vigente | | Adicional | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ptas | Cts | Ptas | Cents | Ptas | Cts |
| **Gastos** | | | | | | | |
| Capitulo 1º | Obligatorios del Ayuntamiento | 4850 | " | 750 | " | 5600 | " |
| id 2º | Policia de Seguridad | 500 | " | 800 | " | 500 | " |
| id 3º | Policia urbana y rural | 1230 | | 500 | " | 1730 | " |
| id 4º | Instruccion pública | 4737 | 50 | " | " | 4737 | 50 |
| id 5º | Beneficencia | 400 | " | " | " | 400 | " |
| id 6º | Obras públicas | 4752 | 90 | 11417 | 63 | 16170 | 53 |
| id 7º | Corrección pública | 1058 | " | " | " | 1058 | " |
| id 9º | Cargas | 8207 | 60 | 2 | 61 | 8210 | 21 |
| id 11º | Imprevistos | 1500 | " | 1500 | " | 3000 | " |
| id 12º | Resultas, por adicion | " | " | 17991 | 53 | 17991 | 53 |
| | Total de Gastos | 27236 | " | 32161 | 77 | 59397 | 77 |
| **Ingresos** | | | | | | | |
| Capitulo 3º | Impuestos establecidos | 2242 | 32 | " | " | 2242 | 32 |
| id 8º | Existencia en caja en 31 diciembre ultimo del presupuesto del año anterior | " | " | 12965 | 22 | 12965 | 22 |
| Capitulo 2º | Recursos legales | 24993 | 68 | " | " | 24993 | 68 |
| | Total ingresos | 27236 | " | 12965 | 22 | 40201 | 22 |
| **Resumen** | | | | | | | |
| | Importan los gastos | 27236 | " | 32161 | 77 | 59397 | 77 |
| | Idem los ingresos | 27236 | " | 12965 | 22 | 40201 | 22 |
| | Déficit á cubrir | " | " | 19196 | 55 | 19196 | 55 |

De modo que en este presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente ejercicio despues de los gastos consignados

en el presupuesto ordinario se consignan en el adicional con
tulo primero, Gastos del Ayuntamiento la cantidad de do
cincuenta pesetas para la formacion de cartillas evaluatorias de
ja inmueble y quinientas pesetas para los gastos de la form
del censo de poblacion. En el capitulo 3º Policia urbana y
se consigna en el adicional la cantidad de quinientas pesetas
atender al importe del material del alumbrado y para la
cion de algunos faroles que son indispensables. En el capitulo
Obras publicas se consignan en el adicional tres mil pes
que se consideran necesarias para la realizacion del arreglo y repa
de los caminos vecinales que de esta villa dirigen a la estacion de
Carril de Caldas de Malavella y a la villa de Vidreras, acordado por
Ayuntº; tres mil quinientas pesetas para la realizacion de los
los de reparacion y debido arreglo de las calles de esta villa acordado
Ayuntº; y cuatro mil nueve cientas diez y siete pesetas sesenta
tres cent. importe del presupuesto facultativo formado por el
Arquitecto provincial incoado el espediente por este Ayuntº
laboracion de la escalera de comunicacion de las Plazas de la Co
lucion y del Castillo ó sea enfrente de la Iglesia parroquial de
villa, aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta Provª con fecha
Octubre del año 1886 de conformidad con el dictamen de la
Comision provincial tomado en acuerdo de fecha seis de dicho m
de Octubre y la misma se consigna en este presupuesto adicional
fin de llevar á cabo la indicada obra en sujecion al proyecto ap
bado y lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Enero de 1883, Ca
pitulo 2º Cargas, se consigna en el adicional diez pesetas ses
y un cent. que se consignaron de menos en el ordinario del mism
señalado en el repartimiento formado por la Diputacion provincial
el presente año por gastos provinciales del presente ejercicio. En el cap
4º Imprevistos, se consignan en el adicional mil quini
pesetas para poder atender á los gastos apremiantes del presente
corriente año y pago del importe de algunas cantidades que
satisfacerse como son la construccion de medallas para los
los concejales y otros acordados por el Ayuntº sobre de consignarse
el Capitulo 12º Resultas por adicion se han consignado cu
pesetas por la anualidad de reduccion á la Gaceta de Madrid
año anterior de 1886-87. Ocho mil ciento cincuenta y cuatro pe
sesenta cent. por la anualidad de gastos provinciales del millon
cien que es la misma que se señala en el repartimiento de la
posicion correspondiente al mismo año. Dos cientas seten
cinco pesetas para hacer pago á D. Vidal Figueras que

dieron á deber por indemnizacion de parcelas como sobrante de la casa taller que fué de D. Sebastian Bubiyas en la tasacion practicada para la apertura de la antigua calle de Pizarro y dicha cantidad se acordó consignarse en el presupuesto de este año como resulta en sesion de 24 de Enero último por el Ayuntº y Junta municipal, diez mil cuatro cientos cuarenta y cinco pesetas doce cent. por la parte de atrasos de contingente provincial á la Diputacion que debe satisfacerse correspondiente á este año; diez cientas cuarenta y cinco pesetas doce cent. por la parte de atrasos de cargas provinciales que debe satisfacerse á la Diputacion correspondiente al año 1886-87 y cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas veinte y nueve cent. se consignan tambien como resultas para ser satisfechas á la Hacienda la deuda de este Municipio de los años 1869 á 1870 y á 1873-74, 1874-75 y 1875-76 al objeto de obtener los beneficios que concede el artº 5º de la Ley de 1º de Agosto de este año cuya suma de cuatro mil quinientas setenta y nueve pesetas veinte y nueve cent. es la que resulta de rebaja de la bonificacion del 50 p% respecto al débito de los años 1869 á 70, 1873-74 y 1874-75, y 25 p% respecto al débito del año 1875-76. En los ingresos despues de consignados los correspondientes al presupuesto ordinario se han consignado en el capítulo 2º del adicional la cantidad de diez mil nueve cientas setenta y cinco pesetas veinte y dos cent. que resulta de existencia en 31 Dic. último del ejercicio anterior de 1886-87. Resultando que las partes de este presupuesto adicional refundido con el ordinario del presente ejercicio arrojan la suma total de cincuenta y nueve mil trescientas noventa y siete pesetas setenta y siete cent. y los ingresos cuarenta mil doscientas una pesetas veinte y dos cent., y resulta por lo tanto un déficit de la cantidad de diez y nueve mil ciento noventa y seis pesetas cincuenta y cinco cent., que deben cubrirse y á cuyo fin deben adoptarse arreglando las medias monarias con arreglo á las disposiciones vigentes, al objeto de nivelar y cubrir el déficit resultante del presupuesto adicional para el corriente ejercicio de 1887-88, que queda así aprobado por el Ayuntº en votacion ordinaria.

Acto seguido y habiendo entrado en el salon los individuos de la Junta municipal anotados al márgen, el Sr. Alcalde Presidente manifestó que el proyecto de presupuesto municipal adicional que debia de aprobarse por el Ayuntº correspondiente al presente ejercicio de 1887-88 resulta un déficit á cubrir de diez y nueve mil ciento noventa y seis pesetas cincuenta y cinco cent. y que para extinguirlo se necesitan adoptar las medias en la forma que vende prevenidas disposiciones vigentes, y por su virtud el

Ayuntº y Junta municipal. Visto que el proyecto de presupuesto adicional para el corriente ejercicio resulta con déficit de cubrir de nueve mil ciento noventa y seis pesetas cincuenta céntimos y que deben acordarse los medios para subsanarlo con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 14 de Octubre próximo pasado, reformando la de 22 de Marzo del último año sobre arbitrios y repartos para cubrir el déficit resultante en los presupuestos municipales, y resultando que la suma del presupuesto adicional referido con el ordinario del corriente año importan la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas noventa y siete pesetas setenta y siete céntimos y los ingresos cuarenta mil doscientas una pesetas veinte y dos céntimos resulta un déficit de diez y nueve mil ciento noventa y seis pesetas, cincuenta y cinco cent. Resultando que examinadas las partidas de gasto consignadas, no se puede introducir economía alguna y que en el mismo presupuesto se consignan como sueldos de abasto á la Diputacion provincial, cuya cantidad de la Gaceta de Madrid de veinte pesetas diarias y también la de la cantidad suficiente para satisfacer la deuda del Municipio con la Hacienda al objeto de obtener los beneficios que concede el artº 4º de la Ley del 1º de Agosto del año 1856 es decir, todas las pesetas consignadas en el referido presupuesto adicional son indispensables. Resultando hallarse aceptado y designado todos los ingresos por recursos legales que permiten las leyes vigentes, ó sean el 16 p% sobre la cuota del Tesoro de la Contribucion territorial ó de inmuebles el 16 p% sobre la industrial, el 50 p% sobre cédulas personales y el 100 p% sobre consumos y además los arbitrios sobre derechos de matadero, alcabala y preadmisy derechos sobre certificaciones que se expidan por la Alcaldía durante el año, y que no obstante de hallarse ajustado en el límite señalado, como máximum todos los mencionados arbitrios y de los expresados arbitrios establecidos resulta á cubrir el déficit de la expresada cantidad de diez y nueve mil ciento noventa y seis pesetas cincuenta y cinco cent, Considerando que puede arbitrar extraordinarios que la Ley autoriza sobre artículos no comprendidos en las listas del Estado, cuyos derechos signifiquen los ingresos que podrian producir que no pueden alterarse bajo ningun concepto, los cuales segun cálculo no bajarian á tres cientas pesetas, Considerando que segun lo dispuesto en el párrafo 1º de la Real órden de 14 de Octubre de 1857 los Ayuntos no aprobarán el repartimiento

N.0.202.498




vecinal para cubrir los déficits de sus presupuestos sino en último término después de haber agotado todos los recursos que les ofrece la ley y de haber solicitado previamente que se le autorice el cobro de arbitrios extraordinarios, considerando que los recursos que ofrece la Ley se han agotado todos en el límite señalado como máximum y que los arbitrios extraordinarios no producirían resultado; Considerando que no cabe otro recurso en último término mas que el de la formación de un repartimiento general vecinal por la cantidad de diez y nueve mil ciento noventa y seis pesetas cincuenta y cinco cénts importe del déficit resultante del presupuesto adicional al objeto de nivelar dicho presupuesto y extinguir el expresado déficit; Visto lo dispuesto en la R.O. de 14 Diciembre de 1887 y la circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de Mayo de dicho año 1887 y visto lo dispuesto en los artículos 136 y 138 de la Ley Municipal, el Alcalde y Pleno municipal acuerdan por unanimidad solicitar del Sr Gobernador Civil de la Provª la imposibilidad de adoptar arbitrios extraordinarios de cualquier clase de los no comprendidos en las tarifas del Estado, supuesto que no producirían resultado en esta localidad, y en su consecuencia se acuerda la formación del repartimiento general vecinal con arreglo á las disposiciones antes citadas y á lo dispuesto por la vigente ley municipal por la referida cantidad de diez y nueve mil ciento noventa y seis pesetas cincuenta y cinco cénts con la cual se cubrirá el déficit resultante del presupuesto adicional rescindido con el ordinario del presente ejercicio de 1887 á 1888 y quedará nivelado el mismo presupuesto, suspendiendo este acuerdo y publicado en la Secretaría del Ayuntº por el término de diez días publicándose los oportunos edictos en la forma de costumbre é insertándose el correspondiente en el Boletín oficial de la Provª á fin de que los contribuyentes y demas interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes y remitiéndose dos copias certificadas de este acuerdo al Sr Gobernador

para su aprobacion.
Y sin otro Cosa que molestar se levanta la Sesion
= mil ocho. = otos. = como en último término. = Es
to añadido. = valen. = y los inmediatos. = casa taller. =
tambien valen.

El Alcalde
Payno Bonet

El 1er Teniente
Enrique Sans

Concejales
Martin Mella
Franco Sigran

José Sans
Francº Figueras

Juan Calbet
Juan Sobera

La Junta Municipal
Miguel Verdaguer
Juan Rocaz
Gerardo Bonet
Joaquin Sans
Domingo Dalé
Miguel Mundet
Pedro Mavie
Benito Mont
Jaime Sentena

Por Martin Olivera que no sabe escribir
lo verifica á su ruego
Gonzalez

Sesión ordinaria de día nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Bauza y Brotz con asistencia de los concejales anotados al margen.

Leída el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego se da cuenta de un memorial presentado por Francisco Borrás de esta vecindad de fecha 20 de Diciembre último, en solicitud de permiso para ensanchar y levantar una ventana en la casa de su propiedad de la calle de la Concepción de número 4. y después de oído a la comisión del ramo, se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el peticionario deberá sujetarse a las disposiciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 8 de Noviembre de 1863 y a las proposiciones del Síndico procurador, satisfaciendo además previamente cinco pesetas por arbitrio sobre edificios, Comuníquese este acuerdo al interesado que deberá pasar a recoger el permiso en secretaría habiéndose cumplido lo dispuesto en el bando

Permiso de obras

do. punto con arreglo al artº 80 de la ley del timbre de 31 diciembre de 1881.

Seguidamente el Sr. Alcalde dá cuenta de haber sido denunciado por el Sr. Juez del partido con oficio de ayer de este mes el oficio y certificación que se remitió. Con cargo del anuncio de este Ayuntamiento de fecha 3 y anuncio de diciembre último, manifestando el Sr. Juez en con auto de 3 y 5 de diciembre último anuncio no serían atendidas la reclamaciones de este Municipio sino estuviesen en el papel correspondiente al de los autos, y anuncio el Ayuntamiento enterado, y acordó dar cuenta de lo mismo a la superior autoridad del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Acto seguido por la comisión de obras y policía urbana se propone la conveniencia y mejora de alinear y dar la rasante de la calle antigua de Gerona a fin de que esta quede en el debido estado que se requiere no solo para comodidad de los vecinos sino para mejora de la policía urbana, y enterado el Ayuntamiento y de conformidad con lo propuesto por la expresada comisión, se acuerda por unanimidad la alineación de la referida calle antigua de Gerona y dar en la misma la rasante correspondiente y al efecto se anuncia oficio al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se sirva acordar

reclamación sobre cuenta de anuncio y papel sello del Sr. Juez

arreglo de la calle antigua de Gerona y alineación

fol. 5. N.0.202.497




al Sr. Arquitecto provincial para á esta villa á la mayor brevedad posible para levantar el oportuno plano y formación del proyecto de alineación y rasante de la referida calle.

Alumbrado. A propuesta de la comisión de alumbrado, se acuerda por el Ayuntamiento la colocación de un farol para el alumbrado público en la calle de Gerona entre los edificios de D. Vidal Figueras y D. Narciso Soberas, encargando su construcción al calderero Don Liberato Boada y su colocación al albañil Don Miguel Mundet.

Sanidad. Seguidamente el Señor Alcalde dá cuenta al Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha tres de Diciembre último sobre sanidad, y dada lectura y enterado el Ayuntamiento, (de conformidad) y en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones 5ª y 6ª de la misma, á falta de subdelegado de medicina en esta localidad, se acuerda nombrar

al facultativo en medicina Don
Pedro Domenech de esta vecindad
medico titular para asistir al re-
conocimiento de las reses que han de
sacrificarse en el matadero público
de esta villa con el veterinario mu-
nicipal, señalándole el sueldo
anual de dos cientos pesetas
que se satisfará por trimestres
vencidos del capitulo de imprevistos
durante este ejercicio en vez de
darse consignación especial en el pre-
supuesto, y se consignará dicho suel-
do en el proximo presupuesto para
el año 1888-89 en el capitulo corres-
pondiente. Dicho medico titular
empezará á ejercer su cometido
desde el dia de mañana, notificán-
dole al efecto su nombramiento
y enterándole de las disposiciones con-
tenidas en la espresada Real órden
que le imponen para el fiel y
exacto cumplimiento de su cometi-
do. Para el cobro de sus haberes
contará desde primero de Enero
corriente; y hagase saber dicho nom-
bramiento á los veterinarios muni-
cipales á quienes se les enterará asi-
mismo de las disposiciones de la Real
Orden, y hagase saber tambien al
arrendatario de los derechos de ma-
tadero, para que le reconozcan como
tal medico titular y le guarden

los consideraciones debidas, y le pasen los auxilios necesarios. Lo acuerda también por el Ayuntamiento con arreglo á la disposición 6ª q designar al Alcalde Presidente para el cumplimiento de la misma y en su ausencia ó impedimento al concejal Don Martín Molla, y autorizando finalmente para este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos de la disposición 8ª de la expresada Real órden.

Finalmente el Sr. Alcalde Presidente manifiesta al Ayuntº que el sábado próximo día catorce del corriente le interina ausentarse de esta villa por un término que no excederá de ocho días, para asuntos particulares, y el Ayuntamiento enterado acuerda quede encargado de la Alcaldía el 1er Teniente de Alcalde y en su ausencia al 2º Teniente Don Juan Torres y Boada

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesion. = el Sr. Vocal = de conformidad = un voto =

El Alcalde Presidente
Ignacio Ponsa

El 2º Teniente
Juan Torres

Concejales
Vicente Figueras y Ponsa
Juan Vilagrasa

Vicente Callol

Juan Figueras

Martín Molla

Ante mí
Secretario

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero de 1868, bajo la presidencia del 2º Teniente Segundo de Alcalde D. Juan Ferrer y Rocafort por ausencia del Sr. Alcalde primero y del primer Teniente de alcalde con asistencia de los concejales notados al margen.

Leida el acta de la sesion anterior se aprueba.

Luego se dá cuenta por el Sr. Alcalde de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de fecha 10 de este mes, remitiendo la liquidacion practica de la suma que debe ingresar en el Tesoro esta Corporacion antes del 30 de Junio proximo que asciende á 16779 pesetas 61 cénts. cuya liquidacion acordada el Ayuntº estar conforme y la propia suma se halla consignada en el proyecto de presupuesto municipal adicional de este año para hacer pago á la Hacienda de lo debido por este municipio antes del 30 de Junio próximo.

Debidito a lo Providencia de Alcalde

Seguidamente por la comision de caminos vecinales se manifiesta que en vista del mal estado en que se hallan los caminos vecinales que de esta villa dirigen á Caldas de Malavella y á Vidreras la conveniencia indispensable de proceder á su debido arreglo y reparacion; y en su virtud el Ayuntº en atencion á que los espresados caminos es de interés para la poblacion tenerlos en el buen estado posible de tránsito se acuerda por unanimidad se proceda al arreglo y reparacion de los referidos caminos vecinales que de esta villa dirigen á Caldas de Malavella y á la villa de Vidreras encargando la ejecucion y direccion de los trabajos al señor del Municipio D. Juan Nonell.

arreglo de caminos

Desde luego por la Comision de Obras y policia urbana se hace presente que la casa de D. Narciso Soler de esta vecindad sita en la calle antigua de Gerona esquina y de paso por la Carrera por efecto del (mal) rebajo de la rasante de la espresada calle antigua de Gerona ha quedado descubierto los fundamentos de la pared de fachada del frente como no tiene cimientos y de seguir en este estado podria ser una amenaza para la via publica y para los que la habitan proponen á la Corporacion la indispensable necesidad de acordar lo que se crea conveniente, y enterado el Ayuntº considerando que es su deber el velar por la seguridad de los vecinos y transeuntes, se acuerda por unanimidad indemnizar los perjuicios ocasionados en dicha casa con la pared de fachada por el rebajo de la rasante para lo cual se ofician al propietario D. Narciso Soler para que dentro el termino de

calle antigua de Gerona




N.0.202.472

dia nombre perito por su parte á fin de que de acuerdo con el del Agente justiprecien dichos perjuicios y le proceda luego sin demora á la edificacion en la parte de las fundaciones ó cimientos correspondiente á la espresada pared desfachada para dejar la casa en el estado de seguridad y solidez que corresponda en la inteligencia que por su negligencia del propietario no se efectuare esta comprobacion no será responsable de las consecuencias que puedan sobrevenir, y se ordenará en caso de peligro el inmediato apuntalamiento de la fachada de la casa para evitar toda desgracia. Acto seguido acuerda el Agente nombrar á D. Miguel Mandot Albañil perito por parte del Agente para justipreciar los perjuicios ocasionados en la pared de fachada de la casa de D. Narcis Botarra por efecto del rebajo de la rasante de la espresada calle.

Seguidamente el Concejal D. Martin Mollo nombrado en sesion de nueve de este mes en sustitucion del Alcalde Presidente por ausencia para el cumplimiento de la disposicion 6ª de la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha tres Diciembre último, ha pasado la visita correspondiente en los establecimientos destinados á la venta de carnes habiendo encontrado en el establecimiento del cortante Miguel Rovira dos Pilos vacio cuatro cuartos carnero, que reconocida por los veterinarios municipales D. Pedro Llavia, y D. Juan Coris, y el médico titular D. Pedro Domenech resultó que dicha carne no habia sido sacrificada en el matadero público haciendolo constar asi el Veterinario de turno en la semana último D. Pedro Llavia y reconocida dicha carne resultó no hallarse marcada y por lo tanto no fué sacrificada la res en el matadero ni inspeccionada sin embargo que del exámen resultó de buena calidad la carne que se ha decomisado, y enterado el Agente y considerando que el cortante D. Miguel Rovira ha infringido el Reglamento del matadero y la condicion 1ª del pliego de condiciones por las cuales se subastaron los derechos de matadero para el pre-

cente año. Vista además lo prevenido en la Real órden de 2 de Dic.bre último antes citada, el Ayunt.to acuerda por unanimidad se decomise la carne ocupada en la tienda del cortante Miguel Rovira ó sean los dos Kilos 300 gramos y se impone al mismo infractor conminándole en la multa de cinco pesetas por primera vez que deberá satisfacer en el papel correspondiente.

Se aprueba por el Ayunt.to una cuenta del comisionado Felix Farias importante cien pesetas cincuenta cénts por gastos ocurridos para la presentación en caja de los mozos de reemplazo de 1887, que le satisfará del capítulo 1.º artículo del presupuesto de este año.

Acto seguido el Sr. Alcalde Pres.te da cuenta al Ayunt.to del proyecto de reforma de alineación y rasante de la calle antigua de Genova, parte de la cual fué suprimida y vuelta á establecer por R.O. de 18 de Nov.bre de 1885, formado dicho proyecto por el Sr. Arquitecto provincial de fecha primero de este mes. Resultando que en sesión de nueve de este mes fué acordada por el Ayunt.to la conveniencia de alinear y tirar la rasante de la calle antigua de Genova; Resultando que el expresado proyecto de reforma de alineación y rasante de la referida calle ó antigua vía formado por el Sr. Arquitecto provincial goza á este fin de conveniencia y mejora las condiciones del tránsito público en dicha calle comprendida desde la Plazuela del Mercado hasta el empalme con la espaciosa nueva calle también llamada de Genova; Considerando que el deber de la Corporación es procurar la realización de las mejoras que sean de conveniencia é interés de la población; Considerando las facultades que sobre el particular corresponden á los Ayuntamientos respecto á las alineaciones de calles. Vistas las Reales órdenes de 30 de Nov.bre de 1857, 9 de Febrero de 1870, 31 de Dic.bre de 1870, 15 de Julio de 1878, 1.º de Junio de 1880 y 17 de Marzo de 1881 y oido á la Comisión de Obras y policía urbana; acuerda el Ayunt.to por unanimidad aprobar el expresado proyecto de reforma de alineación y rasante de la calle antigua de Genova y en su virtud se acuerda se exponga al público en la Secretaría del Ayunt.to por el mismo de veinte días anunciándose por medio de edictos en los parages de costumbre de la localidad é inserción en el Boletín oficial de la Provincia para que los veci-

Aprueba cuenta

Proyecto de alineación de la calle antigua de Genova

fol 2

puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna y este acuerdo tendrá el carácter de ejecutivo.

Y sin otra cosa que resolver se levanta la Sesion.—

El Teldado.= mkl.= no vale

El Alcalde
Juan Ferrer y Bocalet

Concejales
Juan Callot
Martin Molla
Vicente Vaquer y Bonet

José Sans
Franco Pigrau

Franco Figuera

Lorenzo Vilá Sus

Sesion extraordinaria del dia 21 de Enero de 1888. bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ferrer y Bocalet 2º Teniente de Alcalde por ausencia del Sr. Alcalde propietario y del 1º Teniente con asistencia de los concejales y mayores contribuyentes de este distrito todos anotados al margen.

Luego el Sr. Alcalde presidente manifiesta que el objeto único y exclusivo de la sesion para lo cual habian sido convocados con las formalidades prevenidas era el de dar cuenta de una atenta comunicacion de la Comision permanente delegada de multitud de propietarios que se ve en Gracia de centro de reunion para elevar al Gobierno de S. M. una exposicion pidiendo mejore las condiciones de la instruccion sobre cartillas evaluatorias en sentido mas equitativo y dicten reformas para el buen exito de los trabajos estadisticos que se proponen llevar

á cabo y dada lectura á dicha comunicación de fecha
de este mes, enterado el Ayuntº y mayores contribuyentes
se acuerda por unanimidad secundar los propósitos
animan á la expresada comisión delegada que sirve
Gerona Capital de esta Provincia de centro de unión para
acudir al Gobierno en súplica de protección para la
agrícola y mejora de las condiciones de la Industria
bre cartillas evaluatorias, y al efecto se nombra una
sión compuesta del Sr Alcalde Presidente D. Juan Jose
y Bosalet y del Concejal D. Vicente Noguera y de los pro
Mayores D. José Carré de Almar y D. Antonio Obrem
para asistir ante la expresada comisión en Gerona al o
jeto de firmar la exposición expresada en representa
los dos primeros de esta Corporación y los dos últimos
de los mayores contribuyentes de este distrito municipal
Y sin otro de que resolver se levanta la sesión

El Alcalde Presº
Juan Torres
Bosalet

Concejales

José Sans — Juan Bohera
Martín Molla — Juan Cabot
Juan Pigrau — Juan de Figueras
Vicente Noguera y Morer

Mayores Contribuyentes

Antonio Domenech — Juan Xander y Codolar
Miguel Coris
José Carré de Almar — Don Vicallonga
Tomas Barcelo — Geronimo Gibert
Lorenzo

359
356




N.0.202.471

Sesión ordinaria del dia 23 de Enero de 1888. bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jover y Boada 2º Teniente de Alcalde con asistencia de los concejales anotados al margen. Leida el acta de la Sesión anterior se aprueba.

Alta de domicilio

Acto seguido se da cuenta de una alta de domicilio que ha presentado Juan Antonio Montes Ferrer con el objeto de librar de las Cortes para fijar su domicilio en esta ciudad enterado y se anote correspondientemente dicho domicilio.

Seguidamente visto el recurso presentado por D. Pedro Badas de esta vecindad en solicitud de permiso para rectificar la casa de su propiedad de la calle de la Concepcion de este vecindario, despues de oido á la comision del ramo se acuerda conceder el permiso solicitado, mediante que el recurrente deberá sujetarse á las proporciones del diseño presentado y á las reglas acordadas por el Ayuntamiento en sesion de 5 de Nov.re de 1863 y á la linea de rectificacion señalada al efecto, ó sea prolongando á la linea recta que forma partiendo de la casa de D. José Cisterna á la nueva casa recientemente construida de D. Joaquin Lois debiendo colocar aceras en todo el frente conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y asi mismo revocar y blanquear la fachada de dicho edificio y satisfaciendo ochenta cinco pesetas por arbitrio sobre edificaciones. Comuniquese este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso en Secretaria facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al art.º 26 de la Ley del timbre de 31 Diciembre de 1881.

Permiso de obras

Visto el recurso presentado por D. Lorenzo Borrell de esta vecindad en solicitud de permiso para rectificar la pared construida en terreno de su propiedad de la calle de la Concepcion de esta villa, despues de oido la comision del ramo acuerda el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado mediante que el recurrente deberá sujetarse á las propo-

Permiso de obras

cación del Edificio presentado á las reglas acordadas por esta corporación en Sesión de cinco de Novbre de 1863 y á la línea de rectificación ó de proximidad á la línea recta que forma partiendo de la casa de José Cisterna ó la nueva casa recientemente construida de D. Joaquín Cerís de esta vecindad y debiendo colocar aceras en todo el frente conforme á lo acordado por el Ayuntº y así mismo revocar y blanquear la parte del frente satisfaciendo además cinco pesetas por arbitrio sobre edificación. Comunicóse este acuerdo al interesado que deberá pasar á recoger el permiso facilitando un pliego del timbre de dos pesetas con arreglo al artº 80 de la Ley del timbre de 31 Octubre de 1881.

Acto seguido se dió cuenta de haber sido expuestas al público las listas para la elección de compromisarios para Senadores para el presente año con arreglo á lo prevenido al artº 25 de la Ley electoral desde el día 1º al 20 de este mes inclusive sin que se haya presentado reclamación alguna, acordando el Ayuntº que en el día ocho de Marzo próximo se publiquen las listas definitivas conforme al artº 27 de la Ley.

Y sin otra cosa que acordar se levanta la Sesión

El Alcalde acc
Juan Torres

Concejales

Juan Tolosa
José Sans
Franco Fóyeda
Franco Fóyeda
Juan Cabot
Lorenzo Vila

Julio 10.

Sesion ordinaria del dia doce-
ta de Enero de mil ocho-
cientos veinte y siete, bajo la
presidencia del S.r don Jaime
Bonet y Prats alcalde con
asistencia de los Señores Con-
jales anotados al margen.

Leida el acta de la sesion
anterior se aprueba.

Luego se dá cuenta de una so-
licitud de don Miguel Vinent,
de esta vecindad solicitando la pla-
za de cabo de esta villa vacante
por defuncion del que la era
don Jose Jesus y considerando
que dicho Vinent desempeña
ya interinamente dicha plaza
de cabo y cumple bien y fiel-
mente el desempeño de su cometido,
el Ayuntamiento acuerda por
unanimidad recomendarle lo mismo
en propiedad en reemplazo del
expresado D. Jose Jesus difunto, con
el haber que al mismo corres-
ponde.

Luego el Ayuntamiento acuer-

Se acuerda dar el pésame a la familia del finado Don José Luis Arrieta que ha sido muchos años del Municipio, cuyo fallecimiento ha sentido esta Corporación, haciendo constar los muchos servicios prestados durante el tiempo del desempeño del cargo de Alcalde manifestando así a la familia del finado, de que queda agradecida la Corporación de los servicios prestados por el mismo difunto.

Se acuerda del fallecimiento del Sr. José Luis Arrieta

Desde luego considerando conveniente la compra de dos cajones incombustibles uno para cada uno de los Alcaldes que son indispensables en tiempo de lluvias, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad dicha compra de dos cajones incombustibles para los mismos.

Compra de cajones para los Alcaldes

Y sin otra cosa que resolver se levanta la sesión. = A 1.ª duda = Enmendado no vale =

El Alcalde Presidente
Joaquín Rosell

El Secretario
Juan Torres

Concejales.

Francisco Pigrau

Francisco Pigrau

José Sans

Juan Cabot

Juan Tobera

Lorenzo Rius




N.0.202.470

Sesión extraordinaria del dia 1º de febrero de 1888 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Bruna y Pats con asistencia de los Concejales é individuos de la Junta municipal anotados al margen.

Leido el acta de la sesión anterior se aprueba.

Luego el Sr. Alcalde manifiesta que ha convocado al Ayuntamiento y Junta municipal con las formalidades prevenidas, manifestando que el único y exclusivo objeto de la sesión era el de dar cuenta del presupuesto municipal adicional formado para el presente ejercicio de 1887-88, refundido en el ordinario del mismo ejercicio, y al efecto se dió lectura al referido presupuesto, resultando que en el capitulo 1º se han aumentado los gastos en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, esto es, dos cientas cincuenta pesetas para gastos de formación de las cartillas evaluatorias de la riqueza territorial y quinientas pesetas para gastos de formación del censo general de población de este distrito. En el capitulo 3º se han consignado además quinientas pesetas para pago del importe de la construcción de algunos faroles nuevos para el alumbrado público y atender á los gastos de material durante este ejercicio. En el capitulo 6º se han consignado además once mil cuatro cientas diez y siete pesetas cuenta y tres cents esto es, 7000 pesetas para el arreglo y recomposición de caminos vecinales y 3500 pesetas para el arreglo de calles y callejuelas por cuanto se necesario para llevar á cabo los trabajos en proyecto y 417 pesetas 63 cénts para llevar á cabo la colocación de la cerradura de comunicación entre las plazas de la Constitución y del Castillo por lo mismo que arroja el presupuesto facultativo formado por el Sr. Arquitecto provincial y aprobado con el proyecto por el Sr. Gobernador

para llevar á cabo dichas obras. En el capítulo 9º se consignan además dos partidas cuenta y un cént que se declaran de menos en el presupuesto ordinario de la diputación anual de gastos provinciales. En el capítulo once se consignan además 1500 pesetas para pago de varias cuentas de atender á gastos eventuales del municipio durante este ejercicio fuera de consignación. En el capítulo doce se consignan como resultas la cantidad de 11991 pesetas 53 cénts á saber: 8174 pesetas 60 cénts por la anualidad de gastos provinciales de 1886-87, 2421 pesetas 12 cents por la parte de atrasos de gastos provinciales á la Diputación, correspondientes al último año 1886-87 y 80 pesetas por la anualidad de suscricion á la Gaceta de Madrid correspondiente á este ejercicio último, que quedaron sin satisfacer; 2441 pesetas 12 cénts por la parte de atrasos á la Diputación de gastos provinciales correspondiente á la anualidad del corriente año económico, 275 pesetas que se deben á D. Vidal por obras por indemnización de paredes para la apertura de la contigua calle de Pontejos ordenada que se consignara y 4577 pesetas 69 cénts para pagar á la Hacienda antes del 30 de junio próximo el objeto de obtener los beneficios que concede el artº 4º de la Ley de 1º de Agosto último precedente del débito de este Municipio de los años 1869 á 70, 1873 á 74, 1874-75 y 1875-76: resultando que como ingresos se han consignado además la cantidad de 12 965 pesetas 22 cénts que resulta de existencia en 31 Diciembre último del ppdº ejercicio de 1886-87; considerando que las partidas consignadas como gastos son indispensables, no se puede introducir economías alguna que los ingresos se hayan calculado todos en el límite mínimo como máximum; considerando que los gastos de este presupuesto adicional refundido con el ordinario de este ejercicio ascienden á la suma de 52 387 pesetas 77 cénts y los ingresos 40 291 pesetas 22 cénts resulta un déficit cubrible de la cantidad de 12 096 pesetas 55 cénts; y que conforme á lo acordado en sesión de 6 de Enero último debe cubrirse por medio de un repartimiento general vecinal de esta suma, en consideración á la imposibilidad de adoptar arbitrios extraordinarios que la ley autoriza para los ejercicios no comprendidos en las tarifas del Estado

por no producir resultado alguno la cobranza, con la forma-
ción del expresado repartimiento grande cantidad de 11196 pe-
setas 55 cénts. importe del déficit resultante, quedan en-
tendido y aprobado este presupuesto adicional, Considerando
que este presupuesto adicional ha sido expuesto al público
en la Secretaría del Ayuntº por el término de quince
días, á contar desde la inserción del correspondiente anun-
cio en el Boletín oficial nº 5 de este año, sin que se
haya presentado reclamación alguna; se acuerda por una-
nimidad dar por aprobado el presupuesto adicional for-
mado para el presente ejercicio, debiendo procederse á la
formación del repartimiento general vecinal por la cita-
da cantidad de 11.196 pesetas 55 cénts entre los vecinos
y hacendados en proporción á los medios y utilidades de
cada uno, comprendiendo en él á los forasteros por las utilidades que tengan en el distrito. Todo ello
prevenido en la Circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de Mayo del último año y demás
disposiciones vigentes y lo dispuesto en el artº 138
de la Ley municipal. Dicho repartimiento comprende-
rá el 6 p% de la cuota total para gastos de distribución
cobranza y partidas fallidas y hecho formado y apro-
bado se expondrá al público en la Secretaría del Ayunto
por el término de diez días, anunciándose por medio
de edictos que se publicarán en la forma de costumbre
é insertándose el oportuno anuncio en el Boletín oficial
de la provincia á fin de que los contribuyentes puedan
examinar dicho reparto y producir las reclamaciones que
crean oportunas las cuales serán resueltas por el Ayunto
y Junta y contra las decisiones podrán entablar recurso
de agravio para ante la Diputación provincial dentro
el término de quince días, conforme á lo dispuesto
en la regla 7ª del artº 138 de la Ley municipal, y
se acuerda librar copia de este acto al indicado presu-
puesto adicional referido al ordinario del presente
ejercicio de 1887-88.

Y con otro que resolver se levantó la sesión
=1= que firmó. =Fº= y que= Valen tres palabras añadidas=

Alcalde

Eugenio Roura

Concejales

Franco Fóguera

Martin Mo

Juan Bohera

José Sans

Franco Pigrau

Individuos de la Junta municipal

Gerardo Roura

Miguel Vadaquer.

Juan Roura

Pedro Llavié

Joaquin Sans.

Miguel Mundet

Domingo Dalé

Jaime Ventura

Benito Mont

Vanzalli Sus

Folio 13

764

N. 0.202.469

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Sesión ordinaria del día seis de febrero de 1888, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Roure y Prats con asistencia de los concejales anotados al márgen.

Leída el acta de la Sesión anterior queda aprobada.

Desde luego y á propuesta de la Comisión de Obras y policía urbana, se acuerda por el Ayuntº el arreglo y recomposición del trozo de camino que de la calle del Pie se dirije á la carretera del Estado de Gerona á Sª Feliu de Guixols conocido por Corta de Maubenys acordandose quede encargado de la dirección de los trabajos el peon del Ayuntamiento D. Juan Roure.

Arreglo de la calle del Pie

Asimismo y á propuesta de la Comisión del ramo se acuerda por el Ayuntº el arreglo debido del camino ó ramal que enlaza esta villa con la Carretera del Estado de Gerona á Sant Feliu de Guixols que se halla en pesimo estado de tránsito y se acuerda quede encargado de los trabajos el peon del Ayuntamiento D. Juan Roure.

Arreglo del camino ramal

Seguidamente se ha dado cuenta de una alta de domicilio que ha presentado Pedro Carinas Pintasilgo con su esposa Teresa Balle y Salellas é hijos Narciso, María Emilio, Victorina y Camilo para fijar su domicilio en esta villa y se acuerda enterado y se anote correspondientemente.

Alta de domicilio

Y sin otro asunto que resolver se levanta la Sesión.

El Alcalde

Jaime Roure

El 2º Teniente

Juan Ferrer

José Sans Concejales

Pedro Calleja Juan Bohera

Juan de Figuera

Juan Negrado

Lorenzo Sans